

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364^a

Sesión 54^a, en jueves 11 de agosto de 2016
(Ordinaria, de 10.39 a 12.39 horas)

Presidencia de los señores Andrade Lara, don Osvaldo, y
Espinosa Monardes, don Marcos.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VIII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	16
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	19
III. ACTAS	19
IV. CUENTA	19
TRATAMIENTO DE PROYECTOS SOBRE TABLA	20
INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA	23
V. ORDEN DEL DÍA.....	23
CAMBIO DE NOMBRE DEL AEROPUERTO LA FLORIDA, DE LA SERENA, POR AEROPUERTO GABRIELA MISTRAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10425-24)	23
ESTABLECIMIENTO DE DÍA NACIONAL DE LOS RADIOAFICIONADOS (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9428-06).....	29
PERFECCIONAMIENTO EN ASIGNACIONES PARA FUNCIONARIOS DE SECTOR SALUD Y DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FIJACIÓN DE PLANTAS DE SERVICIOS DE SALUD Y DE FONDO NACIONAL DE SALUD (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10752-11) [SOBRE TABLA]	34
FERIADO EN REGIÓN DE COQUIMBO POR CELEBRACIÓN DE FIESTA DE LA PAMPILLA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10493-06) [SOBRE TABLA].....	51
APROBACIÓN DE TRATADO DE NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO DE ARMAS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10480-10).....	52
APROBACIÓN DE CONVENIO SOBRE CIBERDELINCUENCIA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10682-10).....	54
APROBACIÓN DE ACUERDO CON COREA SOBRE COOPERACIÓN EN ÁMBITOS DE INDUSTRIA DE DEFENSA Y APOYO LOGÍSTICO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10684-10)	56
APROBACIÓN DE CONVENIO CON ECUADOR SOBRE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10713-10).....	57
APROBACIÓN DE PRIMER PROTOCOLO MODIFICATORIO DE PROTOCOLO ADICIONAL A ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO CON COLOMBIA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PERÚ (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10776-10).....	58
VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	60
1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10396-18).....	60
2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 7543-12).....	60

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10700-07).....	61
4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10225-07).....	61
5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10126-15).....	62
6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10164-05).....	62
7. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9152-07).....	62
8. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 5205-13).....	63
9. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9623-13).....	64
10. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10313-12).....	65
11. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9889-24).....	65
12. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 6829-01).....	66
13. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “ESTABLECE PERFECCIONAMIENTOS EN MATERIAS DE ASIGNACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR SALUD QUE INDICA Y DELEGA FACULTADES PARA LA FIJACIÓN DE LAS PLANTAS DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”. (BOLETÍN N° 10752-11)	70
14. INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “DECLARA FERIADO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LA PAMPILLA”. (BOLETÍN N° 10493-06)	134
15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES COLOMA, GAHONA; GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; HERNÁNDEZ; KAST, DON JOSÉ ANTONIO; NORAMBUENA, SANDOVAL, ULLOA, VAN RYSSELBERGHE Y WARD, QUE “MODIFICA EL DECRETO LEY N° 825, DE 1974, LEY SOBRE IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS, PARA EFECTOS DE EXIGIR LA CONSIGNACIÓN DEL REFERIDO IMPUESTO EN LA BOLETA EN FORMA SEPARADA AL PRECIO DEL PRODUCTO”. (BOLETÍN N° 10850-03).....	137
16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SANDOVAL, ÁLVAREZ-SALAMANCA, GAHONA, HERNÁNDEZ, MORALES, NORAMBUENA; URRUTIA, DON IGNACIO, Y VAN RYSSELBERGHE, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NOGUEIRA Y TURRE, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE ASESORÍA PREVISIONAL PARA LOS TRABAJADORES”. (BOLETÍN N° 10851-13)	139
17. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS PROVOSTE Y CICARDINI Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CARMONA Y ROBLES, QUE “ESTABLECE COMO FERIADO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE CADA AÑO EN LA REGIÓN DE ATACAMA, CON MOTIVO DE CELEBRARSE EL DÍA DEL MINERO”. (BOLETÍN N° 10852-06)	141
18. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CICARDINI, FERNÁNDEZ, PASCAL Y RUBILAR, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOSA, DON MARCOS; MONSALVE, OJEDA, POBLETE Y SANDOVAL, QUE “ESTABLECE UN SISTEMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS ADULTOS MAYORES”. (BOLETÍN N° 10853-18)	142

19. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOSA, DON MARCOS; ANDRADE, MELO, SANDOVAL Y SILBER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CICARDINI, GIRARDI, PROVOSTE, SEPÚLVEDA Y VALLEJO, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DE AGUAS, EN MATERIA DE EXIGENCIAS PARA LAS OBRAS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y MONTO DE LAS MULTAS APLICABLES”. (BOLETÍN N° 10854-33)..... 152

VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Resoluciones:

- De la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados respecto de la solicitud de pronunciamiento del alcalde de la comuna de Angol, señor Obdulio Valdebenito, en relación con la conducta del diputado señor Rathgeb durante una visita a un Centro de Salud Familiar. (Acuerdo N° 89-2016)
- De la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados respecto de la solicitud de la señora Pabla Catalán Álvarez en orden a obtener un pronunciamiento de dicha instancia sobre las acciones del diputado señor Arriagada en lo que respecta al trato con su personal de apoyo y al uso de asignaciones parlamentarias. (Acuerdo N° 90-216)

2. Notas:

- Del diputado señor Santana, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 11 de agosto de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.
- Del diputado señor Teillier, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 11 de agosto de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.

3. Comunicación:

- Del diputado señor Pérez, don José, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 11 de agosto de 2016, por impedimento grave.

4. Oficio:

- De la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, por el cual solicita el acuerdo de la Sala para que le sea remitido el proyecto, iniciado en moción, que “Modifica el Código Civil en materia de tramitación de muerte presunta de personas desaparecidas en el mar durante faenas de pesca”, actualmente radicado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. boletín N° 10624-07.

Respuestas a Oficios Cuenta 54ª 364 (11-08-2016)

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputado Kast, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara el listado de todos los beneficiados a través del Fondo de Administración Pesquera y Fondo de Fomento para la pesca artesanal, desde el 2014 a la fecha, señalando la situación del sindicato Independiente de Pescadores de Orilla, Recolectores y Ramos Conexos de Arica, por las irregularidades en la entrega de dichos beneficios. (464 al 21898).

Ministerio de Justicia

- Diputado Hasbún, Diputado Morales, Diputado Urrutia don Ignacio, Remitir a esta Cámara los antecedentes que se indican en el documento adjunto, particularmente la situación laboral de la señora Myriam Olate Berríos como Subdirectora Técnica de Gendarmería de Chile. (5232 al 21656).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Arriagada, Para que, informe las medidas que se adoptarán para dar una solución definitiva a los comerciantes de la comuna de Providencia que se vieron afectados por las inundaciones derivadas del desborde del río Mapocho, particularmente aquellos cuyos locales comerciales se ubican en las calles aledañas a la Avenida Andrés Bello. (1758 al 19605).
- Diputado Morales, Requiere remitir el cronograma actualizado que se ha planificado para la construcción del Hospital de Curicó, en atención al incremento del costo que se ha producido por parte de los licitantes para el desarrollo de dicha obra. (1760 al 19305).
- Diputado Saldívar, Requiere informe de la fecha estimada de la licitación de las obras necesarias para mejorar la infraestructura de la casona La Compañía de Gabriela Mistral, en la ciudad de La Serena, indicando el cronograma de trabajo que se ha establecido para su concreción. (1762 al 20088).
- Diputado Saldívar, Requiere informe de la fecha estimada de la licitación de las obras necesarias para mejorar la infraestructura de la casona La Compañía de Gabriela Mistral, en la ciudad de La Serena, indicando el cronograma de trabajo que se ha establecido para su concreción. (1762 al 20089).
- Diputado García don René Manuel, Informar a esta Cámara sobre el estado de avance de la obra de reparación del camino que va desde el puente Los Mellizos hasta el sector El Prado, entre Cayucupil y Cañete y que tendría una inversión de M\$ 234.286, detallando si se mantiene dicho presupuesto y su nivel de ejecución. (1785 al 19482).
- Diputado Pérez don José, Se sirva considerar la posibilidad de disponer el asfaltado del camino que une el puente sobre el río Huaqui con el sector de Pedregal, en la comuna de Los Ángeles, con una extensión de 8 kilómetros, como fuera ofrecido por el señor Director Regional de Vialidad en la inauguración de la referida estructura. (1786 al 20833).
- Diputado Pérez don José, Se sirva considerar la posibilidad de gestionar el asfaltado del camino que une el puente sobre el río Huaqui con el sector de Pedregal, en la comuna de Los Ángeles, con una extensión de 8 kilómetros, como fuera ofrecido por el señor Director Regional de Vialidad en la inauguración de la referida estructura. (1786 al 20834).
- Diputado Pérez don José, Se sirva considerar la posibilidad de disponer el asfaltado del camino que une el puente sobre el río Huaqui con el sector de Pedregal, en la comuna de Los Ángeles, con una extensión de 8 kilómetros, como fuera ofrecido por el señor Director Regional de Vialidad en la inauguración de la referida estructura. (1786 al 20835).

- Diputado Rathgeb, Solicita la reparación del camino que une el sector El Fortín de Quechereguas y la villa Quilquén en la Región de La Araucanía, informando las medidas que en este sentido se adopten (1787 al 20409).
- Diputado Rathgeb, Solicita la reparación del camino que une el sector El Fortín de Quechereguas y la villa Quilquén en la Región de La Araucanía, informando las medidas que en este sentido se adopten (1787 al 20410).
- Diputado Pérez don José, Solicita adoptar las medidas pertinentes a fin de que los Gobiernos Regionales destinen los recursos necesarios, con el objeto de ejecutar los proyectos de agua potable rural, indicando las líneas de acción que en este sentido se seguirán. (1788 al 21374).
- Diputado Pérez don José, Solicita que adopte las medidas pertinentes a fin de que el Gobierno Regional del Biobío destine los recursos necesarios, con el objeto de ejecutar los proyectos de agua potable rural, indicando las líneas de acción que en este sentido se seguirán. (1788 al 21377).
- Diputada Hernando doña Marcela, Para que, en virtud de la solicitud y antecedentes adjuntos, disponga una fiscalización respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases de licitación de la cárcel concesionada de Antofagasta, especialmente las referidas a la atención de salud de los internos, en los términos que precisa. (1789 al 20857).
- Diputado Hernández, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado actual de avance del proyecto de construcción de la red de agua potable rural El Encanto-Puyehue de la Región de Los Lagos y los plazos estimados para la ejecución de sus obras. (1790 al 20992).
- Diputado Chahin, Se sirva disponer el mejoramiento de la señalética que anuncia la ubicación de la posta rural California de la comuna de Victoria, informando a esta Cámara el resultado de sus gestiones. (1791 al 20650).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita que informe sobre la situación que afecta a los trabajadores de los supermercados Unimarc de las comunas de Puerto Montt y Calbuco, interponiendo sus buenos oficios con el propósito de que su proceso de negociación colectiva llegue a buen término. (390 al 21459).

Ministerio de Minería Y Energía

- Diputado Kast, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el monto total de los recursos utilizados por vuestra entidad, destinados a los viajes efectuados durante el año 2015, desglosando los diferentes tipos de gastos y su monto. (963 al 20161).

Ministerio de Energía

- Diputado Espinoza don Fidel, Remita a esta Cámara antecedentes sobre el llamado efectuado por el Ministerio de Energía y el Centro Nacional para la Innovación y Fomento de Energías Sustentables, a los productores lecheros de las regiones de Los Ríos y de Los Lagos. (960 al 16653).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Castro, Para que, al tenor de la solicitud y antecedentes que se acompañan, que solicite a la Concesionaria Autopista Vespucio Norte, informar al señor Gastón Montero que cuenta con 31 infracciones de tránsito debidamente comunicadas al Juzgado de Policía Local de Pudahuel. (1792 al 20862).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Diputada Nogueira doña Claudia, Informar respecto de los criterios adoptados para la participación de los adolescentes en el proceso constituyente, precisando los mecanismos de resguardo, protección y rol de los padres, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (1380 al 19162).
- Diputada Nogueira doña Claudia, Para reiterar el oficio N° 19.162 de esta Corporación, de fecha 28 de abril de 2016. (1380 al 21855).
- Proyecto de Resolución 592, Solicita a S.E. la Presidenta de la República hacer presente la “suma” urgencia para el despacho del proyecto de Reforma Constitucional, en segundo trámite constitucional, que limita la reelección de las autoridades que indica. Boletines N° 4115-07, 4499-078221-07, 7888-07, 4701-07 y 4891-07 refundidos. (1379).

Servicios

- Diputado Rathgeb, Disponer las medidas que sean procedentes, en relación con la situación que afecta al señor José Vladimir Gallegos Jara, indicando la razones del porqué no se le ha reincorporado en sus funciones en la Dirección de Vialidad de la provincia de Malleco. (1761 al 20179).
- Diputado Pérez don José, Solicita que adopte las medidas pertinentes a fin de que los Gobiernos Regionales destinen los recursos necesarios, con el objeto de ejecutar los proyectos de agua potable rural, indicando las líneas de acción que en este sentido se seguirán. (1788 al 21375).

Varios

- Diputado Farcas, Se sirva adoptar las medidas necesarias a fin de aumentar la presencia policial en el sector de la población Lo Velásquez de la comuna de Renca. (2197 al 22089).
- Diputado Fuenzalida, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, se sirva informar a esta Cámara sobre el registro de entradas y salidas del país del señor René Eduardo Moncayo Valenzuela y de la señora Elizabeth Ann Ginsky. (442 al 20123).
- Diputada Núñez doña Paulina, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el procedimiento a través del cual vuestra institución interviene en las expulsiones de migrantes en nuestro país, señalando su número y los recursos anuales destinados durante los últimos dos años, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (481 al 20218).

VIII. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Espinoza don Fidel, Requiere información relacionada con el estudio de nuevos mecanismos y requisitos que estaría evaluando la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la adjudicación a los proveedores del Programa de Alimentación Escolar en la Región de Los Lagos. (22372 de 08/08/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Farcas, Requiere información relacionada con las razones por las cuales se habría tomado la decisión de suspender la entrega del denominado Bono de Riesgo a los funcionarios de Carabineros de Chile que se desempeñan en fuerzas operativas. (22373 de 08/08/2016). A varios.
- Diputado Farcas, Requiere información relacionada con las razones por las cuales se habría adoptado la decisión de suspender la entrega del denominado Bono de Riesgo a los funcionarios de Carabineros de Chile que se desempeñan en fuerzas operativas. (22374 de 08/08/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Solicita remitir información relacionada con la primera campaña promocional de consumo de miel elaborada en la Región de Los Lagos, presentada por el gobierno Regional y la Universidad de Los Lagos, en los términos que se solicita (22375 de 08/08/2016). A intendencias.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Solicita remitir información relacionada con el plan del Ministerio de Obras Públicas para la elevación de estándares de los aeródromos a lo largo del país, en los términos que se solicita. (22376 de 08/08/2016). A director de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (22377 de 09/08/2016). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (22378 de 09/08/2016). A Intendencias.
- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (22379 de 09/08/2016). A secretario regional ministerial de Desarrollo Social la Región de La Araucanía.

- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600, del 3 de febrero de 2016, dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (22380 de 09/08/2016). A secretario regional ministerial del Trabajo y Previsión Social de La Araucanía.
- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (22381 de 09/08/2016). A secretario regional ministerial de Hacienda de La Araucanía.
- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (22382 de 09/08/2016). A secretario regional ministerial de Salud de La Araucanía.
- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (22383 de 09/08/2016). A secretario regional ministerial de Gobierno de La Araucanía. .
- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (22384 de 09/08/2016). A secretario regional ministerial de Agricultura de La Araucanía.
- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (22385 de 09/08/2016). A secretario regional ministerial de Deporte de La Araucanía.
- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (22386 de 09/08/2016). A secretario regional ministerial de Justicia de La Araucanía.

-
- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (22387 de 09/08/2016). A secretario regional ministerial de Economía, Fomento y Turismo de La Araucanía.
 - Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (22388 de 09/08/2016). A secretario regional ministerial del Medio Ambiente de La Araucanía.
 - Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (22389 de 09/08/2016). A secretario regional ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía.
 - Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (22390 de 09/08/2016). A secretario regional ministerial de Obras Públicas de La Araucanía.
 - Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (22391 de 09/08/2016). A Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía.
 - Diputado Edwards, Requiere información relacionada con la posibilidad de incluir en la Ley Ricarte Soto la Colitis Ulcerosa Sangrante como enfermedad catastrófica. (22392 de 09/08/2016). A Ministerio de Salud.
 - Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (22393 de 09/08/2016). A Ministerio de Desarrollo Social.

- Diputado Edwards, Requiere información relacionada con las multas cursadas por parte de la Inspección del Trabajo por el incumplimiento de la normativa laboral respecto al personal de transporte de pasajeros, tanto urbano como rural en la Región de La Araucanía. (22394 de 09/08/2016). A secretario regional ministerial del Trabajo y Previsión Social de La Araucanía.
- Diputado Edwards, Requiere información relacionada con las multas cursadas por parte de la Inspección del Trabajo por el incumplimiento de la normativa laboral respecto al personal de transporte de pasajeros, tanto urbano como rural en la Región de La Araucanía. (22395 de 09/08/2016). A servicios.
- Diputado Edwards, Requiere información relacionada con las mejoras realizadas en los principales caminos de la comuna de Pucón y los eventuales planes de contingencia para reparaciones futuras. (22396 de 09/08/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Edwards, Requiere información relacionada con los accidentes vehiculares y peatonales ocurridos en las rutas que unen a la comuna de Pucón con Caburga y el estado de los caminos en dicho sector. (22397 de 09/08/2016). A mayor de la 9° Comisaría de Carabineros de Pucón.
- Diputado Edwards, Requiere información relacionada con la fiscalización por parte de esta Secretaría Regional Ministerial en el cumplimiento de la normativa de transportes, sobre seguridad, condiciones técnicas de los vehículos y la calidad de los servicios de transporte terrestre. (22398 de 09/08/2016). A Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de La Araucanía.
- Diputado Andrade, Requiere información relacionada con la situación actual del terreno ubicado en Villa El Tololo, Calle Victoria Parra N° 1849 de la comuna de La Pintana. (22399 de 09/08/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Andrade, Requiere información relacionada con la situación actual del terreno ubicado en Villa El Tololo, Calle Victoria Parra N° 1849 de la comuna de La Pintana. (22400 de 09/08/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Castro, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar respecto a la situación de salud de la señora Claudia Cáceres Sandoval, funcionaria de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provocada por el eventual acoso laboral ejecutado en su contra por la directora regional de la Superintendencia de Educación, doña Lorena Cuevas Escobar, quien se encuentra postulando al cargo titular de dicha Dirección Regional. (22401 de 09/08/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Andrade, Requiere información relacionada con la situación actual del terreno ubicado en Avenida La Gabriela N° 1044, Población San Ricardo de la comuna de La Pintana. (22402 de 09/08/2016). A ministra de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Andrade, Requiere información relacionada con la situación actual del terreno ubicado en Avenida La Gabriela N° 1044, Población San Ricardo de la comuna de La Pintana. (22403 de 09/08/2016). A director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana.

- Diputado Berger, Solicita remitir información relacionada con la inclusión en la mesa de trabajo para el proyecto Pista de Aguas Quietas de la comuna de Valdivia, a la Federación Chilena de Canotaje y a la Asociación Deportiva Regional Ainilebu de Canotaje. (22411 de 09/08/2016). A intendencias.
- Diputado Berger, Solicita remitir información relacionada con la inclusión en la mesa de trabajo para el proyecto Pista de Aguas Quietas de la comuna de Valdivia, a la Federación Chilena de Canotaje y a la Asociación Deportiva Regional Ainilebu de Canotaje. (22412 de 09/08/2016). A Secretaría Regional Ministerial de Deportes de Los Ríos.
- Diputado Edwards, Reiteración oficio N° 19.261 de fecha 3 de mayo de 2016. (22413 de 09/08/2016). A director regional del Servicio Agrícola y Ganadero de La Araucanía.
- Diputado Edwards, Reiteración de oficio N° 19.125 de fecha 27 de abril de 2016. (22414 de 09/08/2016). A servicios.
- Diputado Edwards, Reiteración oficio N° 19.126 de fecha 27 de abril de 2016. (22415 de 09/08/2016). A servicios.
- Diputado Edwards, Reiteración oficio N° 19.703 de fecha 16 de mayo de 2016. (22416 de 09/08/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Edwards, Reiteración oficio N° 20.133 de fecha 20 de mayo de 2016. (22417 de 09/08/2016). A Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Diputado García don René Manuel, Solicita remitir información relacionada con fiscalización en el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de La Araucanía a proyectos adjudicados en las comunas de Pucón y Villarrica, desde el 11 de marzo de 2014 a la fecha, y si cumplen con toda la normativa legal vigente, en los términos que se solicita. (22418 de 09/08/2016). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado García don René Manuel, Solicita disponer una fiscalización en la Corporación de Desarrollo Productivo de La Araucanía, desde el 11 de marzo a la fecha, sobre el cumplimiento de la normativa legal pertinente para los funcionarios y sus contrataciones, en los términos que se solicita. (22419 de 09/08/2016). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado García don René Manuel, Solicita disponer una fiscalización a candidatos a los cargos de alcalde y concejal en la región, en los términos que se solicita. Asimismo pone en su conocimiento una lista conformada por denuncias sobre candidatos, quienes teniendo contrato con algún organismo público, no estarían cumpliendo con sus funciones y horarios. (22420 de 09/08/2016). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado García don René Manuel, Solicita remitir la información relacionada con proyectos adjudicados desde el 11 de marzo del 2014 a la fecha en las comunas de Pucón y Villarrica, en los términos que se solicita. (22421 de 09/08/2016). A señora directora regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de La Araucanía.

- Diputado García don René Manuel, Solicita remitir información relacionada con las herramientas fiscalizadoras y las eventuales sanciones para los candidatos independientes que se atribuyan pertenecer a algunas de las coaliciones políticas debidamente inscritas (22422 de 09/08/2016). A directora (s) del Servicio Electoral.
- Diputado Núñez, Solicita remitir la información relacionada con antecedentes sobre embarcaciones varadas o hundidas y que fueron abandonadas en las costas de la Región de Coquimbo, en los términos que se solicitan. (22423 de 09/08/2016). A gobernador marítimo de la Región de Coquimbo.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Solicita remitir informe sobre la reformulación del Plan de Fiscalización a la Evasión en el Transantiago, solicitando remitir la evaluación de dicho plan, junto a los recursos invertidos en él, desde su implementación a la fecha. (22424 de 09/08/2016). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Rathgeb, Solicita remitir informe sobre la compra de medicamentos para el tratamiento del VIH. (22425 de 09/08/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Rathgeb, Solicita remitir información relacionada con los motivos que impidieron efectuar el pago de licencias médicas a la Sra. Brunilda Riffo Araneda, en los términos que se solicita. (22427 de 09/08/2016). A señora presidenta de la Subcomisión Cautín, secretaria regional ministerial de Salud de La Araucanía.
- Diputado Rathgeb, Solicita remitir información relacionada con los motivos que impidieron efectuar el pago de licencias a la Sra. Brunilda Riffo Araneda, en los términos que se solicita. (22428 de 09/08/2016). A varios.
- Diputado Rathgeb, Solicita remitir la información relacionada con los motivos que impidieron efectuar el pago de licencias a la Sra. Brunilda Riffo Araneda, en los términos que se solicita. (22430 de 09/08/2016). A varios.
- Diputado Kast, Requiere información relacionada con las eventuales sanciones administrativas y el procedimiento sumarial que habría llevado a cabo la Contraloría General de la República, por posibles anomalías en el proceso de licitación y adjudicación de cuatro contratos de obras, por instalaciones de Carabineros de Chile ubicados en la Región de Los Lagos y en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. (22448 de 10/08/2016). A jefe de la División de Personal de la Administración del Estado de la Contraloría General de la República.
- Diputada Molina doña Andrea, Requiere información relacionada con el eventual procedimiento de fiscalización que ha dirigido el Departamento de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, a la empresa Resitrans. (22449 de 10/08/2016). A alcalde de la Municipalidad de Puchuncaví.
- Diputada Molina doña Andrea, Requiere información relacionada con la posibilidad de fiscalizar las faenas de las Mineras Morro Alto y Pachamamita, ubicadas en la comuna de La Calera (22450 de 10/08/2016). A jefe del Departamento de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Calera.

- Diputada Molina doña Andrea, Requiere información relacionada con la posibilidad de fiscalizar las faenas de las Mineras Morro Alto y Pachamamita, ubicadas en la comuna de La Calera. (22451 de 10/08/2016). A jefe del Departamento de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de La Calera.
- Diputada Molina doña Andrea, Requiere información relacionada con la posibilidad de fiscalizar las faenas de las Mineras Morro Alto y Pachamamita, ubicadas en la comuna de La Calera. (22452 de 10/08/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputada Molina doña Andrea, Requiere información relacionada con la posibilidad de fiscalizar un sitio que sería receptor de residuos provenientes de las instalaciones de la empresa Resitrans, ubicado en el sector de Campiche de la comuna de Puchuncaví. (22453 de 10/08/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputada Molina doña Andrea, Requiere información relacionada con la posibilidad de fiscalizar las faenas de las Mineras Morro Alto y Pachacamita, ubicadas en la comuna de La Calera (22454 de 10/08/2016). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 18.885 de fecha 14 de abril de 2016. (22455 de 10/08/2016). A Contraloría General de la República.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (102)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	IND	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Godoy Ibáñez, Joaquín	IND	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15

Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30

Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: La diputada señora Marcela Sabat Fernández, y el diputado señor Diego Paulsen Kehr.

-Con licencia médica: Los diputados señores Ramón Farías Ponce y Fernando Meza Moncada,

-Con impedimento grave: El diputado señor José Pérez Arriagada.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.39 horas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 45ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 46ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*- El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, en el punto 11 de la Cuenta se indica que ha quedado a disposición de la Sala el informe de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización sobre el proyecto de ley que declara feriado el 20 de septiembre de cada año en la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla.

Los diputados representantes de la Región de Coquimbo, sin importar de qué bancada somos, solicitamos que la iniciativa sea votada en la sesión de hoy sin discusión y con el solo mérito de la lectura de su informe.

El objetivo es que alcancen los plazos establecidos para su posterior tramitación en el Senado y su publicación en el Diario Oficial, antes del 20 de septiembre.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, sin perjuicio de reconocer el esfuerzo por resaltar la figura de Gabriela Mistral, su obra y su memoria, solicito a la presidencia de la Cámara que consulte a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento so-

bre la constitucionalidad de este tipo de proyectos, porque aunque parecen inocuos, tienen efectos en la recaudación fiscal.

No estoy de acuerdo con que este tipo de proyectos se declaren siempre constitucionalmente admisibles de manera tan liviana, como ha sucedido hasta ahora.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, el diputado Marcelo Schilling no intervino sobre la Cuenta y planteó un tema distinto al del diputado Matías Walker, el cual apoyo.

Además, yo había solicitado antes la palabra para referirme a la Cuenta.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, antes de ofrecerle la palabra al diputado Schilling le pregunté si su intervención trataba sobre el mismo tema y me dijo que sí.

¿Habría acuerdo para tratar sobre tabla el proyecto de ley que declara feriado el 20 de septiembre de cada año en la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla?

No hay acuerdo.

TRATAMIENTO DE PROYECTOS SOBRE TABLA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, en la reunión de Comités celebrada el martes, acordamos que si se aprobaba en la Comisión de Hacienda el proyecto de ley, iniciado en mensaje, con urgencia calificada de suma, que “Establece perfeccionamientos en materias de asignaciones para los funcionarios del sector salud que indica y delega facultades para la fijación de las plantas de personal de los Servicios de Salud y del Fondo Nacional de Salud” (boletín N° 10752-11), lo votaríamos hoy.

Me extraña que pese a haber sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Hacienda y a estar el informe a disposición de la Sala no figure en el Orden del Día para su discusión, en circunstancias de que ha sido muy demandado por los trabajadores del sector salud.

En consecuencia, solicito que lo discutamos y votemos en la sesión de hoy.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Estoy claro en la situación, señor diputado.

Lo que sucede es que todo eso se hizo sobre la base de que el informe de la Comisión de Hacienda iba a estar listo el miércoles, pero en esa fecha el informe no estaba terminado. Por esa razón no pudimos incorporarlo a la Tabla.

Si la Sala tiene una decisión distinta y unánime, no tengo inconveniente en ello, pero...

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, solicito que requiera el asentimiento de la Sala sobre el tema.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, como a usted siempre le gusta que lo escuchen, le pido lo mismo respecto de la Mesa.

Lo que estoy tratando de explicar es que la razón por la cual no está incluido en la Tabla es la que acabo de señalar.

En consecuencia, y sin perjuicio de aquello, solicito el acuerdo unánime de la Sala para tratar el proyecto mencionado en esta sesión.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, pero deben rendirse los dos informes.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por cierto, diputado Ortiz.
Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, mi intervención sobre la necesidad de consultar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento respecto de la declaración de día feriado tiene que ver con el punto 17 de la Cuenta y no con la solicitud del diputado Matías Walker de apurar el trámite del cambio de nombre del aeropuerto La Florida por aeropuerto Gabriela Mistral.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Así lo entiendo, señor diputado.

Lo que pasa es que solicité la unanimidad y no la obtuve. En todo caso, no tengo inconveniente en solicitarla nuevamente.

Si le parece a la Sala, se accederá a la solicitud para tratar sobre tabla el proyecto que figura en el punto número 11 de la Cuenta, que declara feriado el 20 de septiembre de cada año en la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra, honorable diputado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, quiero aclarar al diputado Schilling que mencionó dos temas que no tienen relación.

Un punto es lo que vamos a tratar ahora, el proyecto de ley de cambio de nombre del aeropuerto La Florida, de La Serena, y otro distinto es la declaración de feriado del 20 de septiembre de cada año en la Región de Coquimbo. Esos dos temas no tienen ninguna relación.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Lo tengo claro, señor diputado, y así lo hice presente.

Lo que ocurre es que pedí el acuerdo unánime de la Sala para tratar sobre tabla el primer proyecto a que se refirió el diputado Matías Walker, y ese acuerdo no se obtuvo.

Lo solicité por segunda vez y tampoco se logró.

El señor **ALVARADO**.- Sí, señor Presidente, pero a raíz de esa confusión.

¿Puede pedir nuevamente el acuerdo unánime?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En una situación excepcional, voy a pedir por tercera vez el acuerdo unánime de la Sala para tratar sobre tabla, sin que se rinda el informe, el proyecto de ley, iniciado en moción, que está signado en el punto número 11 de la Cuenta, que declara feriado el 20 de septiembre de cada año en la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla.

¿Habría acuerdo unánime?

Acordado.

-o-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario informará respecto de las características de la sesión del próximo martes, para analizar el estado de implementación de las propuestas expuestas por la Comisión Asesora Presidencial encargada de revisar el sistema de pensiones.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Honorable Cámara, en virtud del acuerdo de los Comités Parlamentarios celebrado en la sesión del martes pasado, se ha dispuesto citar a la Cámara de Diputados para tratar el tema de las pensiones para el próximo martes, entre las 16.00 y las 18.30 horas, en que el tiempo de 90 minutos se repartirá proporcionalmente entre los Comités, más el tiempo de los 15 minutos previos a utilizar por la bancada correspondiente.

Adicionalmente, se han dispuesto las siguientes medidas:

Las Comisiones no están autorizadas a sesionar simultáneamente con la Sala durante la realización de dicha sesión, salvo aquellas que traten proyectos con urgencia calificada de suma o discusión inmediata.

Las Comisiones que celebren sesiones ordinarias los martes, a partir de las 15.30 horas, estarán autorizadas para adelantar en media hora el inicio de su sesión y sesionar hasta las 16.00 horas, inclusive.

En tercer lugar, las Comisiones que sesionan en el segundo bloque horario -esto es, a las 18.30 horas- están autorizadas para retardar el inicio de sus sesiones hasta las 19.00 horas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, ¿solo serán invitados el ministro de Hacienda y la ministra del Trabajo y Previsión Social?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, efectivamente, los ministros citados son los dos que usted ha mencionado.

Además, entiendo que hay una solicitud para invitar a la superintendente de Pensiones, lo que fue aprobado por los Comités.

-o-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos en orden a que le sea remitido el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código Civil en materia de tramitación de muerte presunta de personas desaparecidas en el mar durante faenas de pesca, actualmente radicado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (boletín N° 10624-07).

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

-o-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se hace presente a la Sala que en el tiempo de votaciones se procederá a votar los proyectos de acuerdo aprobatorios de tratados internacionales de la Tabla de hoy, sin que se rindan sus informes y sin debate, conforme al acuerdo de los Comités adoptado el 12 de abril del año en curso.

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Propongo a la Sala integrar la Comisión Mixta encargada de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional durante la tramitación del proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código Procesal Penal para evitar la dilación injustificada de las audiencias en juicio penal (boletín 9152-07), con la siguiente señora diputada y señores diputados: Marisol Turres, Jorge Sabag, Cristián Monckeberg, Raúl Saldívar y Guillermo Ceroni.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

CAMBIO DE NOMBRE DEL AEROPUERTO LA FLORIDA, DE LA SERENA, POR AEROPUERTO GABRIELA MISTRAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10425-24)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el orden del día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que propone cambiar el nombre de aeropuerto La Florida, de La Serena, por aeropuerto Gabriela Mistral.

De conformidad con los acuerdos de los Comités Parlamentarios adoptados el martes, se limitará el uso de la palabra a dos discursos de hasta cinco minutos cada uno.

Diputado informante de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones es el señor Miguel Ángel Alvarado.

Antecedentes:

-Moción, sesión 102ª de la legislatura 363ª, en 9 de diciembre de 2015. Documentos de la Cuenta N° 6.

-Informe de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, sesión 45ª de la presente legislatura, en 19 de julio de 2016. Documentos de la Cuenta N° 10.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **ALVARADO** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en moción de la diputada señora Cristina Girardi y de los diputados señores Pepe Auth, Daniel Farcas, Ramón Farías, Rodrigo González, Luis Lemus, Felipe Letelier, Christian Urizar y quien habla, Miguel Ángel Alvarado, que propone cambiar el nombre del aeropuerto La Florida, de La Serena, por aeropuerto Gabriela Mistral.

La idea matriz o fundamental del proyecto es rendir homenaje a Gabriela Mistral, poeta ganadora del Premio Nobel de Literatura en 1945, la mujer más importante de la literatura hispanoparlante, mediante el cambio de nombre del aeropuerto La Florida, de La Serena, su tierra natal, por aeropuerto Gabriela Mistral.

Resumen de los fundamentos del proyecto

En la moción se hace referencia a la biografía de Lucila Godoy Alcajaga, conocida ampliamente como Gabriela Mistral.

“Lucila, rostro nuestro, rostro diaguíta / Oh, dulce Lucila, / que en días amargos, / piadosos los cielos te hicieron nacer”. Son palabras de su padre con ocasión del nacimiento de Lucila, en Vicuña, el 7 de abril de 1889.

Dio sus primeros pasos como poetisa en 1904, en el periódico El Coquimbo, de La Serena, donde fueron publicados sus primeros poemas, como “Ensoñaciones”, “Carta Íntima” y “Junto al Mar”, con referencia explícita a su región, a su zona, en el valle de Elqui, ceñido de cien montañas o de más, que como ofrendas o tributos arde en rojo y azafrán.

En Santiago, con *Los sonetos de la muerte*, firma por primera vez sus poemas con el seudónimo de Gabriela Mistral.

*“Te acostaré en la tierra soleada con una
dulcedumbre de madre para el hijo dormido,
y la tierra ha de hacerse suavidades de cuna
al recibir tu cuerpo de niño dolorido.”*

Así escribía Gabriela Mistral *Los sonetos de la muerte*.

De forma paralela, ejerció como maestra en diferentes escuelas, como en la Compañía Baja, en La Serena, en Coquimbo y en Punta Arenas.

Como fruto de su gran labor docente, en 1922 fue invitada a México, por el ministro Vasconcelos, para colaborar en la reforma educacional de ese país y en la organización y fundación de bibliotecas.

En 1926 representó a Chile como secretaria del Instituto de Cooperación Intelectual de la Liga de las Naciones, en Ginebra. Además, ejerció como cónsul de Chile en Madrid y Los Ángeles.

La cumbre de su carrera como poetisa llegó en 1945, cuando le fue otorgado el Premio Nobel de Literatura, convirtiéndose en la primera escritora latinoamericana en recibir ese importante reconocimiento.

Entre los muchos doctorados *honoris causa* que recibió destacan los de las universidades de Guatemala, de California y de Florencia.

Posteriormente, en 1951, Chile saldó una deuda con la poetisa, otorgándole el Premio Nacional de Literatura.

Con todo, han sido diversos los reconocimientos recibidos por Gabriela Mistral. Por ejemplo, en México son múltiples las escuelas que llevan su nombre.

¿Qué hemos hecho en Chile? En nuestro país, desde julio de 1981, la imagen de Gabriela Mistral está estampada en un billete de 5.000 pesos.

Por otra parte, el 27 de octubre de 2009, la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, promulgó la ley N° 20.386, que cambió la denominación del edificio Diego Portales a Centro Cultural Gabriela Mistral, con la finalidad de perpetuar su memoria y honrar su nombre y su contribución a la conformación del patrimonio cultural de Chile y de las letras hispanoamericanas. Sin embargo, hoy nos encontramos con que los expertos en *marketing* no lo llaman Gabriela Mistral, sino GAM, con lo cual seguimos endeudados con la poetisa.

Por eso, considerando que el próximo 10 de enero se conmemorarán sesenta años de su muerte, resulta de gran relevancia rendir un sentido homenaje a una de las mujeres más importantes de nuestra historia y de la literatura mundial, cambiando el actual nombre del aeropuerto La Florida, que también tiene su historia, pues desde allí despegó el avión “Manutara”, el primer vuelo directo a Isla de Pascua, guiado por las mismas estrellas que contemplara la poetisa, por el de aeropuerto Gabriela Mistral.

Discusión y votación en la comisión

Todos los diputados presentes estuvieron de acuerdo con la propuesta legal y sus fundamentos.

Consideraron que constituye un merecido homenaje a la primera figura femenina en el panteón literario mundial, a la vez que bautizar en su honor la puerta de entrada aérea de la región en la que nació permite la vinculación de su legado con su pueblo natal.

De igual manera, compartieron plenamente el fundamento de la iniciativa, pues Gabriela Mistral, con su estudio y tesón, llegó a lo más lejos que un escritor puede desear, además que en su obra queda reflejada gran parte de la cultura e identidad regional.

Por eso, lo que menos podemos hacer es denominar un bien de trascendencia e importancia regional con su nombre. Ella lo amerita. La ciudad y sus jóvenes merecen conocerla, nombrarla, leerla, sentirla y acercarse a sus letras.

Cuando hablamos de regionalismo no solo es para sentarnos a discutir de cifras económicas o de elecciones de autoridades políticas, sino también para reafirmar, conservar e incentivar la identidad regional, valórica y cultural, que dé cuenta de la historia propia, de héroes y leyendas de nuestro territorio.

En tal sentido, los integrantes de la comisión consideraron apropiado bautizar con el nombre de Gabriela Mistral el aeropuerto La Florida, de La Serena, toda vez que constituye la puerta de acceso y salida de la región, y la “carta de presentación” de sus habitantes. En definitiva, estimaron que es el lugar propicio para rendir un justo homenaje a la más ilustre mujer de las letras nacionales.

Por lo anterior, la comisión, que compartió los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, como asimismo el contenido del artículo único, procedió a darle su aprobación, tanto en general como en particular, por la unanimidad de sus integrantes presentes, diputados señores Marcos Espinosa, Ramón Farías, Issa Kort, Roberto Poblete, Jorge Rathgeb y Víctor Torres, a quienes agradecemos.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión el proyecto.
Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, sin lugar a dudas, la Región de Coquimbo constituye una de las zonas más importantes de nuestro país, en múltiples sentidos. En efecto, su agricultura, la minería y el turismo, entre otras actividades, aportan a la economía nacional importantes ingresos, sobre los cuales se atribuye el notable crecimiento económico experimentado en las últimas cuatro décadas.

Tales elementos conceden a la región una innegable identidad, que nos identifica no solamente en Chile, sino también en el mundo entero. En ese sentido, nuestro pisco, nuestras frutas, nuestras playas y su maravilloso territorio erigen a la Cuarta Región de Coquimbo en un lugar excepcional para vivir y desarrollarse en los diversos ámbitos de la vida.

Sin embargo, si quisiéramos hacer referencia a lo mejor de lo nuestro, no cabe duda decir que lo constituye nuestra gente, chilenos amantes de su región, que con esfuerzo han sabido plasmar lo mejor de sí en beneficio de sus familias y de la región, elementos inmateriales que nos enorgullecen y orientan el rumbo de nuestra región hacia un esplendoroso porvenir.

Además, si quisiéramos hacer un esfuerzo en torno a definir qué ciudadano es el más representativo de la región y que nos proyecta hacia el resto de Chile y el mundo, sin lugar a dudas debemos decir que es Gabriela Mistral.

Por eso, la idea de denominar el aeropuerto de La Serena con el nombre de nuestra poetisa no solamente constituye un acto de justicia y reparación de la enorme deuda de gratitud de Chile para con ella, sino que además representa una señal clara y poderosa de cómo debe erigirse nuestra región, con perspectivas de futuro, esto es, que se abra hacia Chile y el mundo, pero mirando los aspectos más primigenios de su identidad, que doña Gabriela Mistral encarnaba como ninguna otra figura, precisamente por su carácter provinciano, surgido de nuestro valle del Elqui, desde donde se convirtió en la chilena más universal.

Hablar de Gabriela Mistral, sin dudas, amerita varias sesiones especiales y homenajes. Siempre será poco al lado de su obra y figura universal, la cual tiene como mudos testigos las montañas de Montegrande, Vicuña y, en general, todo el valle del Elqui, donde supo formar a generaciones de chilenos, más que con su sabiduría y brillantez, con su humildad y trabajo, pero fundamentalmente con el amor por la educación como vehículo para fijar valores humanistas y republicanos a los niños de nuestra patria.

Actualmente, la figura de nuestra poetisa se mantiene con inusitada fuerza entre los más jóvenes; es estudiada en las más prestigiosas universidades y centros del saber del mundo; su memoria es honrada en nuestro país en los más diversos ámbitos de la vida nacional. Sin embargo, nadie ha reparado en que la poetisa es parte del patrimonio inmaterial de la Región de Coquimbo. Forma parte de nuestra cara más brillante; nos debe identificar y debe moldear nuestra identidad regional, nuestra cultura regional, para que caminemos juntos, inspirados en los versos de doña Gabriela Mistral, hacia el desarrollo, no solo material, sino de forma

preponderante hacia el desarrollo espiritual, humano, intelectual, con el objeto de seguir aportando a nuestro país bajo el influjo de la eterna memoria de la poetisa.

Por eso, el hecho de que el aeropuerto de La Serena lleve su nombre no es solo un acto de justicia, sino más bien de reconocimiento sincero a lo que somos como comunidad, a nuestras influencias e inspiraciones, que dicen relación con el esfuerzo y dedicación de nuestra gente, con nuestros niños y nuestra naturaleza.

En consecuencia, como miembro de la comunidad de la Región de Coquimbo, y especialmente del valle del Elqui, manifiesto con entusiasmo que quien habla así como mi bancada votaremos favorablemente la iniciativa, de manera que muy pronto nuestro aeropuerto sea bautizado con el nombre de Gabriela Mistral.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR**.- Señor Presidente, envió un saludo afectuoso y cordial a la delegación de La Serena, que se encuentra presente en las tribunas.

La deuda que tenemos con Gabriela Mistral no solo se limita a la tardanza en concederle el Premio Nacional de Literatura o a un conjunto de otros desprecios que recibió en su vida de maestra, de poetisa y de educadora. Recordemos que en La Serena tuvo problemas para ingresar a la escuela de preceptores, a la escuela normal de La Serena. Por lo tanto, la brillante carrera docente que empezó a los quince años se vio frustrada, porque se le impidió concluir sus estudios de educadora, razón por la cual el Estado de Chile debió constantemente habilitarla para que cumpliera la función docente.

Gabriela Mistral tuvo una proyección planetaria desde el punto de vista literario y del pensamiento vanguardista. La deuda que mantenemos con ella debe ser saldada, día tras día, con distintos hechos cotidianos que la pongan en el lugar de relevancia que le corresponde.

En la ciudad de La Serena, cambiar la placa que dice “La Florida” por otra lleve inscrito el nombre de “Gabriela Mistral” dará contenido, reconocimiento y valoración a la obra de nuestra poetisa, que refleja la profundidad de su pensamiento. El hecho de que no se llame “La Florida” sino “Gabriela Mistral” dará fuerza y sustento al aeropuerto para su desarrollo futuro.

Por tanto, es importantísimo apoyar esta iniciativa. Quienes hemos trabajado en la comuna para proyectar el nombre de nuestra poetisa estamos dispuestos a votar favorablemente y con entusiasmo el proyecto.

Es importante destacar el movimiento que tiene ese gran aeropuerto regional. Entiendo que hay otros proyectos en el sector, pero indudablemente esta iniciativa debe permanecer.

Por lo tanto, anuncio mi voto favorable al proyecto, porque respalda la imagen de Gabriela Mistral, porque propiciará el desarrollo del aeropuerto en beneficio de la comuna y de la región, y porque proyectará el nombre de nuestra poetisa, que debe ser situado como corresponde en Chile, saldando todas las deudas que hubo para con ella.

Señor Presidente, por su intermedio, le cedo mi tiempo restante al diputado Luis Lemus por la vía de la interrupción.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por la vía de la interrupción, tiene la palabra el diputado Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, en la Tabla de esta sesión figuran dos iniciativas muy importantes para la Región de Coquimbo. Una de ellas es la que ahora discutimos, que permite reivindicar en nuestra región el nombre de Gabriela Mistral, quien tiene títulos de sobra en el mundo entero por ser una figura universal. No hay embajador o representante más auténtico de la cultura de la Región de Coquimbo, esto es de cómo vive nuestra gente en los sectores rurales -los pequeños crianceros, los agricultores y los mineros-, que la gran poetisa.

Esta región exportó nada menos que un Premio Nobel de Literatura, que representa lo que los niños y personas piensan de su tierra, del país y del universo entero.

Por eso, esta iniciativa es una gran reivindicación. Pero, al mismo tiempo, nos permitirá ganar algo muy positivo, dado que la región, y particularmente la ciudad de La Serena, son la puerta de entrada al turismo. Vamos a ganar mucho al asignar al aeropuerto de nuestra región el nombre de Gabriela Mistral, poetisa conocida en el mundo entero.

Asimismo, agradecemos a la Mesa y a esta Corporación por haber aceptado votar sin rendición de informe y sin discusión la otra iniciativa en tabla que es igualmente importante para la región: la que establece el 20 de septiembre de cada año en la Región de Coquimbo como feriado legal, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Cerrado el debate.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, yo estaba inscrito para intervenir y no se le dio la palabra a la bancada del PPD.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, según los acuerdos de los Comités, se limitó el uso de la palabra a dos discursos de cinco minutos cada uno.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que propone cambiar el nombre del aeropuerto La Florida, de La Serena, por aeropuerto Gabriela Mistral.

Hago presente a la Sala que su artículo único trata materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 79 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turren Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Urrutia Bonilla, Ignacio.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

-Aplausos.

ESTABLECIMIENTO DE DÍA NACIONAL DE LOS RADIOAFICIONADOS (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9428-06)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece el 14 de agosto como el Día Nacional de los Radioaficionados.

De conformidad con los acuerdos de los Comités adoptados el día martes, se limitará el uso de la palabra a dos discursos de hasta cinco minutos cada uno.

Diputado informante de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones es el señor Jorge Rathgeb.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 128ª de la legislatura 363ª, en 1 de marzo de 2016. Documentos de la Cuenta N° 10.

-Informe de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, sesión 45ª de la presente legislatura, en 19 de julio de 2016. Documentos de la Cuenta N° 9.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **RATHGEB** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, paso a informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, sobre el proyecto de ley que establece el 14 de agosto como Día Nacional de los Radioaficionados, originado en una moción de los senadores Carlos Bianchi, Francisco Chahuán, Alejandro Guillier, Antonio Horvath y Baldo Prokurica.

La idea matriz o fundamental del proyecto es rendir homenaje a los radioaficionados de Chile, quienes, a lo largo de la historia, han contribuido en forma significativa al desarrollo y mantención de las comunicaciones del país.

La radioafición es una actividad que tiene por objeto la autoinstrucción, la intercomunicación y las investigaciones técnicas efectuadas por radioaficionados, esto es, por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiotecnía, con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro.

A lo largo de su historia, la radioafición ha hecho contribuciones significativas a la ciencia, a la ingeniería, a la industria y a los servicios sociales; principalmente, ha ayudado a salvar vidas en momentos de emergencia. En efecto, en 1913 se produjo el primer caso registrado de radioaficionados que ayudaron para proporcionar comunicaciones en caso de un desastre natural, durante las graves inundaciones en el medio oeste de Estados Unidos.

Chile no ha estado ajeno a esta realidad. El 27 de febrero de 2010, después de que el terremoto de 8,8 grados asolara la zona centro-sur del país, el único sistema de comunicación operativo durante la catástrofe y los días siguientes fue el mantenido por la red de radioaficionados. Meses después, el Radio Club de Chile y la Federación de Radioaficionados de Chile fueron incorporados a la red de emergencia de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (Onemi).

Destaca otro hito en la abnegada labor que desempeñan los radioaficionados en beneficio de la comunidad: el sobresaliente trabajo que un grupo de ellos realizó en la mina San José, el 5 de agosto de 2010. Enterados de la noticia del accidente ocurrido al interior de dicha faena minera, miembros del Radio Club Copiapó accedieron al sector, y por más de diez días mantuvieron las comunicaciones entre dicho lugar, la Onemi y la intendencia de Atacama. Sin duda, su magnánima labor constituyó una gran contribución en el más exitoso rescate de la historia de la minería a nivel mundial.

En la actualidad, los radioaficionados de Chile están agrupados en dos organismos: el Radio Club de Chile, fundado el 13 de julio de 1922, y que concentra a 29 radioclubes, y la Federación de Radioaficionados de Chile (Federachi), creada el 15 de febrero de 1969, que congrega a 25 radioclubes. Según cifras de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el país existen más de 4.000 radioaficionados licenciados y más de 1.600 aspirantes.

Por la abnegada y desinteresada labor que realizan en favor de la comunidad, resulta necesario instaurar un día en que se les recuerde. Para ello, la moción propone el día 14 de agosto, que corresponde a la festividad de San Maximiliano María Kolbe Dabrowska, Patrono de los Radioaficionados, en conmemoración a la fecha de su muerte.

Reseña la moción que San Maximiliano María Kolbe Dabrowska nació el día 8 de enero de 1894 en Zdunska-Wola, cerca de Lodz, en el entonces Reino de Polonia. En 1907 ingresó al seminario de los Padres Franciscanos Conventuales de Leópolis, y fue ordenado sacerdote en 1918.

Desde joven, destacó por su afición a la física, las matemáticas y la ciencia. De ahí que en 1937 llegó a ser radioaficionado con el distintivo de llamada o indicativo SP6RN, el que permanece actualmente desierto en su honor.

Durante la Segunda Guerra Mundial fue detenido por soldados de la Alemania nazi, siendo trasladado al campo de concentración de Auschwitz, en 1941.

Una noche se fugó un prisionero de dicho campo, y en represalia el capitán nazi Karl Fritsch, lugarteniente de Auschwitz, escogió a diez cautivos en forma aleatoria para ser ejecutados, entre los que se encontraba un sargento del ejército polaco, quien al ser elegido recordó a su mujer e hijos. Al escucharlo, San Maximiliano dio un paso adelante y se ofreció a ocupar el puesto del referido sargento. Junto a otros nueve prisioneros fue encerrado en una celda en ayuno obligatorio para morir. Tras padecer tres semanas de hambre extrema, el 14 de agosto de 1941, junto a otros tres condenados, y ante la decisión de los oficiales nazis de destinar la celda a otros fines, fue liquidado con una inyección de fenol. Después, su cuerpo fue cremado.

San Maximiliano fue beatificado el 17 de octubre de 1971 por el papa Pablo VI, y canonizado el 10 de octubre de 1982 por el papa Juan Pablo II. Posteriormente, fue nombrado patrón de los radioaficionados a petición de los radioaficionados polacos.

Discusión y votación

Los integrantes de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones presentes estuvieron todos muy de acuerdo con la propuesta legal y sus fundamentos. Estimaron que rinde un justo homenaje a quienes dedican su tiempo y energía a una actividad sin fines de lucro y sumamente relevante para el desarrollo del país, consistente en la utilización de equipos de radiocomunicaciones para intercomunicarse con otros radioaficionados, ofrecer un servicio de recreación e información a la comunidad, lo que resulta clave en momentos de emergencia, que son de frecuente ocurrencia en el país.

Asimismo, reconocieron la importancia y la pertinencia de la fecha escogida para la celebración del Día Nacional del Radioaficionado, que es al mismo tiempo un reconocimiento a un gran hombre que honró sus convicciones mediante su acción hasta en los momentos más oscuros de su vida, estando dispuesto incluso a sacrificarla para evitar lo que bajo su conciencia constituía un acto de barbarie e injusticia.

Por lo anterior, la comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en el proyecto, como asimismo el contenido de su artículo único, procedió a dar su

tanto en general como en particular por la unanimidad de sus seis integrantes presentes, en los mismos términos propuestos por el Senado en el primer trámite constitucional.

Votaron por la afirmativa los diputados señores Marcos Espinosa, Ramón Farías (Presidente), Issa Kort, Roberto Poblete, Víctor Torres y quien informa.

Es cuanto puedo informar a la Sala.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, no me inscribí para intervenir en este proyecto, pero aprovechando que no hay mucho interés en la Sala por hacer uso de la palabra, quiero celebrar el hecho de que se haga un reconocimiento a tanta gente de nuestro país que es radioaficionada.

Recuerdo que con ocasión del terremoto de febrero de 2010 todas las comunicaciones de la zona que se encontraba muy cerca del epicentro se cortaron. No había forma de comunicarse. Ni siquiera se podía ir en ayuda de otros o tratar de trasladarse porque los caminos se habían reventado en muchos sectores, se habían caído puentes, en fin. No había comunicación.

Quienes cumplieron una labor fundamental en esta materia fueron precisamente los radioaficionados. Si ellos no hubieran existido, no sé cómo nos habríamos comunicado de un lugar a otro.

Asimismo, recuerdo que en el aeródromo de Cauquenes se instaló rápidamente un sitio de emergencia para ir en ayuda de la gente de distintos lugares. Ello fue dirigido a través de radioaficionados, quienes permitieron tener la comunicación y la información necesarias para saber lo que estaba ocurriendo y cómo poder llegar con ayuda a la zonas afectadas, algunas de ellas bastante aisladas.

Por lo tanto, vaya para todos los radioaficionados del país nuestro más sincero reconocimiento a través de este proyecto aprobado por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados.

¡Muchas felicidades!

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, a lo mejor muchas personas consideran que no tiene ninguna importancia ser radioaficionado. Claro, porque hoy tenemos miles de cosas que los están superando: la radio, el teléfono, etcétera. Pero, históricamente, los radioaficionados han cumplido un papel que nadie ha podido superar. Los diputados de las zonas extremas podrán dar fe de lo que estoy diciendo: en lugares aislados, donde no hay luz, donde prácticamente no llega la voz de otras personas, el radioaficionado está siempre presente para dar las noticias buenas y malas.

El 27F hubo muy pocas personas que pudieron contar con la comunicación deseada. En este sentido, una de las grandes ayudas fueron justamente los radioaficionados.

Este proyecto no molesta a nadie y viene en reconocer a un tremendo grupo de chilenos radioaficionados.

Es importante reconocer lo que hacen las personas y darles lo que merecen.

En muchas oportunidades veo que se rinde homenaje a personas que han luchado toda su vida. Pero ello se hace una vez que han fallecido. Esto es lo mismo. Los radioaficionados estaban a punto de desaparecer, pero han tomado fuerza, porque el país los necesita.

Por tal razón, es de justicia establecer el 14 de agosto como Día Nacional de los Radioaficionados.

Vamos a votar favorablemente... ¡Perdón, señor Presidente! Desgraciadamente, estoy pa-reado y no podré votar este proyecto.

Los radioaficionados van a perder un voto muy importante, quizás el más importante de los diputados presentes en la Sala, porque llevo muchos períodos. Pero con toda esta fuerza dejaré que los diputados nuevos voten favorablemente el proyecto.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Diputado señor René Manuel García, como un homenaje a la importancia de su voto, el resto de los diputados votaremos favorablemente el proyecto.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Es lo que tiene que hacer, señor Presidente. Que no le quepa ninguna duda. Para que se reivindique.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Diputado Jaramillo, desgraciadamente, por acuerdo de los Comités para este proyecto la discusión se limitó a dos discursos.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece el 14 de agosto como Día Nacional de los Radioaficionados.

Hago presente a la Sala que su artículo único trata materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin

Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contre-ras, Daniel; Morales Muñoz, Celso; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

**PERFECCIONAMIENTO EN ASIGNACIONES PARA FUNCIONARIOS DE SECTOR
SALUD Y DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FIJACIÓN DE PLANTAS DE
SERVICIOS DE SALUD Y DE FONDO NACIONAL DE SALUD
(PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10752-11) [SOBRE TABLA]**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece perfeccionamientos en materia de asignaciones para los funcionarios del sector salud que indica y delega facultades para la fijación de las plantas de personal de los servicios de salud y del Fondo Nacional de Salud.

Diputados informantes de las comisiones de Salud y de Hacienda son la señorita Karol Cariola y el señor José Miguel Ortiz, respectivamente..

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 33ª de la presente legislatura, en 15 de junio de 2016. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Salud, sesión 53ª de la presente legislatura, en 10 de agosto de 2016. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 13 de este boletín de sesiones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada informante de la Comisión de Salud.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Salud paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en mensaje y con urgencia calificada de “suma”, que establece perfeccionamientos en materia de asignaciones para los funcionarios del sector salud que indica y delega facultades para la fijación de las plantas de personal de los servicios de salud y del Fondo Nacional de Salud.

La idea matriz o fundamental de la iniciativa es establecer perfeccionamientos en las asignaciones que perciben los funcionarios de los servicios de salud y de los funcionarios traspasados a la Subsecretaría de Salud, y delegar facultades para fijar y adecuar las plantas de personal de los servicios de salud y del Fondo Nacional de Salud.

La iniciativa legal se estructura en seis artículos permanentes y quince transitorios.

Durante el análisis del proyecto, la comisión contó con la colaboración de la ministra de Salud, señora Carmen Castillo Taucher, y de la subsecretaria de Redes Asistenciales, señora Gisela Alarcón Rojas. Asimismo, recibió a los representantes de diez gremios del sector: el presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud Unitaria, el presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios Técnicos de los Servicios de Salud, el presidente de la Confederación Nacional de Asociaciones de Funcionarios Técnicos en Enfermería de Chile, la presidenta de la Federación Nacional de Asociaciones de Enfermeras y Enfermeros de Chile, el presidente de Confederación Fenats Nacional, un representante de presidencia de la Confenats Nacional, la presidenta de la Federación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud, a un representante de los gremios del hospital Padre Hurtado, al presidente nacional de la Asociación Nacional de Choferes, a la presidenta de la Asociación Nacional de Profesionales y Técnicos de Fonasa, a la presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios de Fonasa, a la química farmacéutica Ann Lorens Smith, quien concurrió en representación de los funcionarios traspasados desde los Servicios de Salud a las secretarías regionales ministeriales de Salud, que corresponden a médicos cirujanos, químicos farmacéuticos y dentistas; a la presidenta de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud (Fenats) del hospital Barros Luco, y al subdirector de Racionalización Pública de la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda.

Muchos de los representantes de esos gremios querían acompañarnos en el debate de esta iniciativa, pero como su discusión se adelantó, no podrán acompañarnos en esta ocasión.

Fundamentos del proyecto de ley contenidos en el mensaje

El mensaje señala que el proyecto se enmarca en el cumplimiento de los acuerdos contenidos en el protocolo firmado entre los gremios de la Salud y el Ejecutivo el 10 de septiembre de 2015, en el cual estuvieron representados la Confederación Nacional de los Trabajadores de la Salud (Confenats), la Confederación Fenats Nacional, la Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios Técnicos de los Servicios de Salud (Fentess), la Federación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud, (Fenpruss), la Fenats Unitaria, la Federación Nacional de Asociaciones de Enfermeras y Enfermeros de Chile (Fe-

nasenf) y la Confederación Nacional de Asociaciones de Funcionarios Técnicos en Enfermería de Chile (Conafutech).

La iniciativa contempla el mejoramiento de asignaciones que perciben los funcionarios de los servicios de salud en virtud del reconocimiento a la labor que cada uno realiza en sus distintos ámbitos de acción. Además, incluye algunas mejoras al sistema de promoción de los ascensos del personal.

Asimismo, el proyecto se enmarca en el proceso de diálogo que se está llevando a cabo entre el Fondo Nacional de Salud (Fonasa) y sus asociaciones de funcionarios desde diciembre de 2015.

La idea es contribuir para fortalecer los estímulos que perciben los funcionarios de los servicios de salud, de acuerdo a las características de cada uno de los puestos de trabajo, de la experiencia adquirida en el sistema de salud y del aporte en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Del mismo modo, se busca progresar con equidad en materia de condiciones laborales y de compensaciones salariales. Para ello, se modifican diversas remuneraciones y se faculta para dictar nuevas plantas de personal. La provisión de las nuevas plantas se hará gradualmente, en el marco de los recursos comprometidos en el protocolo respectivo.

Por otra parte, se extiende la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria de la ley N° 20.865 a los funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública que se rigen por las leyes N° 15.076 y 19.664, que hubieren sido traspasados desde los servicios de salud a dicha subsecretaría.

Finalmente, se propone facultar al Ejecutivo para que dicte las respectivas normas a través de las cuales se fije nueva planta para el personal del Fondo Nacional de Salud.

Contenido del proyecto

El proyecto de ley, en términos generales, propone modificar las remuneraciones de los funcionarios de los servicios de salud, facultar para dictar nuevas plantas de personal de los servicios de salud, extender la asignación de fortalecimiento de autoridad sanitaria de la ley N° 20.865 a los funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública que se señalan y facultar para fijar nuevas plantas del personal de Fonasa.

Durante la discusión del proyecto en la Comisión de Salud, dado que, en general, todos los involucrados estuvieron de acuerdo con el proyecto, los diputados se abocaron a aquellos temas que habrían preocupado y sido observados por los gremios. Es así como algunos diputados plantearon su aprensión respecto de las facultades que se conceden a la Presidenta de la República para dictar los decretos con fuerza de ley que fijarán las plantas, puesto que una vez hecho, no se informa a las regiones cómo se distribuirán los cargos y los grados respectivos.

También coincidieron en que se deben hacer las gestiones necesarias para que el hospital Padre Hurtado forme parte de la red asistencial y para que se homologuen sus plantas con los de dicha red.

Asimismo, solicitaron a la ministra de Salud su compromiso para el envío de reportes periódico de los avances en las mesas de trabajo que tienen por objeto homologar las plantas y negociar con los gremios, al igual que sobre la reducción de los plazos en la emisión de los

decretos con fuerza de ley a través de los cuales se adecuarán las plantas de los funcionarios del sector salud.

En respuesta, la subsecretaria de Redes Asistenciales explicó que el contenido del proyecto de ley se basa en los protocolos de acuerdo a los que arribaron los ocho gremios de la Salud con representación nacional. De esta forma, expresó, los cambios en las plantas serán transversales para todos los funcionarios del país. Aclaró, asimismo, que los cambios propuestos no crean cargos adicionales ni cierran brechas, sino que los cargos a contrata existentes se traspasan a cargos de planta y que se suben de grado algunos cargos y se eliminan otros, pero sin aumentar las dotaciones.

Respecto de la retroactividad de las asignaciones, indicó que para el caso especial del hospital Padre Hurtado se requieren resoluciones tripartitas específicas que se empezarán a construir una vez que este proyecto haya sido promulgado y que no tendrá efecto retroactivo.

Finalmente, afirmó que este proyecto beneficiará a 65.000 trabajadores y trabajadoras, de un universo de 100.000, con beneficios directos, sobre todo en las plantas de menores ingresos, en las que todos subirán entre uno y tres grados.

Se consultó acerca de cuál es el plazo para terminar con los hospitales experimentales y si estos han producido algún beneficio que justifique su mantención. Al respecto, la subsecretaria de Redes Asistenciales señaló que la situación del hospital Padre Hurtado es que hoy existe una mesa que no se ha entendido con la autoridad, pero que no se ha cuestionado ni bajado, sino que, por el contrario, se sigue trabajando en ella. Aclaró que esa instancia se dio plazo hasta el 30 de agosto de 2016 para enviar a la subsecretaría los insumos que permitan seguir trabajando en el proceso de traspasar el hospital Padre Hurtado a la red asistencial.

En cuanto a la mesa técnica, informó que ha habido malos entendidos en materia de agenda, puesto que el Ejecutivo no ha renunciado a lo que ha sostenido desde el comienzo, que es homologar todo lo que sea homologable con los funcionarios del hospital Padre Hurtado, conforme al protocolo de acuerdo y los proyectos de ley, pero siempre y cuando se mantenga la equidad entre los funcionarios de dicho hospital y el resto de los funcionarios de la red asistencial.

No cree que deban traspasarse homologaciones que finalmente pudieran dejar a funcionarios del hospital Padre Hurtado en una situación de privilegio respecto de los funcionarios de la red ni tampoco en dejarlos en una situación de desmedro. Para ello, dijo la subsecretaria, hay que trabajar con técnicos en la materia y con los gremios, para que se pueda lograr equidad y no esta asimetría que se ha venido sosteniendo por largo tiempo respecto del hospital Padre Hurtado.

En cuanto a los plazos contemplados en la iniciativa para dictar los decretos con fuerza de ley y realizar los encasillamientos, reiteró la voluntad política para que esos términos se acorten; pero no se pueden reducir dichos plazos a cuatro o cinco meses, pues son actos administrativos que tienen un plazo en sí mismos que no se puede alterar.

Del mismo modo, respecto de las solicitudes de asignaciones requeridas por algunos gremios, reiteró que solo se puede acceder a aquello que esté dentro del marco financiero de esta iniciativa legal. Es sabida la inconstitucionalidad que afecta a una indicación que irroge mayor gasto del que está autorizado. Aquí se han solicitado asignaciones que, de hacerse efectivas, significan mayor gasto fiscal del contemplado, por lo que no tienen ninguna viabilidad de prosperar.

Votación general del proyecto

La comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en el mensaje original y en las indicaciones presentadas, y luego de recibir las explicaciones de los representantes del Ministerio de Salud y la opinión de los gremios relacionados con el tema, que permitieron a sus miembros formarse una idea sobre las implicancias y la incidencia real que tienen las modificaciones propuestas en el proyecto de ley, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los diputados presentes, señor Miguel Ángel Alvarado, señorita Karol Cariola, señora Marcela Hernando y señores Luis Lemus, Marco Antonio Núñez, Jorge Rathgeb y Víctor Torres; es decir, por siete votos a favor.

Es todo cuanto puedo informar sobre la materia.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **ORTIZ** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar sobre el proyecto de ley que establece perfeccionamientos en materia de asignaciones para los funcionarios del sector salud que indica y delega facultades para la fijación de las plantas de personal de los servicios de salud y del Fondo Nacional de Salud.

El objetivo de la iniciativa es histórico, porque mejora la situación de 65.000 funcionarios de la salud pública, de un total de 100.000 que existen a lo largo del país, lo que es inédito. Esto se debe a que se acordó constituir una mesa de trabajo en septiembre del año pasado, en la que todo se consensuó.

El objetivo del proyecto de ley consiste en perfeccionar y mejorar las asignaciones que perciben los funcionarios de los servicios de salud y de los traspasados a la Subsecretaría de Salud, y delegar facultades para fijar y adecuar plantas de personal de los servicios de salud y del Fondo Nacional de Salud.

Para lograr dicho objetivo, esta iniciativa legal está estructurada a base de seis artículos permanentes y quince transitorios.

Para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, es bueno clarificar lo que establece el proyecto, porque hay mucha gente de la red de salud fiscal que está pendiente de su tramitación.

En la Comisión de Hacienda escuchamos a representantes de trece instituciones, muchas de los cuales también asistieron a la Comisión de Salud, a los que se agregaron otros, como la presidenta de Fertess Biobío, señora Mireya Sanhueza, asociación que agrupa a alrededor de seiscientos funcionarios técnicos en enfermería del hospital Doctor Guillermo Grant Benavente, quienes atienden eficientemente a los enfermos.

Entre las asignaciones que se perfeccionan figuran:

En primer lugar, la asignación de urgencia.

Se extiende esta asignación de urgencia permanente al personal del Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) y al personal de otras unidades homologables, definidas estas últimas cada tres años mediante resolución del subsecretario de Redes Asistenciales y serán visadas por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Vigencia. La primera resolución de unidades homologables a las señaladas en el artículo 1° de la ley N° 19.264 se dictará dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la ley en proyecto.

En segundo lugar, la asignación de estímulo por experiencia y desempeño, ley N° 19.494.

Esta asignación contiene dos modificaciones:

Primero, se aumenta de treinta años a treinta y nueve años el tiempo contemplado para la contabilización de los trienios establecidos en la letra b) del artículo 1° de la ley N° 19.490, que establece la asignación de estímulo por experiencia y desempeño funcionario.

Vigencia. Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la ley en proyecto, los directores del respectivo servicio de salud deben reconocer trienios a funcionarios que al 31 de diciembre de 2015 tengan treinta años de servicios, hasta treinta y nueve años. Los nuevos trienios reconocidos se devengarán con efecto retroactivo a contar del 1 de enero de 2016.

Segundo, se incorporan las licencias médicas por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y a las licencias médicas por enfermedad o accidente común, como excepciones por las cuales se permite que los funcionarios que no hayan sido calificados durante el periodo correspondiente, puedan percibir igualmente la asignación de estímulo por experiencia y desempeño.

En tercer lugar, la bonificación del artículo 4° de la ley N° 20.209.

Esta asignación también contiene dos modificaciones.

1. Se extiende la bonificación mensual que hoy perciben en los servicios de salud los conductores de ambulancia, a quienes se desempeñen cumpliendo de funciones de conductor de equipos de salud.

Entrará en vigencia con efecto retroactivo a contar del 1 de enero de 2016.

2. Se aumenta en 635 cupos el número de personas que podrán percibir la bonificación, alcanzándose una cobertura de 2.155 funcionarios.

En la comisión escuchamos a los conductores de ambulancias, quienes plantearon que desempeñan dicho cargo y el de auxiliar. Hay buena disposición para perfeccionar detalles como estos.

En cuarto lugar, la asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo, artículo 84 del decreto con fuerza N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Se perfecciona esta asignación, igualando los porcentajes y ponderadores para todos los funcionarios técnicos, administrativos y auxiliares para el pago de la asignación. Para ello, se incrementan los porcentajes de dicha asignación correspondiente a los técnicos.

Entrará en vigencia con efecto retroactivo a contar del 1 de enero de 2016.

En quinto lugar, procedimiento de acreditación de competencias para funcionarios de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares de los servicios de salud, artículo 102 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Se perfecciona el procedimiento de acreditación de competencias, modificando las ponderaciones de los factores a evaluar, como capacitación, experiencia calificada y calificación obtenida por el personal.

La nueva ponderación establecida pasa de 33 por ciento, 33 por ciento y 34 por ciento, a 30 por ciento, 40 por ciento y 30 por ciento, respectivamente, pues se privilegia la experiencia calificada. También tiene efecto retroactivo, a contar del 1 de enero del presente año.

Respecto de la asignación de turno, que fija artículo 72 del decreto ley N° 2.763, del año 1979, y cuyo procedimiento establece el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 30, de 2005, del Ministerio de Salud, se aumenta en 2 por ciento la base de cálculo de la asignación de turno para el personal que labora efectiva y permanentemente en puestos de trabajo que requieren atención las 24 horas del día, durante todos los días del año, en un sistema de turno integrado por cuatro funcionarios.

Por lo tanto, la asignación de turno pasa de 38 por ciento a 40 por ciento, incremento que será aplicado sobre la suma mensual del sueldo base del grado del funcionario, más la asignación de antigüedad y las asignaciones establecidas en las leyes correspondientes que hemos aprobado en los últimos años.

Además, se otorga la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria. Cabe destacar que el presente proyecto de ley extiende la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, establecida en la ley N° 20.865 -que aprobamos recientemente- a los profesionales y funcionarios afectos a las disposiciones de las leyes N°s 15.076 y 19.664 que hubieren sido traspasados desde los servicios de salud a la Subsecretaría de Salud Pública, en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2006, del Ministerio de Salud.

Asimismo, a estos funcionarios se les reconoce el derecho a percibir, por una sola vez, un bono de 150.000 pesos brutos, tal como se les otorgó a los funcionarios beneficiarios del artículo segundo transitorio de la ley N° 20.865.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos precisa que en el caso de la Subsecretaría de Salud Pública la entrega del bono y de la asignación en 2016 asciende a 80.073.000 pesos, y en 2019 será de 96.236.000 pesos. ¿Qué significa todo esto? Que por unanimidad otorgamos a la Presidenta de la República la facultad de adecuar las plantas de personal de los servicios de salud y del Fondo Nacional de Salud.

En relación con lo anterior, quiero manifestar que luego de las conversaciones y los análisis que se desarrollaron en las comisiones de Hacienda y de Salud, la subsecretaria de Redes Asistenciales se comprometió a tener listos los decretos respectivos para adecuar las plantas de personal en noviembre próximo. Ello significará la creación de 8.975 cargos titulares, la eliminación de grados de inicio de las plantas de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares; la creación de un nuevo grado tope para cada uno de dichos estamentos y una nueva distribución de grados en las plantas.

Es bueno que se conozca el esfuerzo financiero que está realizando el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet para cumplir sus compromisos, a pesar de las críticas.

El costo fiscal del proyecto de ley anual en régimen asciende a 80.768.528.000 pesos (moneda de 2016), que, conforme a la gradualidad que se establece en el informe financiero, llegará hasta 2019.

Por otra parte, cabe destacar que se contempla una completa restructuración del Fonasa, en la que se cumplirá una importante demanda que siempre han anhelado todos los gremios. Me refiero al 80/20, es decir, que la proporción sea 80 por ciento de funcionarios de planta y 20 por ciento de funcionarios a contrata. Esto se financiará con recursos de Fonasa, que son del Estado. En suma, el financiamiento es mucho más grande.

Finalmente, quiero manifestar que en los últimos tres proyectos vinculados con el fortalecimiento del sector salud -el presente, el del incentivo al retiro y otro más-, el Estado chileno está invirtiendo, en régimen, 250.000.000.000 de pesos, lo que constituye un positivo y gran esfuerzo.

¡Nuestra gente se lo merece, en especial los trabajadores del Fonasa!

Por eso, la Comisión de Hacienda aprobó el proyecto por unanimidad y solicita a la Sala su aprobación para su rápido despacho.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado Víctor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, como lo han mencionado los diputados informantes, la intención del proyecto es otorgar mejores condiciones laborales a los funcionarios del ámbito de la salud, incluyendo a algunos que habían quedado fuera tras su traspaso a la Subsecretaría de Salud Pública.

Indudablemente, como explicó el diputado José Miguel Ortiz, la iniciativa permitirá mejorar condiciones laborales, pues estamos avanzando respecto de los grados de ingreso y, por lo tanto, perfeccionando las condiciones en las que los funcionarios asumen las distintas labores que les corresponden dentro del servicio de salud respectivo.

También estamos mejorando sus condiciones de trabajo en aspectos vinculados con la calidad contractual y con incrementos de remuneraciones.

No cabe duda de que la iniciativa va en la dirección correcta, pues permitirá mejorar las condiciones de los trabajadores y del servicio que otorgan, y, de alguna manera, está inserta en un programa más amplio de fortalecimiento de la salud pública. Por ello, ha ido de la mano de otros proyectos para los profesionales afectos a la ley médica, en el mismo sentido y tenor.

Además, existen compromisos del Ejecutivo que espero puedan concretarse prontamente. Uno de ellos es la homologación de los beneficios en discusión a los funcionarios del hospital Padre Hurtado, que de alguna forma están contenidos en la redacción del proyecto, pero no de manera precisa.

Por lo tanto, mediante la creación de una mesa de trabajo se podrá construir un acuerdo en torno a los beneficios a los que estarán afectos esos trabajadores.

Insisto: el proyecto va en la dirección correcta porque mejora las condiciones de nuestros trabajadores del sector público de salud. Quienes creemos en la necesidad de fortalecer la salud pública debemos aprobar sin más trámite el proyecto, de tal manera de otorgar lo antes posible los beneficios comentados.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, al igual que el Presidente de la Comisión de Salud, el diputado Víctor Torres, valoro el proyecto de ley en debate. Tal como lo he mencionado en otras oportunidades, este se suma a una serie de instancias y de iniciativas legales que ha llevado adelante el Ministerio de Salud durante el último tiempo, que tienen relación con un proceso largo de discusión y de convocatorias desde los trabajadores hacia el

Ministerio de Salud para encontrar mecanismos de mejoras, tanto de sus condiciones laborales como también -y es una consecuencia de lo anterior- para el sistema de salud pública.

En ese sentido, destaco el protocolo de acuerdo firmado el 10 de septiembre de 2015 entre el Ejecutivo y las organizaciones, como la Confenats, la Fenats Nacional, la Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios Técnicos de los Servicios de Salud (Fentess), la Fenpruss, la Fenats Unitaria, la Federación Nacional de Asociaciones de Enfermeras y Enfermeros de Chile, y la Confederación Nacional de Asociaciones de Funcionarios Técnicos en Enfermería de Chile, y que hayan logrado, a pesar de sus diferencias -porque las tienen-, ponerse de acuerdo respecto de los elementos centrales para generar mejoras en las condiciones de los trabajadores de la salud, particularmente en relación al tema de los encasillamientos.

Es de público conocimiento que, lamentablemente, en el mundo de la salud, una de las razones por las cuales durante mucho tiempo no se ha producido el recambio y no se ha logrado tener una dotación conforme con sus condiciones laborales es que la famosa proporción 80-20, establecida por ley y que propone que las instituciones tengan 80 por ciento de trabajadores de planta y solo 20 por ciento a contrata u honorarios, en los últimos años, tanto en el área de salud como en otras, esa relación se ha invertido.

Por lo tanto, la flexibilización laboral que hemos tenido durante tiempo se asume, afortunadamente, a partir del desarrollo de los protocolos de acuerdo, que han sido varios, y que han ido en la misma dirección, acompañados de asignaciones que fortalecen, por ejemplo, elementos que tienen relación con trabajadores que dan prioridad y exclusividad al servicio público.

De la misma manera, también hemos aprobado proyectos de ley que han generado incentivos al retiro para que personas que están en condiciones de jubilar y de salir del servicio también lo puedan hacer. De esa forma, se abren nuevas plazas y espacios para que los trabajadores jóvenes que ingresen al servicio de la salud pública lo hagan en mejores condiciones.

Tal como se dijo en la Sala, este proyecto de ley beneficiará a 65.000 funcionarios de un total de 100.000. ¡Cómo no vamos a estar contentos con dar un paso como este! Sabemos que los recursos son limitados y queremos que sean mayores.

Asimismo, deseamos que en este proceso de encasillamiento no solo pasen a ser titulares personas que se encuentran en condición de contrata, sino que, incluso, se hubiesen abierto nuevas plazas en aquellos lugares en donde se requiera.

Lo importante es destacar que el proyecto va en esa dirección y que resuelve problemas concretos, de fondo, a pesar de algunas diferencias o elementos en particular que tienen que ver con los tiempos de implementación -que el proyecto de ley establece en diez meses- y en que los trabajadores han solicitado insistentemente que este plazo se reduzca. Todos los que fuimos parte de la discusión escuchamos el compromiso del Ministerio de Salud para que la implementación se realice en menos tiempo. Mucho de esto también depende de los procedimientos administrativos, de la contraloría y de otros organismos que también son parte de la implementación de una iniciativa como esta.

No solo quiero felicitar al Ministerio de Salud por el rol que ha jugado en abrir estos procesos de diálogo, sino, por sobre todo, quiero saludar a los trabajadores, a los gremios y a las organizaciones de la salud, que han sido capaces de ponerse de acuerdo y de dialogar entre sí, cuestión que no se había logrado en muchos años, para conseguir un objetivo que no solo los beneficiará a ellos como trabajadores de la salud, sino que también trae consecuencias directas en el mejoramiento del servicio de salud pública. Al tener trabajadores contentos, no solo con sus remuneraciones, sino también con la valoración que les da el sistema y con la

estabilidad laboral real en sus carreras funcionarias, al final tendremos consecuencias positivas para los usuarios que se atienden en esos servicios de salud, que cada día debemos mejorar más, para no volver a experimentar situaciones como las que tuvimos que vivir tristemente hace algunos días en el Hospital San José, de la zona norte de Santiago.

Con mucho gusto, tal como lo hice en la comisión, de la cual soy miembro, la bancada del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana votará a favor del proyecto de ley.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El diputado Jaramillo ha cedido su tiempo al diputado Miguel Ángel Alvarado.

Tiene la palabra, su señoría.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, el proyecto de ley que establece perfeccionamientos en materias de asignaciones para los funcionarios del sector salud y delega facultades para la fijación de las plantas de personal de los servicios de salud y del Fondo Nacional de Salud se discutió y se trabajó con ocho gremios del sector salud, desde el 10 de septiembre de 2015.

Es notable el avance que se ha producido en un aspecto que muchas veces no valoramos. Solo se critica el sistema de salud, por las listas de espera, por los problemas en los hospitales o servicio de urgencias, etcétera. Sin embargo, no se da cuenta del mundo de quienes trabajan en él y de la realidad de los indicadores objetivos que tiene Chile en materia de salud. Tenemos de las más altas tasas de expectativa de vida; la gente vive más años. ¡Qué bueno que esto suceda y que ojalá siga ocurriendo! Sin embargo, ese trabajo depende, principalmente, de los trabajadores de la salud.

Esta iniciativa establece cierto orden, ya que cuando hablamos de sistemas previsionales en Chile, uno de los sectores más afectados es el de los funcionarios de la salud, tanto hombres como mujeres. Me consta que hay muchas mujeres que trabajan a honorarios, de manera que este proyecto de ley viene a ordenar, en parte, un proceso que lleva muchos años.

Ayer me llamó un funcionario del Hospital de Ovalle -a quien envió mi saludo-, quien me dijo que va a jubilar y que, a lo mejor, luego moría, porque eso es lo que pasa habitualmente. Muchas veces, por licencias médicas o enfermedades profesionales, los años de trabajo no se reconocían.

Este proyecto viene a dar cuenta de esa realidad. La iniciativa consta de seis artículos permanentes y otros transitorios, que incluyen asignación, experiencia de desempeño, reconocimiento a la labor, la contabilización de los trienios. Antes, se reconocían hasta 30 años, pues ese era el tope. Ahora ese tope se aumentará a 39 años.

Respecto de las licencias médicas, nadie se da cuenta de la actividad del chofer de ambulancia y de su compromiso diario. Cada vez que en el país hay siniestros, terremotos o tsunamis, los funcionarios tienen que estar en sus lugares de trabajo y siempre están presentes. Eso ha permitido que la calidad de la salud en Chile no se cuestione. Lo que se cuestiona es la oportunidad del tratamiento, pero no la calidad, porque esta es de la mejor. Eso da cuenta de los equipos de salud que hay en nuestro país.

Asimismo, estamos muy satisfechos con el pago de asignación de desarrollo para los funcionarios técnicos, administrativos y auxiliares. Lo mismo respecto de la bonificación compensatoria para asignaciones de turnos. Los turnos no son fáciles, ya que duran 24 horas. Por eso, se aumentará la base de cálculo de 38 a 40 por ciento.

Por otro lado, algo que estaba pendiente, y que también se discutió en la comisión, es la autoridad sanitaria, que se había dejado al margen. Es muy importante que se establezca la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria.

La iniciativa en debate viene a normar, en parte, las dificultades que tenemos los funcionarios de la salud. Viene a ordenar, a dar una carta Gantt de desarrollo futuro, a mejorar las plantas que muchas veces dependen de los directores de servicios o de hospitales, sin atributos objetivos para calificar el lugar que le corresponde a cada uno, y eso significa dinero para el funcionario y su familia. Esta iniciativa viene a cambiar definitivamente esa figura.

Debemos cuidar la salud pública, pues atiende al 80 por ciento de la población. Aquella debe estar integrada por funcionarios de calidad, adecuados a las normas básicas sugeridas por la Fenats, la Confenats, la Fenpruss y todos los gremios que trabajaron para el proyecto de ley. De ese modo, en el futuro se mejorará la debilidad endémica que afecta la cobertura de la salud en los últimos años.

Debemos estar conscientes de que en el siglo XXI las exigencias son mayores, de que tenemos otro tipo de enfermedades y patologías: problemas de obesidad, cánceres, accidentes, etcétera. Por lo tanto, es necesario capacitar a todos los equipos de salud.

Si acudimos a un hospital público no nos recibe el médico más experto, sino el portero, que debe estar orgulloso de su labor, o el médico de la ambulancia, que debe estar capacitado en resucitación cardiopulmonar. De esos minutos depende la vida de una persona.

Anuncio que apoyaré el proyecto y aprovecho la ocasión para saludar a los ocho gremios que concurrieron a la comisión a perfeccionarlo.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, el proyecto viene a suplir un déficit importante. Desde 1993 que no se hacía un encasillamiento en los servicios de salud. Eso significa que quienes se desempeñan en la red asistencial no solo están desactualizados, sino que no responden a las necesidades actuales en materia de salud.

Lamentablemente, el proyecto de ley solo se refiere a un ordenamiento de lo que existe, y si bien es cierto que contempla la incorporación de funcionarios a honorarios a la planta y elimina algunos grados muy bajos, con sueldos que no se condicen con las tareas desempeñadas, no soluciona las brechas ni los déficits de personal que existen en los hospitales y establecimientos de la red asistencial de salud.

Me parece importante dejar sentado que la iniciativa, que va a dejar tranquilos a los gremios por bastante tiempo, no es una solución para el sistema.

Por lo tanto, ojalá que el ministerio no se olvide de elaborar un proyecto de ley que apunte a corregir las brechas que existen en materia de recursos humanos, tanto en calidad como en cantidad, en todo el país.

La iniciativa es un tremendo avance para los funcionarios. En las sesiones efectuadas en la comisión los gremios manifestaron su satisfacción por la negociación conseguida con el Ministerio de Salud.

Los funcionarios de los organismos experimentales, por ejemplo, del hospital Padre Hurtado, no se rigen por DFL, sino que tienen una normativa especial. El compromiso del ministerio y de las mesas de trabajo es que luego de promulgados los DFL y llegado a acuerdo con

los gremios del hospital Padre Hurtado, habrá una homologación que se implementará a través de una norma especial.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene palabra el diputado Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, por más de veinte años fui oftalmólogo del hospital de Chillán y comprobé los avances en los índices de salud en nuestro país.

Lo que hemos visto en los últimos días en el hospital San José no nos deja valorar los avances observados en la medicina y que hacen que nuestro país tenga el mejor índice de esperanza de vida de Sudamérica. Eso se ha logrado con un trabajo de años, con políticas de salud en las que, por supuesto, lo más importante son los recursos humanos, los funcionarios.

Tal como lo señaló la diputada Marcela Hernando, desde 1993 que no se fijaba un encasillamiento en los servicios de salud y en el ministerio. Ahora, todo el personal que trabaja en esos lugares podrá adecuarse a las plantas a que se refiere el proyecto.

La iniciativa beneficia a 65.000 funcionarios de un total de 100.000 que trabajan en los diferentes estamentos de salud. Además, 8.900 funcionarios pasan de contrata a planta, medida que les dará estabilidad en el empleo.

Reitero la importancia que tienen los recursos humanos en la atención en salud. Se trata de funcionarios que atienden de la mejor forma posible a las personas, desde el momento en que se gestan hasta que fallecen.

Normalmente ponemos el foco en los problemas en la atención de salud, lo que nos impide apreciar las mejoras.

Quiero hacer un reconocimiento a todos los funcionarios que se desempeñan en los diferentes estamentos de salud; felicitarlos por el acuerdo que lograron los ocho gremios con el Ministerio de Salud y resaltar el trabajo de este último. Esperamos que pronto se efectúe el reencasillamiento. También felicito a la Presidenta de la República, en su condición de médico, por la preocupación que ha demostrado por la salud y sus funcionarios.

El trabajo hecho por los ministerios de Salud y de Hacienda con los gremios permitió tramitar de buena forma el proyecto, el que, no me cabe duda alguna, será aprobado por unanimidad. Desde luego, cuenta con mi voto y el de la bancada Radical Socialdemócrata.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene palabra el diputado Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, valoro que el Ejecutivo haya llegado a acuerdo con los gremios de la salud y que durante los últimos dos años haya generado condiciones de negociación que permitieran incorporar mayores recursos a los gremios, a los profesionales y a los funcionarios de la salud pública.

Una crítica que manifestamos durante la tramitación del proyecto de ley en las comisiones de Salud y de Hacienda se relaciona con el hecho de que en los últimos dos años se han generado y comprometido recursos por casi 400.000.000 de dólares en régimen, fundamentalmente en incentivo al retiro y aumentos de remuneraciones, materias muy necesarias y que se deben seguir fortaleciendo; sin embargo, se echa de menos una mirada del ministro de

Hacienda que permita conocer las consecuencias y aspiraciones desde el punto de vista de política pública en salud. Creo que durante la tramitación de esta iniciativa el ministro de Hacienda no tuvo la oportunidad de explicarnos qué se pretende, de qué manera van a cambiar nuestros indicadores y cómo se va a ver reflejado esto en la disminución de listas de espera.

No tengo ninguna duda de que si los trabajadores tienen mejores condiciones salariales se desempeñan mucho mejor y tienen la capacidad de sacar adelante las demandas de su sector. Pero -reitero- se echó de menos y se perdió la oportunidad de que el ministro de Hacienda hubiera explicado lo que acabo de señalar. Por el contrario, en una actitud que, a mi juicio, es de poco respeto hacia la Corporación y hacia dos comisiones, primero la de Salud y luego la de Hacienda, que es donde debió haber dado las explicaciones del caso desde el punto de vista de la política fiscal y de las negociaciones con los gremios, el ministro no lo hizo.

Espero que en el segundo trámite constitucional del proyecto en el Senado el ministro explique cómo 400 millones de dólares puestos en régimen en los dos últimos años se van a traducir en una mejora de las condiciones para los funcionarios del sector salud, cuáles son los compromisos que se asumirán al respecto y de qué manera se seguirá avanzando en esa materia.

También manifestamos preocupación por aquella disposición, de la cual pedimos votación separada, que establece un cambio de ponderación de las calificaciones. Me parece una mala señal que se haya aumentado la ponderación del factor “experiencia calificada”, desde 33 por ciento a 40 por ciento, y que a su vez se haya disminuido la ponderación de los factores “calificación obtenida” y “capacitación”. Es una señal equivocada, que va en una línea distinta de lo que se ha propuesto en otros proyectos de ley similares.

Asimismo, critico el hecho de que no se haya dado una respuesta más razonable y satisfactoria a tres gremios que manifestaron sus reparos durante la tramitación del proyecto. Me refiero a la Asociación de Funcionarios del Hospital Experimental Padre Hurtado. Se encuentra funcionando una mesa técnica; sin embargo, los funcionarios de ese hospital no ven que el proyecto de ley ni esa mesa de trabajo sean la solución final para sus problemas. También existe disconformidad en relación con el cambio de categoría funcionaria de los choferes de ambulancias. La Asociación Nacional de Choferes de la Salud (Anchosa), que los agrupa, no está conforme con algunas disposiciones del proyecto, lo que se suma a las diferencias planteadas por los funcionarios de la Fenats del Hospital Barros Luco.

Por esas consideraciones no apoyaré el proyecto. Sé que la gran mayoría de esta Corporación lo votará favorablemente; es lo que yo he hecho con otros proyectos de ley de esta naturaleza. Pero, sin perjuicio de que veo favorablemente esta iniciativa, debo plantear un voto de protesta, en primer lugar por el hecho de que el ministro de Hacienda no respondió las inquietudes planteadas ni asistió a las comisiones de Salud ni de Hacienda; en segundo lugar, por el cambio de ponderación que en el proyecto se hace de los factores a evaluar, respecto de lo cual pedimos votación separada, y, en tercer lugar, porque no se escuchó a tres gremios que a mi juicio eran importantes; haberlos escuchado no tenía costo fiscal asociado. Espero que exista la posibilidad de hacerlo durante el trámite del proyecto en el Senado.

Esas son las razones por las cuales no voy a votar favorablemente el proyecto.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, en verdad estamos ante un buen proyecto, que es fruto del diálogo social del gobierno con los trabajadores del sector salud.

Mejorar la gestión de salud no significa solo renovar la infraestructura, tener más hospitales, más cecof, más cesfam o mejores postas rurales. Mejorar la salud significa además lo que está haciendo el gobierno: propiciar la formación de más especialistas, mejorar la gestión y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del sector salud. Por eso nos parece que este proyecto, que busca perfeccionar y mejorar las asignaciones que perciben los funcionarios de los servicios de salud y de los funcionarios traspasados a la Subsecretaría de Salud Pública, y que delega facultades para fijar y adecuar las plantas del personal de los servicios de salud y del Fondo Nacional de Salud (Fonasa), va en el sentido correcto.

Queremos que los mejores profesionales y técnicos trabajen en la salud pública, que los mejores se comprometan con la salud de los chilenos en el ámbito de la salud pública. Para que eso ocurra debe establecerse una carrera funcionaria adecuada para ellos, con los estímulos necesarios, lo cual es importante para mejorar la calidad de la atención. Muchas veces los profesionales y técnicos que trabajan en la salud pública lo hacen en condiciones difíciles, complejas y precarias. Por tanto, merecen tener mejores condiciones laborales.

Valoramos el amplio respaldo dado a este proyecto en las comisiones de Salud y de Hacienda, lo que se tradujo en que fuera aprobado en tiempo record. También valoro el asentimiento que dio la Sala para que la iniciativa fuera incorporada sobre tabla en la presente sesión.

El proyecto establece beneficios retroactivos al 1 de enero. De manera que si lo despachamos cuanto antes, lograremos que tales beneficios lleguen pronta y efectivamente a los funcionarios de la salud. En ese sentido, perder una o dos semanas más en su tramitación es absolutamente innecesario, sobre todo en consideración a que el proyecto es fruto de un acuerdo alcanzado entre el gobierno y los gremios.

Sin perjuicio de que en este hemicycle podemos discutir y también influir respecto de una iniciativa, me parece que, si estamos de acuerdo en que el proyecto va en el sentido que corresponde, invito, por su intermedio, señor Presidente, al diputado Javier Macaya a que reflexione, porque si él cree que la iniciativa va en el sentido correcto, para qué va a votarla en contra.

Demos una señal clara de que mejorar la salud no pasa solo por renovar la infraestructura, sino también por mejorar las condiciones laborales de los funcionarios del sector.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, solo tenía una preocupación: que los gremios de la salud no hubieran estado presentes el día en que la Cámara de Diputados aprobó el gran

proyecto que da respuesta a un anhelo que ellos tenían. Por eso, quiero que quienes no están aquí presentes sepan que la gran mayoría de los diputados está aportando para el beneficio de quienes nos entregan salud a todos los chilenos.

También quiero hacer referencia al aspecto económico. El proyecto tiene un costo cercano al 60 por ciento del último ajuste económico que se hizo en el país. Entonces, ¿cómo no va a ser un tremendo logro!

Por eso, tampoco soy parte -con mucho respeto- de la posición de mi colega Javier Macaya. Él habla en modo plural. No nos meta a todos en su posición, señor diputado. Yo soy de aquellos que lucharon para que este proyecto fuera realidad.

Por lo tanto, anuncio mi aprobación, con mucha fuerza, al proyecto.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece perfeccionamientos en materias de asignaciones para los funcionarios del sector salud que indica y delega facultades para la fijación de las plantas de personal de los Servicios de Salud y del Fondo Nacional de Salud, con la salvedad de las normas que requieren *quorum* especial para su aprobación, las que se votarán a continuación.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José

Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Hasbún Selume, Gustavo; Macaya Danús, Javier.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general los artículos décimo y décimo cuarto transitorios, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 68 diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling,

Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Hasbún Selume, Gustavo.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular, dejándose constancia de haberse alcanzado el *quorum* constitucional requerido, con la salvedad de la letra b) del artículo 4º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En consecuencia, corresponde votar en particular la letra b) del artículo 4.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 19 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Melo Contreras, Daniel; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Coloma Alamos, Juan Antonio; Gahona Salazar, Sergio; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Morales Muñoz, Celso; Squella Ovalle, Arturo; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Berger Fett, Bernardo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Sandoval Plaza, David; Trisotti Martínez, Renzo.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

-Aplausos.

**FERIADO EN REGIÓN DE COQUIMBO POR CELEBRACIÓN DE FIESTA DE LA
PAMPILLA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10493-06)
[SOBRE TABLA]**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar sobre tabla, en general, sin rendición de informe y sin discusión el proyecto de ley, iniciado en moción, que declara feriado el 20 de septiembre de cada año en la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla.

Antecedentes:

-Moción, sesión 114ª de la legislatura 363ª, en 6 de enero de 2016. Documentos de la Cuenta N° 14.

-Informe de la Comisión de Gobierno Interior Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización. Documentos de la Cuenta N° 14 de este boletín de sesiones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Hago presente a la Sala que su artículo único trata materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 79 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 4 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos

Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votó por la negativa el diputado señor Squella Ovalle, Arturo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Hoffmann Opazo, María José; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Ryselberghe Herrera, Enrique;

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

APROBACIÓN DE TRATADO DE NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO DE ARMAS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10480-10)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar, sin rendición de informe y sin discusión, el proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado sobre el Comercio de Armas de las Naciones Unidas, adoptado en Nueva York, el 2 de abril de 2013.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 113ª de la legislatura 363ª, en 5 de enero de 2016. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 119ª de la legislatura 363ª, en 13 de enero 2016. Documentos de la Cuenta N° 3.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 39ª de la presente legislatura, en 5 de julio de 2016. Documentos de la Cuenta N° 16.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 74 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morales Muñoz, Celso; Norambueña Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votó por la negativa el diputado señor Boric Font, Gabriel.

-Se abstuvo el diputado señor Jackson Drago, Giorgio.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, mi voto es de abstención.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia de ello en el acta, señor diputado.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, pido que se consigne mi voto favorable.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia en el acta de su voto y el del diputado señor Flores.

El señor **SALDÍVAR**.- Señor Presidente, solicito que se consigne en el acta mi voto a favor.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Así se hará, señor diputado.
Despachado el proyecto.

**APROBACIÓN DE CONVENIO SOBRE CIBERDELINCUENCIA
(PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10682-10)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar, sin rendición de informe y sin discusión, el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre la Ciberdelincuencia, suscrito en Budapest, Hungría, el 23 de noviembre de 2001.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 23ª de la presente legislatura, en 17 de mayo de 2016. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 39ª de la presente legislatura, en 5 de julio 2016. Documentos de la Cuenta N° 14.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmo-
na Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turre Figuerola, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, una cosa es que votemos sin discusión estos proyectos de acuerdo, pero otra muy distinta que no se informen a la Sala.

Le pido que a futuro se rinda informe de ellos para poder tener noción de lo que estamos votando.

¡No tenemos idea de lo que estamos votando!

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Diputado señor Ignacio Urrutia, esto fue tratado en reunión de Comités y fue el acuerdo que adoptamos.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Sí, señor Presidente. Pero los Comités se pueden equivocar.

Lo lógico es que estos proyectos de acuerdo se informen y se voten sin discusión.

Pido que este tipo de proyectos al menos se informen.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- No tengo ninguna duda de que los Comités se pueden equivocar, y los parlamentarios también.

Entonces, en la próxima reunión de Comités haremos presente su planteamiento.

Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, creo que hay que ser fiel al acuerdo.

Para que lo sepa el diputado Urrutia -se lo señalo por intermedio del señor Presidente-, con una semana de anticipación se informa a todos los jefes de Comités acerca de cuáles serán los proyectos de acuerdo referidos a tratados internacionales que se van a tratar durante la semana inmediatamente siguiente.

Por lo tanto, si hay alguna observación respecto de determinado proyecto, se puede pedir no solo la lectura del informe correspondiente, sino además el debate de aquel.

Por lo tanto, no se trata de una norma rígida, sino solo que ella opera en silencio de los jefes de los Comités. Si algún jefe de Comité pide que se lea el informe o que se discuta en la Sala determinado proyecto de acuerdo, no hay ningún problema.

Por lo tanto, el problema aquí no es el acuerdo de los Comités, sino más bien la relación el diputado Ignacio Urrutia con el jefe de su bancada.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Diputado Chahin, nos pronunciamos respecto de muchos proyectos referidos a acuerdos internacionales y después nos pegamos con veinte piedras en el pecho porque nos equivocamos en lo que votamos.

La idea es tratar de no cometer errores en eso.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En todo caso, el informe está en los respectivos pupitres para quien lo quiera leer.

Pido que alguien le ayude al diputado Urrutia a verlo.

Se trata de una solidaridad de bancada.

**APROBACIÓN DE ACUERDO CON COREA SOBRE COOPERACIÓN EN ÁMBITOS DE INDUSTRIA DE DEFENSA Y APOYO LOGÍSTICO
(PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10684-10)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar, sin rendición de informe y sin discusión, el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea sobre Cooperación en los Ámbitos de la Industria de Defensa y el Apoyo Logístico, suscrito en Santiago, Chile, el 22 de abril de 2015.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 23ª de la presente legislatura, en 17 de mayo de 2016. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 39ª de la presente legislatura, en 5 de julio 2016. Documentos de la Cuenta N° 15.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squeila Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enri-

que; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Boric Font, Gabriel; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

APROBACIÓN DE CONVENIO CON ECUADOR SOBRE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10713-10)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar, sin rendición de informe y sin discusión, el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior entre la República de Chile y la República de Ecuador, suscrito en Quito, República de Ecuador, el 15 de octubre de 2015.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 26ª de la presente legislatura, en 31 de mayo de 2016. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 39ª de la presente legislatura, en 5 julio 2016. Documentos de la Cuenta N° 16.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 76 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Morales

Muñoz, Celso; Núñez Arancibia, Daniel; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Boric Font, Gabriel; Provoste Campillay, Yasna.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

**APROBACIÓN DE PRIMER PROTOCOLO MODIFICATORIO DE PROTOCOLO
ADICIONAL A ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO CON
COLOMBIA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PERÚ
(PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10776-10)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo que aprueba el Primer Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en Paracas, Ica, República del Perú, el 3 de julio de 2015.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 39ª de la presente legislatura, en 5 de julio de 2016. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 48ª de la presente legislatura, en 2 de agosto 2016. Documentos de la Cuenta N° 3.

-Durante la votación:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Me dice el diputado Schilling que es sobre los cosméticos, diputado Urrutia.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 77 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turren Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votó en contra el diputado señor Jackson Drago, Giorgio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Boric Font, Gabriel; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.39 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10396-18)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Modifica el decreto con fuerza de ley N° 2.128, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Registro Civil y la ley N° 17.344, para otorgar la opción de determinar el orden de los apellidos. (boletín N° 10396-18)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 7543-12)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Reforma el Código de Aguas. (boletín N° 7543-12)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10700-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para establecer la obligación de recibir en las comisiones de ambas Cámaras a candidatos a cargos en cuyo nombramiento les corresponda intervenir. (boletín N° 10700-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10225-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica el artículo 66 de la Carta Fundamental, para rebajar el quórum de aprobación de las leyes orgánicas constitucionales. (boletín N° 10225-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10126-15)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que Crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica las normas que señala. (boletín N° 10126-15)

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10164-05)

“Honorable Cámara de Diputados:

En respuesta a su oficio N° 12.737, de fecha 9 de agosto de 2016, tengo a bien manifestar a V.E. que he resuelto no hacer uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que Perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil. (boletín N° 10164-05)

En consecuencia, devuelvo a V.E. el citado oficio de esa H. Cámara de Diputados, para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

7. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9152-07)

“Valparaíso, 10 de agosto de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha rechazado las enmiendas introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal, para evitar la dilación injustificada de las audiencias en el juicio penal, correspondiente al Boletín N° 9152-07.

Corresponde, en consecuencia, la formación de una Comisión Mixta que deberá proponer la forma y el modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, conforme lo establece el artículo 71 de la Constitución Política de la República. Al efecto, la Corporación

designó a los Honorables Senadores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para integrar la referida Comisión Mixta.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 12.734, de 9 de agosto de 2016.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): RICARDO LAGOS WEBER, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

8. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 5205-13)

“Valparaíso, 10 de agosto de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín N° 5.205-13:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense, en el artículo 3° de la ley N° 19.404, las siguientes modificaciones:

1) Agrégase, en el inciso cuarto, a continuación de la palabra “empleador”, la expresión “, el sindicato”.

2) Intercálanse, a continuación del inciso quinto, los siguientes incisos sexto y séptimo, nuevos, pasando los actuales incisos sexto, séptimo y octavo a ser incisos octavo, noveno y décimo, respectivamente:

“La calificación de trabajo pesado de un determinado puesto de trabajo producirá efectos ya sea que se desempeñe por trabajadores contratados directamente por la entidad empleadora respectiva o bajo régimen de subcontratación o puestos a disposición por empresas de servicios transitorios.

Las modificaciones a que hace referencia el inciso segundo del artículo 4° del Código del Trabajo no afectarán la calificación efectuada, salvo que se acredite que han variado los factores considerados en su evaluación.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia el día primero del sexto mes posterior a su publicación en el Diario Oficial.

Artículo segundo.- Será aplicable a los puestos de trabajo calificados como trabajo pesado con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 3° de la ley N° 19.404, incorporado por la presente ley, a partir de la fecha de su entrada en vigencia.”.

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 23 senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, el artículo único y el artículo segundo transitorio de la iniciativa legal fueron aprobados por 25 votos a favor, de un total de 37 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): RICARDO LAGOS WEBER, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

9. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9623-13)

“Valparaíso, 10 de agosto de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín número 9.623-13:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Agrégase, en el inciso quinto del artículo 500 del Código del Trabajo, la siguiente oración final: “En el evento de citarse a la audiencia única por no existir antecedentes suficientes para el pronunciamiento a que se refiere el inciso primero, el tribunal fijará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la resolución, el día y la hora para su celebración, debiendo mediar entre la notificación y la celebración de la audiencia, a lo menos, cinco días.”.”.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): RICARDO LAGOS WEBER, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

10. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10313-12)

“Valparaíso, 10 de agosto de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín número 10313-12:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase el 8 de junio de cada año como el “Día Mundial de los Océanos”.”.

-o-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): RICARDO LAGOS WEBER, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

11. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9889-24)

“Valparaíso, 10 de agosto de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual, correspondiente al Boletín N° 9889-24, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1°

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo 1°.- El derecho de percibir una remuneración establecido en el artículo 3° de la ley N° 20.243 será aplicable, en iguales términos, a los directores y guionistas de las obras audiovisuales, con las limitaciones y excepciones contenidas en el Título III de la ley N° 17.336, cuando sea procedente.

El cobro de la remuneración podrá efectuarse a través de la entidad de gestión colectiva que los represente y su monto será establecido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de la citada ley N° 17.336.

En el caso de la comunicación al público de las obras cinematográficas extranjeras que se realice en las salas de cine, a que se refiere el literal a) del artículo 3° de la ley N° 20.243, el

pago de la remuneración se realizará conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 29 de la ley N° 17.336, actuando el exhibidor como retenedor.”.

-o-

Ha agregado el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Artículo transitorio.- El artículo 1° empezará a regir nueve meses después de la fecha de publicación de esta ley.”.

-o-

Finalmente, el Senado estimó pertinente proponer a la Honorable Cámara de Diputados que, tras el despacho del presente proyecto de ley por el Congreso Nacional, esta iniciativa legal sea denominada “Ley Ricardo Larraín”.

-o-

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 11.997, de 9 de julio de 2015.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): RICARDO LAGOS WEBER, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

12. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 6829-01)

“Valparaíso, 10 de agosto de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que aplica Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre, correspondiente al Boletín N° 6.829-01, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO 3°

Letra d)

La ha reemplazado por la siguiente

“d) La Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ejerce el rol coordinador con la Secretaría de la Convención CITES y preside el Comité Nacional CITES.”.

ARTÍCULO 4°

Letra f)

La ha modificado como sigue:

- Ha suprimido la frase “cuando la persona en cuyo poder se encontraren no los entregare voluntariamente,”.
- Ha reemplazado la frase “Tratándose de la comisión de una infracción, determinada por decisión fundada de”, por la siguiente: “Tratándose de la comisión de una infracción o delito,”.

Letra g)

Ha agregado, después de la palabra “comercio”, el término “internacional”.

ARTÍCULO 5°

Letra b)

Ha agregado, a continuación de la sigla “CITES”, la expresión “, cuando corresponda”.

ARTÍCULO 6°

Inciso primero

Lo ha reemplazado por el que sigue:

“Artículo 6°.- Tendrán la calidad de Autoridades de Observancia: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile y el Servicio Nacional de Aduanas, instituciones que ejercerán sus funciones y atribuciones conforme a los preceptos de este cuerpo legal, y en el ámbito de las competencias definidas en sus leyes orgánicas.”.

ARTÍCULO 7°

Lo ha modificado en los siguientes términos:

Inciso primero

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 7°.- Créase el Registro Único Nacional de comercio internacional de los especímenes de las especies incluidas en los Apéndices I, II y III de la Convención, a cargo de las Autoridades Administrativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.”.

Inciso cuarto

Lo ha reemplazado por el que se señala:

“Las personas que hayan sido sancionadas y condenadas por infracción a los artículos 8° y 11, respectivamente, de la presente ley quedarán inhabilitadas para registrar cualquiera actividad de comercio internacional sobre especímenes de las especies señaladas en el inciso primero, quedando prohibido para las Autoridades Administrativas extender cualquier permiso o certificado en los términos establecidos por la Convención. El plazo de la inhabilidad será de un año contado desde que la sentencia quede ejecutoriada.”.

ARTÍCULO 8°

Lo ha enmendado como sigue:

Inciso primero

Ha intercalado, a continuación de la palabra “subespecies”, la expresión “exóticas”.

-0-

Ha incorporado el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“No obstante lo indicado en el inciso precedente, se deberá tener en consideración las exenciones que establece la Convención.”.

-0-

ARTÍCULO 10

Lo ha modificado como se indica a continuación:

Inciso segundo

Ha contemplado su texto como inciso cuarto, sin enmiendas.

Inciso tercero

Ha pasado a ser inciso segundo, reemplazado por el siguiente:

“Además, el organismo competente podrá repetir en contra del infractor por los costos en que se incurra por la destinación y mantención del espécimen.”.

-0-

Ha incorporado como inciso tercero, nuevo, el que sigue:

“En el caso de los especímenes vivos incautados o decomisados, la Autoridad Administrativa correspondiente deberá, además, procurar el traslado oportuno al lugar de destino, con las condiciones materiales adecuadas para la especie.”.

-0-

Como se señaló, se ha contemplado como inciso cuarto, nuevo, el texto del inciso segundo.

-0-

Inciso cuarto

Ha pasado a ser inciso quinto, sin modificaciones.

ARTÍCULOS 11 y 12

Los ha reemplazado por otros del siguiente tenor:

“Artículo 11.- Incurrirá en el delito de contrabando el que introduzca al territorio nacional o extraiga de él, los especímenes de las especies, partes, productos o derivados de las especies o subespecies exóticas incluidos en los Apéndices de la Convención por lugares no habilitados; no presentándolos a la aduana; no pagando los derechos e impuestos y demás gravámenes, cuando corresponda; ocultándolos; utilizando documentación falsa, adulterada o parcializada o sin los correspondientes permisos y certificaciones que acrediten su legítimo origen, procedencia u obtención, y será sancionado de la siguiente manera:

a) Con presidio menor en su grado medio, con una multa de 100 a 200 unidades tributarias mensuales y comiso de las especies, partes o productos, cuando se trate de especímenes de especies incluidas en el Apéndice I.

b) Con presidio menor en su grado mínimo, con una multa de 50 a 100 unidades tributarias mensuales y comiso de las especies, partes o productos, cuando se trate de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II.

c) Con prisión en su grado máximo, con una multa de 10 a 50 unidades tributarias mensuales y comiso de las especies, partes o productos, cuando se trate de especímenes de especies incluidas en el Apéndice III.

Asimismo, incurrirá en el delito de contrabando la persona que:

a) Venda, ofrezca para la venta, exponga o exhiba al público con fines comerciales, especímenes, partes, productos o derivados de las especies o subespecies exóticas incluidos en los Apéndices de la Convención, y que, siendo requerido por la autoridad competente, no acredite su obtención legal o legítima procedencia, de conformidad a las disposiciones de la Convención y la ley. Este delito será castigado con presidio menor en su grado mínimo a medio, más una multa de 10 a 200 unidades tributarias mensuales y comiso de aquellos.

b) Almacene, custodie, transporte o distribuya, con fines comerciales, especímenes, partes, productos o derivados de las especies o subespecies exóticas incluidos en los Apéndices de la Convención y que, a requerimiento de la autoridad competente, no acredite su obtención legal o legítima procedencia, de conformidad a las disposiciones de la Convención y la ley. Este delito será castigado con las penas previstas en la letra a) del presente inciso. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del artículo 8°.

No obstante lo indicado en los incisos precedentes, se deberá tener en consideración las exenciones que establece la Convención.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes, el delito de contrabando a que se refieren los incisos anteriores será juzgado de conformidad a las reglas contempladas en los artículos 188 y siguientes de la Ordenanza de Aduanas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 30, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 2004 y publicado el año 2005, y se aplicarán las normas de los artículos 178 a 182 de la referida Ordenanza, en todo lo que no se contraponga con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 12.- Tratándose del delito previsto en el artículo anterior, la pena correspondiente aumentará en un grado si el responsable formare parte de una agrupación o reunión de personas para cometer dicho delito, sin incurrir en el delito de asociación ilícita. Asimismo, la pena respectiva aumentará en un grado en caso de reincidencia.

La asociación ilícita para cometer alguno de los delitos previstos en esta ley será sancionada de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 10 del Título VI del Libro II del Código Penal.

En el caso del artículo 293 del Código Penal se aplicará además una multa de 100 a 1000 unidades tributarias mensuales; y de 50 a 500 unidades tributarias mensuales, en el caso del artículo 294 del mismo Código.”.

-o-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 29 senadores, de un total de 38 en ejercicio.

En particular, los artículos 9° y 10, permanentes, del proyecto de ley despachado por el Senado fueron aprobados con el voto a favor de 24 senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 11.927, de 2 de junio de 2015.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): RICARDO LAGOS WEBER, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

13. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “ESTABLECE PERFECCIONAMIENTOS EN MATERIAS DE ASIGNACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR SALUD QUE INDICA Y DELEGA FACULTADES PARA LA FIJACIÓN DE LAS PLANTAS DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”. (BOLETÍN N° 10752-11)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con urgencia suma.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión Técnica consideró que todo el proyecto es de competencia de la Comisión de Hacienda

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

Ninguna.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Todo el articulado fue aprobado por mayoría de votos.

6.- Se designó Diputado Informante al señor **José Miguel Ortiz**.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

MINISTERIO DE SALUD

-Sra. Subsecretaria de Redes Asistenciales, Gisela Alarcón Rojas

-Sra. Jefe División DIGEDEP, Natalia Oltra

-Sr. Luis Villazón, Jefe Depto de RLL - DIGEDEP

-Sr. Manuel Pérez Abogado Jurídica

-Sra. Paulina Palazzo Rojas

DIPRES

-Sr. Rodrigo Caravantes, Subdirector de Racionalización y Función Pública.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE FONASA (ANPTUF)

-Patricia Ruiz, Directiva Nacional.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE FONASA (ANAFF)

-Sra. Maribel González, Presidenta Nacional.

-Sra. Janette Ávalos, Secretaria Nacional.

FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FENPRUSS)

-Sra. Gabriela Farías, Presidenta.

-Sr. Yamil Asenie Bahamondes, Vicepresidente.

FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CHILE (FENASENF)

-Sra. Magaly Miranda, Presidenta.

-Sra. María Canales.

-Sr. Mateo Galleguillos.

FENATS UNITARIA NACIONAL

- Sr. Ricardo Ruiz, Presidente Nacional.
- Sr. Miguel A. Araya, Secretario General.
- Sr. Rigoberto Vásquez M., Director
- Sr. René León Sánchez, Director Federación Metropolitana.

CONFEDERACIÓN FENATS NACIONAL

- Sr. Octavio Navarro.
- Sr. Mauricio Ugarte.
- Sr. Oscar Riveros.

CONFENATS NACIONAL

- Sr. Jorge Araya.
- Sr. José Sarmiento.

FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD(FENTESS)

- Sr. Héctor Martínez, Presidente Nacional.
- Sr. Freddy Sepúlveda, Tesorero Nacional.
- Sra. Erika Yáñez, Secretaria Nacional

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS EN ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DR. GUILLERMO GRANT BENAVENTE DE CONCEPCIÓN

- Sra. Mireya Sanhueza, Presidenta.

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS EN ENFERMERÍA DE CHILE CONAFUTECH

- Sr. Juan Carlos Rapiman Sepulveda, Presidente Nacional.
- Sra. Carolina Valdés Maldonado, Vicepresidente Nacional

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CHOFERES DE LA SALUD, ANCHOSA.

- Sr. Jaime Cárcamo, Presidente.
- Sr. Atalibar Bravo, Vicepresidente
- Sr. Octavio Salgado, Presidente ANCHOSA Concepción

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL PADRE HURTADO

- Sra. Andrea Llaña, Presidenta.

El propósito de la iniciativa consiste en perfeccionar y mejorar las asignaciones que perciben los funcionarios de los servicios de salud y de los funcionarios traspasados a la Subsecretaría de Salud, y delegar facultades para fijar y adecuar plantas de personal tanto de los servicios de salud como del fondo nacional de salud. Para lograr dicho objetivo, esta iniciativa legal está estructurada en base a seis artículos permanentes, y quince transitorios.

El Mensaje señala que, que este proyecto de ley se enmarca en el cumplimiento de los acuerdos del protocolo firmado entre los gremios de la Salud y el Ejecutivo el 10 de septiembre de 2015, los que estuvieron representados en la Confederación Nacional de los Trabajadores de la Salud (Confenats), en la Confederación Fenats Nacional, en la Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios Técnicos de los Servicios de Salud (Fentess), en la Federación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud (Fenpruss), en la Fenats Unitaria, en la Federación Nacional de Asociaciones de Enfermeras y Enfermeros de Chile (Fenasenf), y en la Confederación Nacional de Asociaciones Funcionarios Técnicos en Enfermería de Chile (Conafutech).

Se contempla el mejoramiento de asignaciones que perciben los funcionarios de los Servicios de Salud en virtud del reconocimiento de la labor que cada uno realiza en sus distintos ámbitos de acción. Además se incluyen algunas mejoras al sistema de promoción de los ascensos del personal.

A su vez, el proyecto se enmarca en el proceso de diálogo que se está llevando a cabo entre el Fondo Nacional de Salud (Fonasa) y sus asociaciones de funcionarios, desde diciembre de 2015.

La idea es contribuir a fortalecer los estímulos que perciben los funcionarios de los servicios de salud, en virtud de las características de cada uno de los puestos de trabajo, de la experiencia adquirida en el sistema de salud y del aporte en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Se busca, asimismo, progresar con equidad en materia de condiciones laborales y de compensaciones salariales. Para lo anterior, se modifican diversas remuneraciones y se faculta para dictar nuevas plantas de personal. La provisión de las nuevas plantas se hará gradualmente en el marco de los recursos comprometidos en el protocolo respectivo.

Por otra parte, extiende la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria de la ley N° 20.865 a los funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública que se rigen por las leyes Nos.15.076 y 19.664, y que hubieren sido traspasados desde los Servicios de Salud a dicha Subsecretaría.

Finalmente, se propone facultar al Ejecutivo para que dicte las respectivas normas a través de las cuales se fije nueva planta para el personal del Fondo Nacional de Salud.

Descripción del proyecto

Éste consta de seis artículos permanentes y quince transitorios.

- Mediante el **artículo 1°** se incorporan al listado de unidades consideradas para la percepción de la asignación permanente, contemplada en el artículo 1° de la ley N° 19.264, al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) y otras homologables, las que serán definidas cada tres años mediante resolución del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que será visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, manteniéndose las condiciones y las categorías de personal que tienen derecho a la asignación.

- El **artículo 2°** que modifica el artículo 1° de la ley N° 19.490, que otorga una asignación de estímulo por experiencia y desempeño funcionario al personal de planta y a contrata de

los Servicios de Salud, en su numeral 1), aumentando de 30 a 39 años el tiempo contemplado para la contabilización de los trienios establecidos en la letra b) del referido artículo.

Asimismo, el numeral 2) de dicho artículo 2°, incorpora a la excepción establecida en la letra e) del artículo 1° de la ley N° 19.490, las licencias médicas por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y las licencias médicas por enfermedad o accidente común. De esta manera, los trabajadores que se encuentren en alguna de esas situaciones, podrán tener derecho a la percepción de la asignación de estímulo por experiencia y desempeño establecida la ley N° 19.490.

- El artículo 3° modifica el artículo 4° de la Ley N° 20.209, incorporando como beneficiarios de la bonificación mensual que en ese ordenamiento se establece, a quienes se desempeñan en los Servicios de Salud cumpliendo funciones de conductor para el transporte de equipos de salud. Además de lo anterior, aumenta en 635 cupos el número de personas que podrán percibir la bonificación, alcanzándose una cobertura de 2.155 funcionarios.

- El artículo 4° modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, reemplazando el inciso segundo de su artículo 84, igualando los porcentajes y ponderadores para todos los funcionarios técnicos, administrativos y auxiliares para el pago de la asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo. Para el logro de tal objetivo se incrementan los porcentajes de dicha asignación correspondiente a los técnicos. De este modo, se establece un componente base de un 10,5%, aplicado sobre la base de cálculo definida en ese decreto con fuerza de ley, y un componente variable en un 11,5% sobre igual base de cálculo, para aquellos funcionarios que se desempeñen en las entidades que hubieren cumplido el 90% o más de las metas fijadas para el año anterior, y de 5,75% para aquellos funcionarios de las entidades que cumplan entre el 75% y menos del 90% de las metas fijadas.

Por otra parte, modifica el artículo 102 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que regula para los funcionarios de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares de los Servicios de Salud, un sistema de promoción por ascensos. Este se efectúa mediante un procedimiento de acreditación de competencias, en el cual se modifican las ponderaciones de los factores a evaluar, los cuales son la capacitación, la experiencia calificada y la calificación obtenida. La nueva ponderación establecida será de un 30%, 40% y 30%, respectivamente.

- El artículo 5° que modifica el número 1 del artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 30, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija Procedimiento, Número Máximo de Funcionarios y Bonificación Compensatoria para Asignación de Turno, aumenta de un 38% a un 40% la base de cálculo de la asignación establecida en ese ordenamiento, para el personal que labora efectiva y permanentemente en puestos de trabajo que requieren atención las 24 horas del día, durante todos los días del año, en un sistema de turno integrado por cuatro funcionarios.

El artículo 6° otorga la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, establecida en la ley N° 20.865, a aquellos profesionales funcionarios afectos a las disposiciones de las leyes N° s 15.076 y 19.664, que hubieren sido traspasados desde los Servicios de Salud a la Subsecretaría de Salud Pública, en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2006, del Ministerio de Salud y que se encuentren en funciones a la fecha de publicación de la presente ley en dicha Subsecretaría.

Disposiciones transitorias:

- El **artículo primero** dispone que la primera resolución que defina a las unidades que serán consideradas para la percepción de la asignación establecida en el artículo 1° de la ley N° 19.264, será dictada dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de la ley.

- El artículo segundo establece que, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente ley, los Directores de los Servicios de Salud deberán reconocer los trienios de los funcionarios que, al 31 de diciembre de 2015, tengan treinta o más años de servicios, con un máximo de 39 años, para los efectos del otorgamiento de la asignación de estímulo por experiencia y desempeño funcionario a que se refiere la ley N° 19.490. Estos se devengarán a contar del 1 de enero de 2016.

- El artículo tercero fija el 1 de enero de 2016 como fecha de entrada en vigencia de las modificaciones introducidas a la ley N° 20.209 y de la resolución que distribuya los 635 cupos nuevos que se crean para la percepción de la bonificación mensual establecida en ese ordenamiento para quienes cumplan funciones de conductor de ambulancia o de vehículos que transporten equipos de salud.

- El artículo cuarto dispone que, a contar del 1 de enero de 2016, regirán los nuevos porcentajes de los componentes base y variable de la asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo prevista en el artículo 84 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, y que en consecuencia, las cuotas devengadas entre esa data y hasta el día anterior a la fecha de publicación de la presente ley, se reliquidarán conforme a los nuevos porcentajes y se pagarán conjuntamente con la próxima cuota que corresponda pagar a los funcionarios en servicio a la fecha de pago.

- El artículo quinto prescribe que, a contar del 1 de enero de 2016, regirán las modificaciones introducidas al artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 30, de 2005, del Ministerio de Salud, y, en consecuencia, la asignación de turno que se haya pagado entre esa data y el día anterior a la fecha de publicación de la ley, se reliquidará conforme al nuevo porcentaje fijado al efecto.

- El artículo sexto dispone que la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria se otorgará al personal señalado en el artículo 6° de la presente ley a contar del 1 de enero de 2016.

- Mediante el artículo séptimo se otorga por una sola vez, a los profesionales funcionarios señalados en el artículo 6° de la presente ley, el bono de \$150.000 brutos a que se refiere el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.865.

- En los artículos octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto transitorios, se otorgan al Presidente de la República, la facultad para dictar las nuevas plantas de personal de los Servicios de Salud y del Fondo Nacional de Salud. En este último caso, no irrogará mayor gasto fiscal, debido a que los funcionarios titulares de planta se encasillarán en cargos de igual grado al que detentaban a la fecha del encasillamiento, manteniendo el escalafón de mérito; y en caso que aún queden vacantes, los funcionarios a contrata asimilados a las referidas plantas, se encasillarán en los cargos vacantes del mismo grado al que se encuentran asimilados, mediante concursos internos.

El artículo décimo quinto precisa que el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Salud y en lo que faltare, con cargo a la partida del Tesoro Público. En los años siguientes los recursos se consultarán en la Ley de Presupuestos respectiva.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero N° 69 de fecha 25 de mayo de 2016, elaborado por la Dirección de Presupuestos, precisa que el mayor costo fiscal del proyecto de ley anual en régimen ascien- de a M\$80.768.528 (moneda de 2016) conforme a la gradualidad que se presenta en los si- guientes cuadros:

a. Servicios de Salud:

Modificaciones	2016	2017	2018	2019
Subtotal asignaciones	10.342.208	10.342.208	10.342.208	10.342.208
Ley 19.264: Extensión Asignación de Urgencia	1.848.961	1.848.961	1.848.961	1.848.961
Ley 19.490: Aumento hasta 13 Trienios	3.041.837	3.041.837	3.041.837	3.041.837
Ley 20.209: Extensión de Asignación de Choferes	367.120	367.120	367.120	367.120
DFL N°1: Homologación de tasas para Planta de Técnicos, Administrativos y Auxiliares	1.659.237	1.659.237	1.659.237	1.659.237
DFL N°30: Aumento base de cálculo de asignación de turno, en un sistema integrado por cuatro funcionarios	3.425.053	3.425.053	3.425.053	3.425.053
Subtotal provisión cargos en la planta	10.549.513	45.714.555	66.813.580	70.330.084
Provisión de 3.239 cargos	10.549.513	10.549.513	10.549.513	10.549.513
Provisión de 10.796 cargos	-	35.165.042	35.165.042	35.165.042
Provisión de 6.478 cargos	-	-	21.099.025	21.099.025
Provisión de 1.080 cargos	-	-	-	3.516.504
Total	20.891.721	56.056.763	77.155.788	80.672.292

b. Subsecretaría de Salud Pública:

Modificaciones	2016	2017	2018	2019
Bono	5.550	-	-	-
Asignación	74.523	96.236	96.236	96.236
Total	80.073	96.236	96.236	96.236

c. Fondo Nacional de Salud:

La nueva planta de personal de FONASA no irrogará mayor gasto debido a que los funcionarios titulares de planta se encasillarán en cargos de igual grado al que detentaban a la fecha del encasillamiento, manteniendo el escalafón de mérito; y en caso que aún queden vacantes, los funcionarios a contrata asimilados a las referidas plantas, se encasillarán en los cargos vacantes del mismo grado al que se encontraban asimilados, mediante concursos internos.

DEBATE DE LAS NORMAS SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN, ESTO ES TODO EL PROYECTO.

Se recibe a la señora **Gisela Alarcón (Subsecretaria de Redes Asistenciales)**, quien junto con agradecer a los gremios que participaron en el acuerdo que concluye con la elaboración de este proyecto de ley, señala que el objetivo de la iniciativa es fortalecer los estímulos que perciben los funcionarios de los Servicios de salud y progresar con equidad en materia de condiciones laborales y el efecto de estas en compensaciones salariales.

A continuación, expone una detallada presentación que da cuenta del contenido del proyecto de ley y que a continuación se transcribe:



Proyecto de Ley

**«PERFECCIONAMIENTO EN ASIGNACIONES PARA
FUNCIONARIOS DEL SECTOR SALUD Y DELEGA FACULTADES
PARA LA FIJACIÓN DE LAS PLANTAS DE PERSONAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD Y DEL FONDO NACIONAL DE SALUD»**

(BOLETÍN N°10752-11).



El modelo conceptual

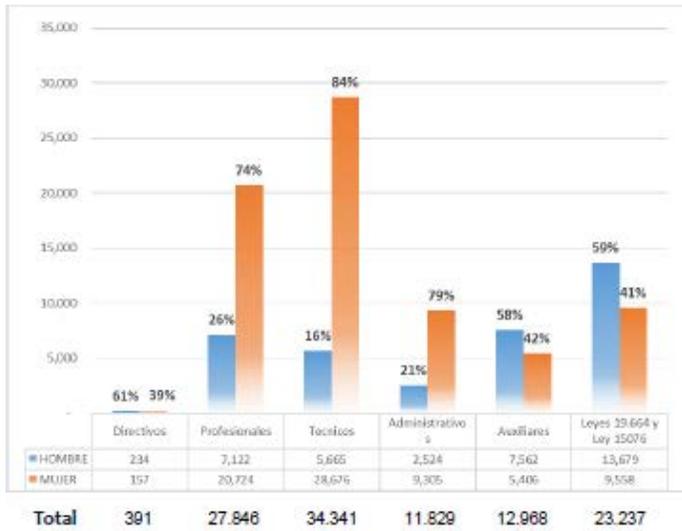


El instrumento **RISS**: redes integradas de servicios de salud basadas en **APS**

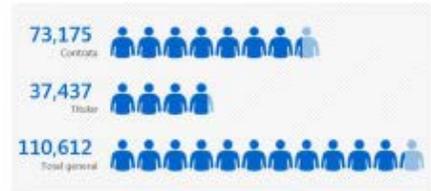


Caracterización Dotación Servicios de Salud – Junio 2016

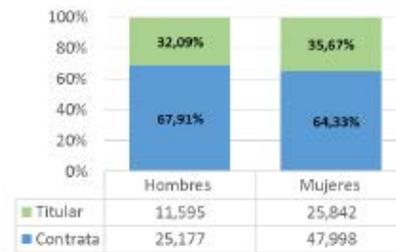
Dotación por Estamento



Dotación por Calidad Jurídica



Dotación por Tipo de Contrato



Contexto

El proyecto da cuenta del protocolo firmado el del 10 de septiembre de 2015, entre el Gobierno y los representantes de FENPRUSS, FENTESS, CONFENATS, Confederación FENATS Nacional, FENATS Unitaria, FENASENF y CONAFUTECH.

El proyecto de ley concreta los acuerdos con los trabajadores en materia de Asignaciones y mejora la estabilidad en el empleo incrementado cargos a la titularidad y modificación en la distribución de los grados actuales que permite mayor fluidez en la carrera funcionaria.

Contenido del Proyecto

I. Asignaciones que se perfeccionan

1. Asignación de Urgencia (Artículo 1, ley Nº 19.264).
2. Asignación de estímulo por experiencia y desempeño (Ley Nº 19.490).
3. Bonificación del Artículo 4º de la ley Nº 20.209.
4. Asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo (Art. 84, DFL 1, 2005, Ministerio de Salud).
5. Procedimiento de acreditación de competencias para funcionarios de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares de los Servicios de Salud (art. 102, DFL 1, 2005, Ministerio de Salud).
6. Asignación de turno que fija el artículo 72 del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 (Art. 1, DFL 30, de 2005, Ministerio de Salud).
7. Asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria a funcionarios traspasados (Ley Nº 20.865).



Asignación de Urgencia* (Artículo 1, ley Nº 19.264)

Se extiende la asignación permanente al personal del Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) y al personal de otras unidades homologables, definidas estas últimas cada tres 3 años mediante resolución del Subsecretario de Redes Asistenciales, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Vigencia: La primera resolución de unidades homologables a las señaladas en el artículo 1º de la ley 19.264 se dictará dentro de los 3 meses siguientes a la publicación de la ley.

**Es la que percibe el personal directivo, profesional, técnico, administrativo y auxiliar de los Servicios de Salud, afectos al decreto ley Nº149, de 1974, que labora efectiva y permanentemente en puestos de trabajo que requieren atención las 24 horas del día en sistemas de turnos rotativos, nocturnos y en días sábados, domingos y festivos, en las Unidades establecidas por ley.*

ASIGNACIÓN URGENCIA (ARTÍCULO 1, LEY N° 19.264)

Texto Actual	Texto Propuesto
<p>Artículo 1°.- Establécese, a contar del 1° de mayo de 1993, para el personal directivo, profesional, técnico, administrativo y auxiliar de los Servicios de Salud, afectos al decreto ley N° 149, de 1974, que labora efectiva y permanentemente en puestos de trabajo que requieren atención las 24 horas del día en sistemas de turnos rotativos, nocturnos y en días sábados, domingos y festivos en Unidades de Emergencia, Unidades de Cuidado Intensivo, Servicios Clínicos de Obstetricia (Unidades de: Recepción, Pre-Parto, Parto, Pabellón, Recuperación, Recién nacido inmediato, Aislamiento y Alto Riesgo Obstétrico), Unidades de Neonatología, Unidades de Radiología y Unidades de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre, una asignación permanente de \$ 12.000 (*).- mensuales para los funcionarios de planta y a contrata pertenecientes o asimilados a las plantas de Directivos y de Profesionales, y de \$7.864.- mensuales para los funcionarios de planta y a contrata pertenecientes o asimilados a las plantas de Técnicos, de Administrativos y de Auxiliares.</p>	<p>Artículo 1°.- Establécese, a contar del 1° de mayo de 1993, para el personal directivo, profesional, técnico, administrativo y auxiliar de los Servicios de Salud, afectos al decreto ley N° 149, de 1974, que labora efectiva y permanentemente en puestos de trabajo que requieren atención las 24 horas del día en sistemas de turnos rotativos, nocturnos y en días sábados, domingos y festivos en Unidades de Emergencia, Unidades de Cuidado Intensivo, Servicios Clínicos de Obstetricia (Unidades de: Recepción, Pre-Parto, Parto, Pabellón, Recuperación, Recién nacido inmediato, Aislamiento y Alto Riesgo Obstétrico), Unidades de Neonatología, Unidades de Radiología, Unidades de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre, y Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU), y otras homologables a las anteriormente señaladas, las que serán definidas cada tres años por resolución del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, visada previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una asignación permanente de \$ 12.000(*).- mensuales para los funcionarios de planta y a contrata pertenecientes o asimilados a las plantas de Directivos y de Profesionales, y de \$7.864(**).- mensuales para los funcionarios de planta y a contrata pertenecientes o asimilados a las plantas de Técnicos, de Administrativos y de Auxiliares.</p>
<p>(*) \$ 47,544 Valor 2016 (**) \$ 31,157 Valor 2016</p>	

Asignación de estímulo por experiencia y desempeño (Ley Nº 19.490).

Dos modificaciones a esta asignación:

- (1) Se aumenta de 30 a 39 años el tiempo contemplado para la contabilización de trienios establecidos en la letra b) del artículo 1 de la ley Nº 19.490, que establece la asignación de estímulo por experiencia y desempeño funcionario.

Vigencia: dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la ley, los directores de Servicios de Salud deben reconocer trienios a funcionarios que al 31 de diciembre de 2015 tengan 30 o más años de servicios, hasta 39 años.

Nuevos trienios reconocidos se devengarán a contar del 1 de enero de 2016 (retroactivo).

- (2) Se incorpora a las licencias médicas por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y las licencias médicas por enfermedad o accidente común, como excepciones por las cuales se permite que los funcionarios que no hayan sido calificados en el periodo correspondiente, puedan percibir igualmente la asignación de estímulo por experiencia y desempeño.



ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO POR EXPERIENCIA Y DESEMPEÑO (LEY N° 19.490)	
Texto Actual	Texto Propuesto
<p>Artículo 1º.- Establécese, a contar del 1º de enero de 1997, para el personal de planta y a contrata de los Servicios de Salud a que se refieren el decreto ley N° 2.763, de 1979, y la ley N° 19.414, regidos por la ley N° 18.834 y el decreto ley N° 249, de 1974, excluido el Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, una asignación de estímulo por experiencia y desempeño funcionario, la que se regulará por las normas que se pasan a expresar:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) La asignación será equivalente a los siguientes porcentajes, que se aplicarán sobre el universo de los funcionarios calificados en lista 1, de Distinción, o en lista 2, Buena, por cada tres años de servicios efectivos cumplidos al 31 de diciembre del año anterior al de su concesión, en calidad de planta o a contrata en los Servicios de Salud, o en sus antecesores legales, con un máximo de 30 años: (...)</p> <p>e) Los funcionarios que hayan sido calificados en lista 3, Condicional, o en lista 4, de Eliminación, y los que no hayan sido calificados por cualquier motivo en el correspondiente período, excepto cuando esto último se deba al ejercicio del derecho al descanso de maternidad, no tendrán derecho al beneficio. (...)</p>	<p>Artículo 1º.- Establécese, a contar del 1º de enero de 1997, para el personal de planta y a contrata de los Servicios de Salud a que se refieren el decreto ley N° 2.763, de 1979, y la ley N° 19.414, regidos por la ley N° 18.834 y el decreto ley N° 249, de 1974, excluido el Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, una asignación de estímulo por experiencia y desempeño funcionario, la que se regulará por las normas que se pasan a expresar:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) La asignación será equivalente a los siguientes porcentajes, que se aplicarán sobre el universo de los funcionarios calificados en lista 1, de Distinción, o en lista 2, Buena, por cada tres años de servicios efectivos cumplidos al 31 de diciembre del año anterior al de su concesión, en calidad de planta o a contrata en los Servicios de Salud, o en sus antecesores legales, con un máximo de 39 años: (...)</p> <p>e) Los funcionarios que hayan sido calificados en lista 3 Condicional, o en lista 4, de Eliminación, y los que no hayan sido calificados por cualquier motivo en el correspondiente período, no tendrán derecho al beneficio, excepto cuando esto último se deba al ejercicio del derecho al descanso de maternidad, a licencias médicas por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, o a licencias médicas por enfermedad o accidente común. (...)</p>

Bonificación del Artículo 4º de la ley Nº 20.209

Dos modificaciones a esta asignación:

- (1) Se extiende la bonificación mensual que hoy perciben en los Servicios de Salud los conductores de ambulancia, a quienes se desempeñen cumpliendo funciones de conductor de equipos de salud.

Vigencia: a partir del 1 de enero de 2016 (retroactivo).

- (2) Se aumenta en 635 cupos el número de personas que podrán percibir la bonificación, alcanzándose una cobertura de 2.155 funcionarios.

Vigencia: la resolución que distribuye los cupos nuevos tiene efecto a contar del 1 de enero de 2016 (retroactivo).

BONIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY Nº 20.209	
Texto Actual	Texto Propuesto
<p>Artículo 4º.- Establécese una bonificación mensual de \$28.000.- para el personal perteneciente a la planta de auxiliares, sea de planta o a contrata, de los Servicios de Salud señalados en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley Nº 1, del Ministerio de Salud, de 2005, regido por el decreto con fuerza de ley Nº 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y por el decreto ley Nº 249, de 1973, que teniendo licencia de enseñanza media y licencia de conducir tipo A2 o A3, cumpla funciones de conductor de ambulancia. Con iguales exigencias tendrán derecho a esta bonificación los conductores de vehículos que, desempeñándose en las Secretarías Regionales Ministeriales y en el Instituto de Salud Pública de Chile, transporten equipos de salud. (...)</p>	<p>Artículo 4º.- Establécese una bonificación mensual de \$28.000.- para el personal perteneciente a la planta de auxiliares, sea de planta o a contrata, de los Servicios de Salud señalados en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley Nº 1, del Ministerio de Salud, de 2005, regido por el decreto con fuerza de ley Nº 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y por el decreto ley Nº 249, de 1973, que teniendo licencia de enseñanza media y licencia de conducir tipo A2 o A3, cumpla funciones de conductor de ambulancia o de vehículos que transporten equipos de salud. Con iguales exigencias tendrán derecho a esta bonificación los conductores de vehículos que, desempeñándose en las Secretarías Regionales Ministeriales y en el Instituto de Salud Pública de Chile, transporten equipos de salud. (...)</p>
<p>Artículo 4º.- (...)</p> <p>Para efecto de otorgar esta bonificación, el número total de cupos a nivel nacional será de 1.520, que el Ministerio de Salud distribuirá, por resolución, en cada uno de los Servicios de Salud de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y en el Instituto de Salud Pública de Chile.</p>	<p>Artículo 4º.- (...)</p> <p>Para efecto de otorgar esta bonificación, el número total de cupos a nivel nacional será de 2.155, que el Ministerio de Salud distribuirá, por resolución, en cada uno de los Servicios de Salud de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y en el Instituto de Salud Pública de Chile.</p>

Asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo (Art. 84, DFL 1, 2005, Ministerio de Salud)

- Se perfecciona la asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo, igualando los porcentajes y ponderadores para todos los funcionarios técnicos, administrativos y auxiliares para el pago de la asignación. Para ello, se incrementan los porcentajes de dicha asignación correspondiente a los técnicos.
- Vigencia: a partir del 1 de enero de 2016 (retroactivo).

**ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO
(ART. 84, DFL 1, 2005, MINISTERIO DE SALUD)**

Texto Actual	Texto Propuesto
<p>Artículo 84.- El monto mensual que corresponderá a cada funcionario por concepto de asignación de Ley N° 19.937 desarrollo y estímulo al desempeño colectivo, se calculará sobre sueldo base más las asignaciones establecidas en los artículos 17 y 19 de la ley N° 19.185, y, cuando corresponda, la señalada en el artículo 2º de la ley N° 19.699.</p> <p>El componente base ascenderá, para el personal de la planta de técnicos o asimilado a ella, al 10% aplicado sobre la base señalada en el inciso primero y, para el personal de la planta de administrativos y auxiliares o asimilados a ellas, al 10,5% aplicado sobre la misma base de cálculo. El componente variable será, para el personal de la planta de técnicos o asimilado a ella, de 11% sobre igual base de cálculo, para aquellos funcionarios que se desempeñen en las entidades que hubieren cumplido el 90% o más de las metas fijadas para el año anterior, y de 5,5% para aquellos funcionarios de las entidades que cumplan entre el 75% y menos del 90% de las metas fijadas. El componente variable será, para el personal de la planta de administrativos y auxiliares o asimilados a ellas, de 11,5% sobre igual base de cálculo, para aquellos funcionarios que se desempeñen en las entidades que hubieren cumplido el 90% o más de las metas fijadas para el año anterior, y de 5,75% para aquellos funcionarios de las entidades que cumplan entre el 75% y menos del 90% de las metas fijadas.</p>	<p>Artículo 84.- El monto mensual que corresponderá a cada funcionario por concepto de asignación de Ley N° 19.937 desarrollo y estímulo al desempeño colectivo, se calculará sobre sueldo base más las asignaciones establecidas en los artículos 17 y 19 de la ley N° 19.185, y, cuando corresponda, la señalada en el artículo 2º de la ley N° 19.699.</p> <p>El componente base ascenderá, para el personal de la planta de técnicos o asimilado a ella, al 10.5% aplicado sobre la base señalada en el inciso primero y, para el personal de la planta de administrativos y auxiliares o asimilados a ellas, al 10,5% aplicado sobre la misma base de cálculo. El componente variable será, para el personal de la planta de técnicos o asimilado a ella, de 11.5% sobre igual base de cálculo, para aquellos funcionarios que se desempeñen en las entidades que hubieren cumplido el 90% o más de las metas fijadas para el año anterior, y de 5,75% para aquellos funcionarios de las entidades que cumplan entre el 75% y menos del 90% de las metas fijadas. El componente variable será, para el personal de la planta de administrativos y auxiliares o asimilados a ellas, de 11,5% sobre igual base de cálculo, para aquellos funcionarios que se desempeñen en las entidades que hubieren cumplido el 90% o más de las metas fijadas para el año anterior, y de 5,75% para aquellos funcionarios de las entidades que cumplan entre el 75% y menos del 90% de las metas fijadas.</p>

**Procedimiento de acreditación de competencias para
funcionarios de las plantas de técnicos, administrativos y
auxiliares de los Servicios de Salud
(Art. 102, DFL 1, 2005, Ministerio de Salud)**

- Se perfecciona el procedimiento de acreditación de competencias modificando las ponderaciones de los factores a evaluar (capacitación, experiencia calificada y calificación obtenida por el personal). Esta ponderación pasa de 33%, 33% y 34% (respectivamente) a 30%, 40% y 30%.
- Vigencia: a partir del 1 de enero de 2016 (retroactivo).

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PARA FUNCIONARIOS DE LAS PLANTAS DE TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES DE LOS SERVICIOS DE SALUD (ART. 102, DFL 1, 2005, MINISTERIO DE SALUD)

Texto Actual	Texto Propuesto
<p>Artículo 102.- La promoción de los funcionarios de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares de las Subsecretarías del Ministerio de Salud; del Instituto de Salud Pública de Chile; de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y de los Servicios de Salud señalados en el artículo 16 de este cuerpo legal, regidos por la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y el decreto ley N° 249, de 1974, se efectuará mediante un procedimiento de acreditación de competencias, en el cual se evaluará la capacitación, la experiencia calificada y la calificación obtenida por el personal en el período objeto de acreditación, con una ponderación de 33%, 33% y 34%, respectivamente. (...)</p>	<p>Artículo 102.- La promoción de los funcionarios de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares de las Subsecretarías del Ministerio de Salud; del Instituto de Salud Pública de Chile; de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y de los Servicios de Salud señalados en el artículo 16 de este cuerpo legal, regidos por la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y el decreto ley N° 249, de 1974, se efectuará mediante un procedimiento de acreditación de competencias, en el cual se evaluará la capacitación, la experiencia calificada y la calificación obtenida por el personal en el período objeto de acreditación, con una ponderación de 30%, 40% y 30%, respectivamente. (...)</p>

Asignación de turno que fija el artículo 72 del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 (Art. 1, DFL 30, de 2005, Ministerio de Salud)

- Se aumenta en un 2% la base de cálculo de la asignación turno, para el personal que labora efectiva y permanentemente en puestos de trabajo que requieren atención las 24 horas del día, durante todos los días del año, en sistema de turno integrado por 4 funcionarios (la asignación de turno pasa de un 38% a un 40% aplicado sobre la suma mensual del sueldo base del grado en que esté nombrado o contratado el funcionario, más la asignación de antigüedad y las asignaciones establecidas en los artículos 17 y 19 de la ley N°19.185, y, cuando corresponda, la señalada en el artículo 2º de la ley N°19.699).
- Vigencia: a partir del 1 de enero de 2016 (retroactivo).



ASIGNACIÓN DE TURNO QUE FIJA EL ARTÍCULO 72 DEL DECRETO LEY Nº 2.763, DE 1979 (ART. 1, DFL 30, DE 2005, MINISTERIO DE SALUD)	
Texto Actual	Texto Propuesto
<p>Artículo 1°. Establécese el siguiente procedimiento para la determinación del monto que percibirá el personal de planta y a contrata de los Servicios de Salud señalados en el artículo 16 del decreto ley N°2.763, de 1979, por concepto de la asignación de turno a que se refiere el artículo 72 del mismo cuerpo legal:</p> <p>1. Para el personal que labora efectiva y permanentemente en puestos de trabajo que requieren atención las 24 horas del día, durante todos los días del año, en un sistema de turno integrado por cuatro funcionarios, la asignación de turno será equivalente a un 38% aplicado sobre la suma mensual del sueldo base del grado en que esté nombrado o contratado el funcionario, más la asignación de antigüedad y las asignaciones establecidas en los artículos 17 y 19 de la ley N°19.185, y, cuando corresponda, la señalada en el artículo 2º de la ley N°19.699.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 1°. Establécese el siguiente procedimiento para la determinación del monto que percibirá el personal de planta y a contrata de los Servicios de Salud señalados en el artículo 16 del decreto ley N°2.763, de 1979, por concepto de la asignación de turno a que se refiere el artículo 72 del mismo cuerpo legal:</p> <p>1. Para el personal que labora efectiva y permanentemente en puestos de trabajo que requieren atención las 24 horas del día, durante todos los días del año, en un sistema de turno integrado por cuatro funcionarios, la asignación de turno será equivalente a un 40% aplicado sobre la suma mensual del sueldo base del grado en que esté nombrado o contratado el funcionario, más la asignación de antigüedad y las asignaciones establecidas en los artículos 17 y 19 de la ley N°19.185, y, cuando corresponda, la señalada en el artículo 2º de la ley N°19.699.</p> <p>(...)</p>

Asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria a funcionarios traspasados (Ley Nº 20.865)

- El Proyecto de Ley extiende la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria recientemente aprobada a través de la ley 20.865, a los profesionales funcionarios afectos a las leyes Nº 15.076 y 19.664 que hubieren sido traspasados desde los Servicios de Salud a la Subsecretaría de Salud Pública en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 5, de 2006, del Ministerio de Salud y que se encuentren en funciones a la fecha de publicación de la ley.
- Vigencia: a partir del 1 de enero de 2016 (retroactiva).
- Asimismo, a estos mismos funcionarios se les reconoce el derecho a un bono de \$150.000 brutos, por una sola vez, tal como se les reconoció a los funcionarios beneficiarios de la ley Nº 20.865 en el artículo segundo transitorio de dicha ley.
- Informe Financiero:

b. Subsecretaría de Salud Pública:

Modificaciones	2016	2017	2018	2019
Bono	5.550	-	-	-
Asignación	74.523	96.236	96.236	96.236
Total	80.073	96.236	96.236	96.236

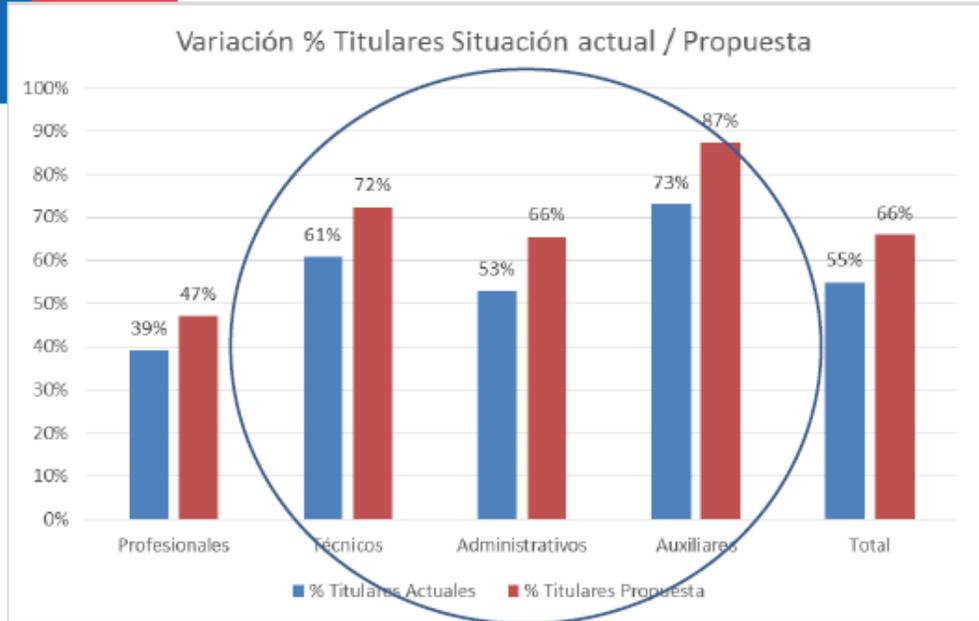
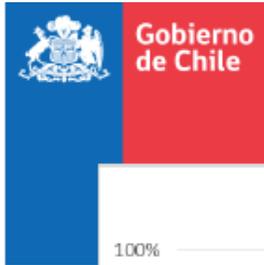
Contenido del Proyecto

II. Se faculta a la Presidenta de la República a adecuar las plantas de personal de:

(A) Servicios de Salud (plazo de 10 meses para dictar DFLs).

Contenido de las nuevas plantas:

- Creación de 8,975 cargos titulares
- Eliminación de grados de inicio de las plantas de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares.
- Creación de un nuevo grado tope para la planta de técnicos, administrativos y auxiliares.
- Nueva distribución de grados en las plantas.





PROFESIONALES

PLANTA ACTUAL

PLANTA PROPUESTA

PLANTA	Grado	%	CARGOS PLANTA
Profesional	5	1,09%	109
Profesional	6	1,22%	122
Profesional	7	2,07%	207
Profesional	8	3,84%	383
Profesional	9	5,44%	543
Profesional	10	5,50%	549
Profesional	11	4,97%	496
Profesional	12	6,53%	652
Profesional	13	11,73%	1.171
Profesional	14	17,42%	1.739
Profesional	15	19,69%	1.966
Profesional	16	19,94%	1.991
Profesional	17	0,55%	55
Profesional	Total	100%	9.983

Grado	%	CARGOS PLANTA FUTURA
5	2,00%	240
6	3,00%	360
7	3,00%	360
8	3,50%	420
9	4,00%	480
10	5,00%	601
11	5,50%	661
12	7,00%	841
13	9,00%	1.081
14	13,00%	1.561
15	21,00%	2.522
16	24,00%	2.883
17	0,00%	0
Total	100%	12.010

Total cargos creados	2.027
-----------------------------	--------------





TECNICOS

PLANTA ACTUAL

PLANTA PROPUESTA

PLANTA	Grado	%	CARGOS PLANTA ACTUAL
Técnicos	11		
Técnicos	12	1,74%	343
Técnicos	13	1,73%	342
Técnicos	14	2,71%	536
Técnicos	15	3,75%	741
Técnicos	16	5,97%	1.180
Técnicos	17	6,16%	1.218
Técnicos	18	9,14%	1.807
Técnicos	19	10,09%	1.993
Técnicos	20	10,88%	2.149
Técnicos	21	13,00%	2.569
Técnicos	22	17,04%	3.368
Técnicos	23	17,78%	3.514
Técnicos	Total	100%	19.760

Grado	%	CARGOS PLANTA FUTURA
11	4,00%	938
12	5,30%	1.243
13	5,50%	1.290
14	5,90%	1.384
15	6,20%	1.454
16	7,50%	1.759
17	8,50%	1.994
18	10,00%	2.348
19	11,00%	2.580
20	10,50%	2.463
21	12,50%	2.932
22	13,10%	3.076
23	0,00%	0
Total	100%	23.459

Total cargos creados 3.699



ADMINISTRATIVOS

PLANTA ACTUAL

PLANTA	Grado	%	CARGOS PLANTA ACTUAL
Administrativos	12	0,00%	
Administrativos	13	0,93%	56
Administrativos	14	5,76%	347
Administrativos	15	4,35%	262
Administrativos	16	4,38%	264
Administrativos	17	5,65%	340
Administrativos	18	5,31%	320
Administrativos	19	6,61%	398
Administrativos	20	7,24%	436
Administrativos	21	14,45%	870
Administrativos	22	22,60%	1361
Administrativos	23	22,72%	1368
Administrativos	Total	100%	6.022

PLANTA PROPUESTA

Grado	%	CARGOS PLANTA FUTURA
12	4,00%	298
13	5,30%	395
14	5,50%	410
15	6,00%	447
16	7,50%	559
17	8,50%	634
18	10,00%	746
19	12,00%	895
20	13,20%	984
21	13,80%	1.029
22	14,20%	1.058
23	0,00%	0
Total	100%	7.455

Total cargos creados 1.433



AUXILIARES

PLANTA ACTUAL

PLANTA	Grado	%	CARGOS PLANTA ACTUAL
Auxiliares	16		
Auxiliares	17	0,61%	56
Auxiliares	18	0,91%	84
Auxiliares	19	4,80%	443
Auxiliares	20	5,38%	496
Auxiliares	21	6,94%	640
Auxiliares	22	15,20%	1.402
Auxiliares	23	17,82%	1.644
Auxiliares	24	23,47%	2.165
Auxiliares	25	24,89%	2.298
Auxiliares	Total	100%	9.226

PLANTA PROPUESTA

Grado	%	CARGOS PLANTA FUTURA
16	4,00%	442
17	5,30%	585
18	5,50%	607
19	10,00%	1.104
20	11,50%	1.270
21	13,60%	1.502
22	15,00%	1.656
23	16,80%	1.855
24	18,30%	2.021
25	0,00%	0
Total	100%	11.042

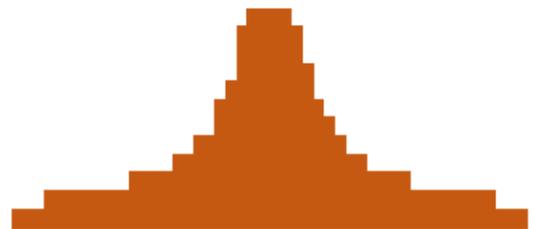
Total cargos creados 1.816



ESTRUCTURA ACTUAL PLANTA DE PROFESIONALES

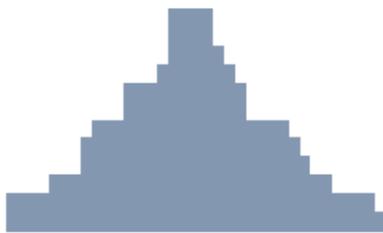


ESTRUCTURA PROPUESTA PLANTA DE PROFESIONALES

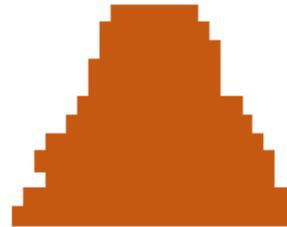




ESTRUCTURA ACTUAL PLANTA DE TECNICOS



ESTRUCTURA PROPUESTA PLANTA DE TECNICOS

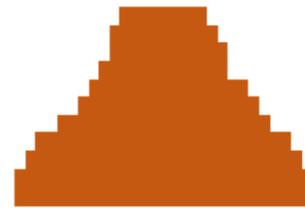




ESTRUCTURA ACTUAL PLANTA DE ADMINISTRATIVOS



ESTRUCTURA PROPUESTA PLANTA DE ADMINISTRATIVOS





ESTRUCTURA ACTUAL PLANTA DE AUXILIARES



ESTRUCTURA PROPUESTA PLANTA DE AUXILIARES





MOVIMIENTOS PLANTA DE PROFESIONALES

Mantienen grado	3.491	35,0%
Un grado	6.053	60,6%
Dos grados	439	4,4%
Total	9.983	100,0%
% Movilidad	6.492	65,0%
% Mantienen	3.491	35,0%
Ingreso Planta	2027	20%

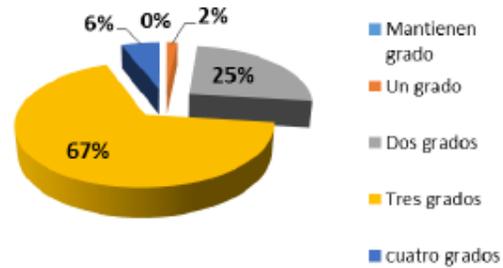




MOVIMIENTOS PLANTA DE TECNICOS

Mantienen grado	0	0,0%
Un grado	343	1,7%
Dos grados	5.001	25,3%
Tres grados	13.231	67,0%
cuatro grados	1.185	6,0%
Total	19.760	100,0%
% Movilidad	19.760	100,0%
% Mantienen	0	0,0%
Ingreso Planta	3.699	19%

TECNICOS

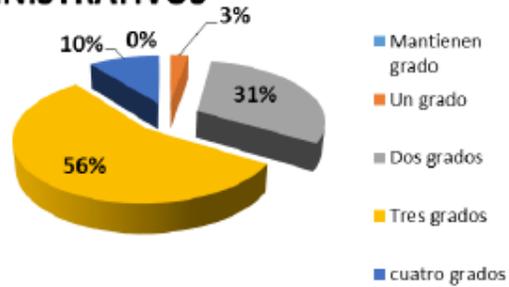




MOVIMIENTOS PLANTA DE ADMINISTRATIVOS

Mantienen grado	0	0,0%
Un grado	161	2,7%
Dos grados	1.869	31,0%
Tres grados	3.354	55,7%
cuatro grados	638	10,6%
Total	6.022	100,0%
% Movilidad	6.022	100,0%
% Mantienen	0	0,0%
Ingreso Planta	1.433	24%

ADMINISTRATIVOS

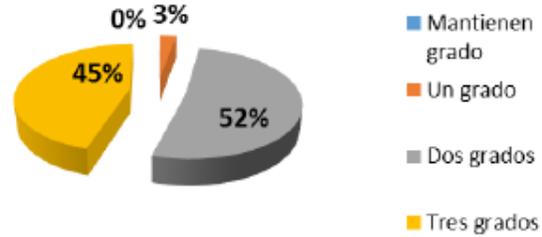




MOVIMIENTOS PLANTA DE AUXILIARES

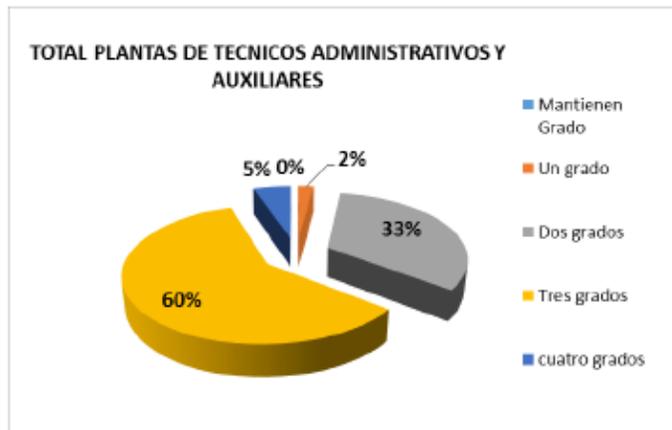
Mantienen grado	0	0,0%
Un grado	261	2,8%
Dos grados	4.777	51,8%
Tres grados	4.188	45,4%
Total	9.226	100,0%
% Movilidad	9.226	100,0%
% Mantienen	0	0,0%
Ingreso Planta	1.816	20%

AUXILIARES





RESUMEN MOVIMIENTOS		
Mantienen Grado	0	0,0%
Un grado	765	2,2%
Dos grados	11.647	33,3%
Tres grados	20.773	59,3%
cuatro grados	1.823	5,2%
Total	35.008	100,0%
% Movilidad	35.008	100,0%
% Mantienen	0	0,0%
Ingreso Planta	6.948	20%



Informe Financiero

Modificaciones	2016	2017	2018	2019
Subtotal asignaciones:	10.342.208	10.342.208	10.342.208	10.342.208
Ley 19.264: Extensión Asignación de Urgencia	1.848.961	1.848.961	1.848.961	1.848.961
Ley 19.490: Aumento hasta 13 Trienios	3.041.837	3.041.837	3.041.837	3.041.837
Ley 20.209: Extensión de Asignación de Choferes	367.120	367.120	367.120	367.120
DFL N°1: Homologación de tasas para Plantade Técnicos, Administrativos y Auxiliares	1.659.237	1.659.237	1.659.237	1.659.237
DFL N°30: Aumento base de cálculo de asignación de turno, en un sistema integrado por cuatro funcionarios	3.425.053	3.425.053	3.425.053	3.425.053
Subtotal provisión cargos en la planta:	10.549.513	45.714.555	66.813.580	70.330.084
Provisión de 3.239 cargos	10.549.513	10.549.513	10.549.513	10.549.513
Provisión de 10.796 cargos	0	35.165.042	35.165.042	35.165.042
Provisión de 6.478 cargos	0	0	21.099.025	21.099.025
Provisión de 1.080 cargos	0	0	0	3.516.504
Total	20.891.721	56.056.763	77.155.788	80.672.292

Contenido del Proyecto

III. Adecuación planta de FONASA

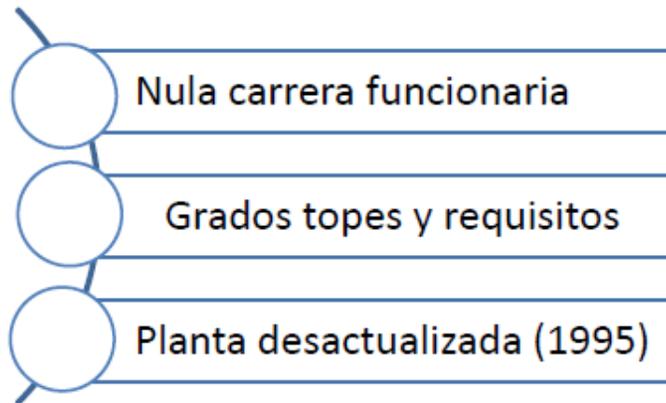
DIAGNÓSTICO: NECESIDAD INSTITUCIONAL FONASA



Faculta a la Presidenta de la República para permitir a FONASA rediseñar su Planta de personal, otorgando autonomía para que la Institución, en conjunto con sus funcionarios, defina los criterios de encasillamiento y la estructura de la nueva planta.

20/80

ESTRUCTURA ACTUAL DE LA PLANTA:
Cargos titulares definidos en DFL: 601
Cargos titulares provistos: 216
Dotación autorizada vigente: 1214



IMPACTOS MODIFICACIÓN DE LA PLANTA

1. FINANCIERO

- Traspaso de funcionarias/os desde la calidad de contrata a la calidad de titulares en los mismos grados que actualmente ostentan “Ley Espejo” (costo cero).
- Modificación de grados piso y grados tope de cada uno de los estamentos (supresión y creación de cargos)
- Revisión de los requisitos de ingreso para cada cargo y grado.
- El posible costo total estimado máximo de M\$ 230.000, financiado con recursos propios.

2. INSTITUCIONAL

- Lograr el 80/20 de la dotación a través de la creación de nuevos cargos titulares.
- Modificar grados mínimos y máximos (actualmente grados de 28 al 2, con la modificación del 20 al 2).
- Modificar requisitos de ingresos y promoción (grados profesionales con 8 semestres)



39

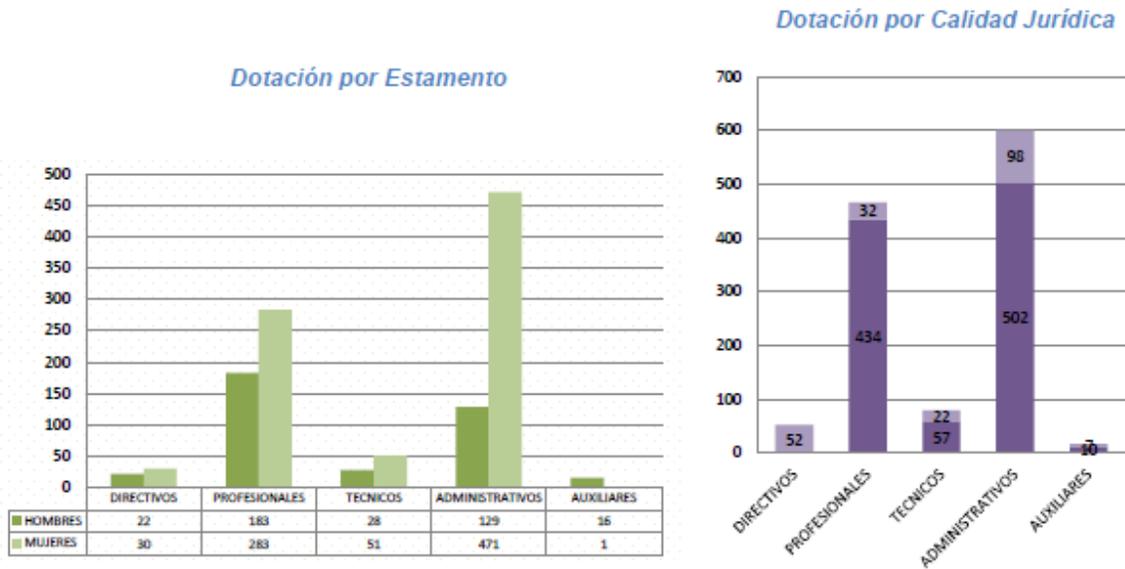
En segundo lugar, hacen uso de la palabra, las señoras Patricia Ruiz (Directora Nacional de Profesionales y Técnicos de FONASA) y Maribel González (Presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios de FONASA), quienes junto con agradecer al Ministerio de Salud el haberlas incorporado en la mesa de trabajo que dio origen a esta iniciativa, señalan que el rol de Fonasa como seguro de salud, es atender a 13.500.000 habitantes y manejar el 90% del presupuesto del sector público. A pesar de ello, Fonasa ha quedado atrás de todas las reformas de salud, lo que ha contribuido a crear falsas expectativas y frustración en sus funcionarios.

Indican que los servicios de salud sí han tenido la posibilidad de modificar sus plantas en el año 2008, sin embargo Fonasa desde el año 1995 solo mejoró algunos grados tope y pisos desactualizados.

La composición hoy día de Fonasa es de 1.004 funcionarios contratados y solo 210 funcionarios titulares. La estructura de la planta considera grado de inicio 28° EUS.

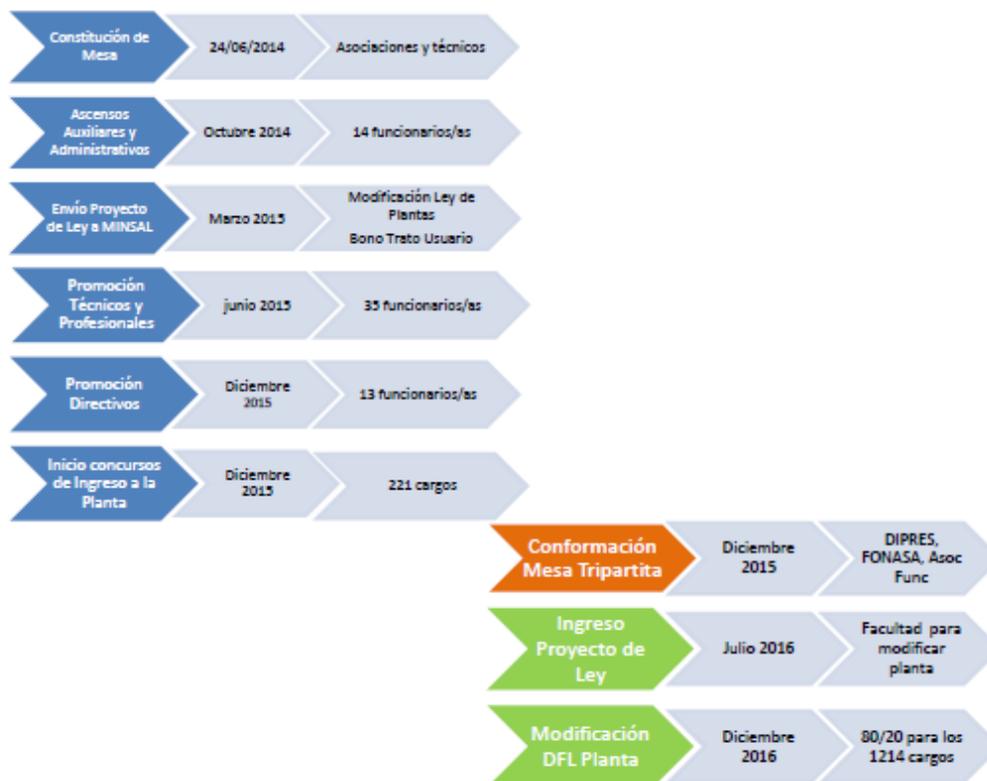
La siguiente lámina muestra la caracterización de la dotación a junio 2016:

Caracterización Dotación FONASA – junio 2016



Luego, en la siguiente lámina se reflejan los hitos por los que han tenido que transitar en pos de una nueva ley de plantas. ³

Qué hemos hecho para transitar a una nueva Ley de Plantas



Hacen presente que en este proyecto Fonasa es mencionado en dos artículos transitorios, mediante los cuales se faculta al Presidente de la República para permitir rediseñar su planta de personal, otorgando autonomía para que la Institución, en conjunto con sus funcionarios, defina los criterios de encasillamiento y la estructura de la nueva planta.

Hacen Hincapié en que no están pidiendo asignaciones particulares ni presupuesto adicional, no obstante, luego de conocer el proyecto de ley en estudio piden el reconocimiento del derecho a percibir las bonificaciones de la ley N° 19.490 en las mismas condiciones que el proyecto le reconoce a los funcionarios de los Servicios de Salud, esto es eliminando las actuales inconsistencias de la ley N° 19.490 específicamente en relación a la eliminación del requisito de la calificación. Solicitan, explícitamente se corrija el sentido de la norma, teniendo presente que donde existe la misma razón debe existir la misma disposición.

Señalaron que la facultad otorgada, por ley, al Presidente de la República para rediseñar la planta del Fonasa, pasa por la modificación de grados piso y grados tope de cada uno de los estamentos. Precisarón que actualmente el grado piso corresponde a 28° Escala Única de Sueldos (supresión y creación de cargos). También se tendrá que modificar los requisitos de ingresos y promoción, pues tienen limitantes: por ejemplo para los profesionales con 8 semestres, quienes solo pueden llegar al grado 10° de la Escala Única de Sueldos. Finalmente se deberá definir los criterios de encasillamiento priorizando la antigüedad en Fonasa.

Finalmente, se refieren a los impactos que la modificación de planta pueden tener y, en ese sentido, mencionaron dos: el financiero y el institucional. En el primero está el traspaso de funcionarias/os desde la calidad de contrata a la calidad de titulares en los mismos grados que actualmente ostentan “Efecto Ley Espejo” a un costo cero. Respecto de los otros cambios, el posible costo total estimado máximo de M\$ 310.000, que se financia con recursos propios. En el segundo, hicieron un llamado a lograr el 80/20 de la dotación a través de la creación de nuevos cargos titulares y a asegurar la Carrera Funcionaria.

La señora Gabriela Farías (Presidenta de la Federación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud), recalca que es importante que la autoridad comprometa que en la Ley de Presupuestos del Sector Público van estar los cupos necesarios para el cierre de las brechas .

Respecto de la asignación de la ley N° 19.490, indica que es un gran avance el aumento de los trienios, un reconocimiento a la permanencia de los funcionarios en el sistema, así como su derecho a percibirla sin tope hasta el final de su vida laboral. Valoró que se haya incluido la modificación que permite obtener el beneficio aun cuando el funcionario haya tenido licencias médicas prolongadas, pues en muchos casos se les quitaba este beneficio precisamente cuando más lo necesitaban, que es cuando tenían que incurrir en altos gastos por enfermedad o accidente laboral de lenta recuperación.

Respecto de la asignación de cuarto turno, señala que la mesa solicitó que esta asignación fuera de un 45%, pero en el proceso de negociación llegaron al 40%, lo cual les parece un avance, pues incentiva a los funcionarios que aún están en modalidad de tercer turno, a tener disposición a cambiarse a este sistema, pues es más atractivo económicamente y socialmente mejora la calidad de vida. Aboga porque en la Ley de Presupuestos se considere un aumento en los cupos de cuarto turno para que el espíritu de este aumento en la asignación no sea letra muerta.

De los establecimientos experimentales, comenta que esta iniciativa incorporaría al personal de los establecimientos experimentales sólo en dos asignaciones (de baja cobertura) a pesar que el Protocolo de Acuerdo en su capítulo II denominado “Contenido de la propuesta”, en su numeral 1 Cobertura, señala: “funcionarios que se desempeñan en establecimientos dependientes de los servicios de salud y establecimientos experimentales”. Asevera que es necesario que el Gobierno señale mediante un artículo la forma más precisa de homologación de todas las asignaciones y el modelamiento de la carrera funcionaria de cada planta.

Respecto de la dictación de los DFL y la carrera funcionaria, expresa que es necesario mencionar que el Gobierno y Fenpruss se encuentran negociando aún una carrera personalizada con mejoramiento continuo para profesionales, según el Protocolo de Acuerdo firmado en 19 de agosto del 2015, el que señala lo siguiente: «Los profesionales de la salud trabajarán, una vez suscrito este acuerdo, en una mesa con el Gobierno, una nueva carrera personalizada de mejoramiento continuo. Explica que para el modelamiento de esta carrera se utilizará la propuesta que expuso la Fenpruss en la mesa de negociación. El trabajo se iniciará el último trimestre del 2015 y concluirá en un proyecto de ley, ingresado al parlamento a fines del 1° semestre del 2016. Asimismo, se revisará en el protocolo que dará origen al proyecto de ley respectivo, las formas en que se compatibilizarán los acuerdos sobre carrera funcionaria clásica que nace de este acuerdo y la futura carrera personalizada de mejoramiento continuo».

Hace presente que en el transcurso de la negociación quedó claro que el aumento de cargos en la planta profesional y su respectivo costo serviría de base para la futura carrera personalizada de los profesionales.

- La señora Magaly Miranda (Presidenta de la Federación Nacional de Asociaciones de Enfermeras y Enfermeros de Chile), manifiesta que la federación que representa está de acuerdo con la idea de legislar esta iniciativa, y al igual que el resto, se suma al petitorio de reducir los plazos de implementación de diez a seis meses que está contenido en el artículo octavo transitorio del proyecto. Asimismo, solicitó reducir el plazo del encasillamiento, de ciento ochenta a noventa días.

El señor Ricardo Ruiz (Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud Unitaria) junto con destacar el rol de la salud pública de nuestro país, manifiesta estar de acuerdo con el proyecto de ley en estudio, señalando que se enmarca en los acuerdos arribados entre los gremios y el Ministerio de Salud y Hacienda e hizo un llamado a agilizar los trámites legislativos a fin de convertir en ley esta iniciativa.

Indica que este proyecto suple en forma importante ciertas falencias y necesidades de sus funcionarios, tales como aumento de trienios, mayor cupo de choferes y aumento de su asignación, mejoras del sistema de urgencia, modifica la ponderación de calificaciones, aumenta el porcentaje del cuarto° turno, entre otros.

También está la modificación de sus Plantas de Personal, que aumenta en los diferentes segmentos la cantidad de funcionarios, llegando a un total de 8.975 nuevos cargos. Expresa que ello va en la línea correcta, pues da estabilidad y fortalece la carrera funcionaria, además de mejorar el acceso y la calidad de la atención los usuarios.

No obstante lo anterior, hace un llamado a acortar los plazos que facultan a la Presidenta de la Republica a dictar los nuevos decretos para fijar las plantas del personal de los Servicios de Salud. Añadió, que dicho plazo está determinado en el artículo octavo transitorio de esta iniciativa y es de diez meses. Como Fenats Unitaria solicitó, concretamente, que dicho plazo sea como máximo seis meses.

Por otra parte, indica que el artículo 10 de la iniciativa prescribe que una vez publicados los decretos antes mencionados, deviene el proceso de encasillamiento y para ello, el proyecto da un plazo de ciento ochenta días. Como Fenats Unitaria consideró que la información en los Servicios de Salud, en lo que respecta a las plantas, a los cargos titulares y a contrata debieran estar al día, por lo que el encasillamiento no debiera demorar más allá de noventa días, solicitando entonces reducir el plazo contenido en el proyecto a dicho guarismo.

Finalmente, pide a los integrantes de la Comisión un gesto político en orden a aprobar este proyecto lo antes posible, ya que sus asociados esperan con ansias y optimismo, la concreción de este gran acuerdo.

- El señor Francisco Muñoz (en representación de la Confederación Fenats Naciona), se refiere a la necesidad de aprobar urgentemente el proyecto de ley, haciendo presente que el sector salud no puede seguir esperando. Celebra la negociación histórica que el Gobierno ha logrado con los distintos gremios, destacando que éste no solo va en beneficio de los trabajadores del sector, sino también de toda la población. Finalmente, pide que el proceso de encasillamiento se realice en un solo acto.

- El señor Héctor Martínez Riquelme (Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios Técnicos de los Servicios de Salud), expresa estar de acuerdo con el proyecto en estudio y enfatiza en que debe ser prontamente aprobado, sin embargo solicita a la Comisión reducir los plazos para la implementación total de los beneficios y asignaciones

para los trabajadores de la salud, dentro del segundo semestre del año 2016, pues existen muchos funcionarios que están próximos a jubilar y quieren alcanzar aprovechar los beneficios de esta iniciativa. Hace presente que trabajarán en una mesa técnica con el Ministerio de Salud donde zanjarán, junto con los ochos gremios de carácter nacional, los requisitos de implementación de la dictación de los decretos con fuerza de ley.

La señora Mireya Sanhueza (Presidenta de la Asociación de Funcionarios Técnicos en Enfermería del Hospital Dr. Guillermo Grant Benavente de Concepción) explica que su asociación tiene 506 socios que son técnicos en enfermería (TENS) que operan en diferentes unidades y junto con explicar el rol señala que en el Servicio de Salud de Concepción hay 1128 TENS de los cuales 195 son a contrata. Destaca el hecho de que el encasillamiento les permitirá ascender 2 ó 3 grados alcanzando una nivelación con los administrativos y técnicos. Además manifiesta que desean se les reconozca una asignación profesional, a los técnicos de nivel superior. Señala que entre los temas pendientes está el ingreso de los técnicos en enfermería al Código Sanitario y el pago de una asignación especial.

El señor Juan Carlos Rapiman (Presidente Nacional de CONAFUTECH) manifiesta que este proyecto de ley es parte de un acuerdo que nuestra organización, junto con otros gremios del sector, ha firmado con el Minsal.

Solicitan que el proyecto se apruebe con algunas constancias a futuro:

Desean un encasillamiento en un solo proceso.

En el artículo octavo transitorio, señala que la distribución de cargos se hará mediante los DFL, quieren que la distribución porcentual por grado vaya en el texto de la ley, no en el DFL.

Manifiesta saber que los DFL se estructurarán en una mesa técnica, no obstante lo cual les preocupa por la distribución de cargos a cada servicio de salud, que sea el peso porcentual de planta de cada servicio.

El señor Jaime Cárcamo (Presidente de la Asociación Nacional de Choferes de la Salud, Anchosa) hace presente que el sector público de la salud atiende al 80% de los chilenos. No obstante hacer presente que hubo dirigentes nacionales que no apoyaron el acuerdo en que se basó este proyecto, creen que este es un gran proyecto de ley y solicitan que se vote y se apruebe. Hace presente que el año 1961 formaban parte de la planta de administrativos e ingresaban con el grado 10, y el año 1979 se les pasó a la planta de auxiliares con el código 070 que los diferenciaba de los auxiliares. El año 1991 se les mantuvo el encasillamiento como auxiliares y siguen igual hasta la fecha. Solicitan que se les repare el daño causado dado que se trata de un segmento especializado que desarrolla una labor delicada, que tienen curso de salud y atención de pacientes y deben contar con cursos especiales para obtener su licencia de conductor profesional.

Piden que se solicite al Ejecutivo, se incorpore al proyecto el cambio de llanta de los conductores (a la de administrativos) a contar del año 2017; Precisa que el valor es de valor M\$ 550 al Año y que beneficia a 820 conductores, corren 2 grados, el resto lo hace en carrera funcionaria.

También solicita el aumento del monto de la asignación que está muy desvalorizada, se incrementa en un 60%. M\$ 666 al año. A contar del 2017. Indica que el costo de esto asciende a M\$ 1.216 anuales.

Señora Andrea Llaña (Presidenta de la Asociación de Funcionarios del Hospital Padre Hurtado) procede a efectuar su presentación que se transcribe a continuación:

“La Subsecretaria instruye instalar una mesa técnica en el Ministerio de Salud, junto a los gremios y Dirección del Hospital Padre Hurtado, para resolver homologación de los acuerdos que contempla proyecto de Ley. Jueves 03 de agosto se instala mesa con Sra. Natalia Oltra

Beneficios que contempla el proyecto de ley:

-Asignación de cuarto turno: aumentar asignación de 38% a 40% (servicios centralizados) Actualmente, en el Hospital Padre Hurtado, se paga al 35%, con un costo de \$ 144.899.541 mensual. Si se sube el porcentaje de 35% a 37%, el monto se incrementaría en \$ 2.897.990

Quedando en un monto final de \$ 147.797.531 mensual

-Asignación de conductores: En nuestro Establecimiento, no se otorga esta asignación, por lo que nuestros conductores dejan de percibir aprox. \$ 48.179 mensuales. Son 11 conductores, lo que equivale a 529.000 aprox. mensual, lo que corresponde a \$ 6.348.000 aprox. Anual

Respecto al compromiso de la eliminación y creación de los siguientes grados de las plantas EUS • Se elimina el grado 17 en la planta de los profesionales • Se elimina el grado 23 en la planta de técnicos • Se elimina el grado 23 en la planta de administrativos • Se elimina el grado 25 en la planta de auxiliares.

-En Hospital Padre Hurtado, existe una escala de remuneraciones distinta a la EUS, por lo que solicitamos replicar el espíritu de este punto, “eliminar los grados más bajos por esta-mento”, permitir la apertura a un grado superior respecto a nuestra actual situación, entendi-endo que el Hospital tiene 18 años y NO existe Carrera Funcionaria.

Respecto a este punto: Se acuerda agregar a la norma de excepción del art. 1º letra e) de la 19.490, las licencias médicas por accidente del trabajo, enfermedades profesionales y enfer-medades catastróficas. • Recordar que DFL N° 29 Artículo 38.- Las remuneraciones que se establezcan en virtud de este decreto con fuerza de ley, sustituyen, respecto de los trabajado-res a los cuales se refieren, los sistemas de remuneraciones que les eran aplicables, los que se entenderán derogados para tales trabajadores a contar de la fecha de entrada en vigencia de este decreto con fuerza de ley.

Sobre este punto se hace necesario homologar la Ley 19.490, entendiendo que en la actual estructura, está excluida la experiencia asociados a años de permanencia y su reconocimiento remuneracional, siendo un factor de inequidad respecto al sistema de remuneraciones de los establecimientos de salud que no son experimentales, pues en nuestro caso no existe el reco-nocimiento económico da igual un funcionario con 1 año de antigüedad v/s uno con 10 años de antigüedad.

Solo para recordar: al momento de la entrada en vigencia del reglamento de remuneracio-nes, esta asignación se suprimió, se implemento la actual asignación de desempeño, que no considera la antigüedad como factor de cálculo. Esta situación a 12 años de su implementa-ción es regresiva para los funcionarios más antiguos del Hospital Padre Hurtado. Situación que hemos expresado en reiteradas ocasiones.

Actualmente por Asignación de desempeño se paga aproximadamente \$450 millones anuales.

-Implementar la ley N° 19.490, tiene un costo extra de \$250 millones anuales aprox.

Encasillamiento:

La Subsecretaria de Salud, en presentación realizada en Comisión Salud, expuso que en el caso de los técnicos, administrativos y auxiliares en un 100%, aumentarían de 2 a 3 grados, e incluso 4 grados y los profesionales en un 35% aumentarían 1 a 2 grados. • En el caso del

Hospital Padre Hurtado, no tenemos planta esquemática, por lo que no existe encasillamiento, desconocemos si efectivamente habrá aumento de grados para nuestros trabajadores, cuántos grados y el financiamiento de éste. • Necesitamos claridad respecto a este punto, pues solicitamos igualdad respecto a los beneficios

A 18 años de la creación del Hospital, no tenemos Carrera funcionaria.

-No ha existido aumento de grado desde hace 9 años para los funcionarios más antiguos, por lo que efectivamente estos funcionarios se han visto perjudicados en sus remuneraciones, en comparación con los Servicios de Salud centralizados, que se han ido nivelando con respecto a los grados

-Existe inequidad

Solicitamos, implementar en nuestro reglamento de remuneraciones:

-Ley 19.490

-Ley 19.937

-Asignación de conductores

-Asignación de cuarto turno al 40%

-Aumento de grados para los trabajadores del Hospital Padre Hurtado

-Retroactividad

-Homologación de los beneficios que contempla el proyecto de ley en su totalidad, en igualdad de condiciones

El debate instalado sobre las condiciones de los trabajadores del HPH y la demanda de homologar los beneficios contemplados en el proyecto de ley en trámite, es ideológicamente falso y es lamentable. • Señalar que los funcionarios ganan más que los del sector centralizado es ideológicamente falso, lo que ocurrió inicialmente fue una oportunidad política respecto a la puesta en marcha del DFL 29, en una de las zonas más vulnerables, una condición de mercado laboral, donde quienes asistimos a este inicio tuvimos el compromiso de las autoridades de ese entonces, de condiciones laborales favorables y que a la fecha no se han materializado.

También se debe dar una discusión política y el Minsal debe hacerse cargo de la ausencia de Carrera Funcionaria, de la decisión de suprimir asignaciones, entre ellas la ley 19.490, del no pago de bienios y de la permanente exclusión de los trabajadores del Hospital Padre Hurtado en los procesos de mejoras del sector. • No es comparable la EUS+ ASIGNACIONES VARIABLES OBTENIDAS EN ESTOS 18 AÑOS V/S REGLAMENTO DE REMUNERACIONES DEL HPH, pues en este caso, es como decir que la teoría del “mercedes benz” es lo que corresponde en materia de pensiones.”.

La señora Brisa Gálvez (Presidenta de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud, Fenats, del Hospital Barros Luco) manifiesta que no están representados a nivel nacional pero que los funcionarios del sector en tal condición ascienden aproximadamente al 40% del total. Considera que el proyecto discrimina al exigir veinte años de experiencia a los técnicos paramédicos para ascender al grado tope o bien tener la calidad de técnico de nivel superior. Explica que hay un fallo del Tribunal Constitucional que precisa el concepto de igualdad entre iguales, entendiendo que estas exigencias afectan esta igualdad. Cita el caso de algunos funcionarios, como el señor Pedro Mondaca que lleva 29 años en el servicio y que el año pasado no pudo ascender por no cumplir estos requisitos. Por ello solicita se eliminen estas exigencias para evitar la discriminación entre pares.

El señor Melero, solicita que los dirigentes de FRENPRUSS se pronuncien respecto a los requerimientos efectuados por los funcionarios del Hospital Padre Hurtado y Hospital Barros Luco.

El señor Auth, valora el acuerdo base de este proyecto por el hecho de haber sido suscrito por tal número y diversidad de gremios, que ha significado un trabajo prolongado en el tiempo y que significa un conjunto variado de beneficios, que repercutirá en la calidad del servicio, considerando que es casi obscuro dudar acerca de este impacto positivo. Quiere que quede claro el compromiso del Ejecutivo con las peticiones de los funcionarios del Hospital Padre Hurtado, compromiso que también está en el mensaje, en cuanto a buscar una homologación de los beneficios para dichos funcionarios. Hace presente que con el señor Monsalve presentaron un proyecto de acuerdo solicitando que este Hospital regrese a la red asistencial, por ello consulta cuál es la posición actual del Ejecutivo.

El señor Melero, comparte la opinión del señor Auth y pregunta al Ejecutivo cómo ha evolucionado la mesa de trabajo del 17 de mayo que se ocupa de la situación del Hospital Padre Hurtado.

Señala que el artículo 1° del proyecto establece que mediante resolución del subsecretario de redes asistenciales se definirán los beneficiados por las asignaciones a que se refiere la norma, al respecto considera que debiera ser mediante decreto del ministro de la Cartera, dado que hay gasto público, por ello consulta porqué se utiliza este mecanismo. En cuanto al numeral 2) del artículo 2° pregunta si no han evaluado el efecto que la norma pueda tener en cuanto a evadir malas calificaciones o despidos usando licencias médicas al efecto.

El señor Ortiz, destaca que este proyecto beneficia la salud del país y también el hecho de que involucre recursos cuantiosos del Estado cercanos a los ochenta mil millones de pesos. Opina que las mejoras para los funcionarios de FONASA son de justicia como también que este proyecto se enmarca en otros proyectos que también van en beneficio de los funcionarios del sector, como el incentivo al retiro. Hace hincapié que los beneficios de este proyecto operan con efecto retroactivo y estima que ha de ayudarse a los funcionarios del Hospital Padre Hurtado.

El señor Aguiló, hace presente que en un estudio efectuado por el señor Carlos Massad, se concluye que las mejoras de las condiciones laborales de los funcionarios generan una inmediata mejora en la atención de los pacientes. En cuanto a los hospitales experimentales consulta que pasó con estos establecimientos luego de casi veinte años.

El señor Jaramillo, destaca la importancia de este proyecto por basarse en un amplio acuerdo que involucra a todas las asociaciones con representación nacional, como también solicita que se tomen las medidas para que los beneficios se extiendan a todos los funcionarios del sector salud.

El señor Santana, solicita que se considere acceder a las peticiones de los conductores y, en general, que todos los actores sean incorporados a los beneficios de este proyecto.

El señor Macaya, hace presente que hay tres gremios que presentan grados de disidencia con el proyecto, cuales son los Hospitales representado en esta sesión y la Asociación de Conductores, por ello pide se les responda. Pregunta sobre el porcentaje de las remuneraciones imponibles en el sector salud y estima que era importante haber contado con la presencia del Ministro de salud para el análisis de este proyecto por cuanto se inyectan importantes suma de recursos públicos. Explica que este proyecto se basa en un acuerdo de septiembre del año pasado, que recién llegó a la Comisión de Salud en fecha recientes y que allí se vio en cinco sesiones y acá recién llega el día de hoy.

Sostiene que el gasto en salud en Chile corresponde aproximadamente al 8% del PIB y poco más de la mitad de este porcentaje va al sector público, lo cual da cierto margen de expansión, indica que no duda lo manifestado por el señor Auth y estima que hoy, en materia previsional, hay una oportunidad perdida para un cambio de mirada conceptual, porque la última vez que se dio este cambio en el sector salud fue el año 2005.

Solicita que se cambie el sistema de ponderaciones propuesto, que eleva la ponderación del factor experiencia, alejándose de lo propuesto en la carrera docente, estima que es una señal equivocada.

El señor Silva, señala que comparte lo expresado por el señor Auth, y pide que el Ejecutivo diga cómo ha operado en la práctica la mejor atención al usuario de salud, los recursos que el estado ha adicionado en esta área, para lo cual solicita que se entregue por escrito una respuesta concreta.

En lo que se refiere a las licencias médicas, pregunta si se ha evaluado otra opción como vincular la entrega de un beneficio vinculándolo con la calificación obtenida en el período anterior al cual en que se está haciendo uso de esta licencia, por ejemplo. Sobre lo mismo desea saber si existe algún programa de gestión y seguimiento de las licencias médicas y agrega que no comparte la propuesta del proyecto sobre el cambio de las ponderaciones.

En lo que se refiere a los conductores, consulta cuántos de ellos trasladan pacientes y cuántos se dedican a otro tipo de transportes.

Finalmente, estima que considerando el volumen de recursos que se destinan en este proyecto, sería prudente discutir con el Ministro de Hacienda la priorización de su uso e inversión, habida consideración que cuando se generó este proyecto la situación económica del país era diferente y por este proyecto se entregan recursos en forma permanente.

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión) consulta, en el marco del flujo financiero de este proyecto, cuándo se concretarán los encasillamientos.

En lo que se refiere a la situación de los trabajadores del Hospital padre Hurtado, tiene la impresión que existe la voluntad de homologar los beneficios a igual condición, de tal manera que si hay dos técnicos, uno en el hospital y otro en el sistema de salud, con los mismos requisitos, ambos van a recibir cuantitativamente el mismo beneficio, pregunta si esto es efectivo.

En cuanto a los conductores, recuerda que éstos fueron parte de la planta de administrativos, razón por la cual desea saber los fundamentos del Ejecutivo para no incorporar esa demanda de regreso a dicha planta.

Respecto a FONASA, estima que es poco razonable que se les haya excluido de la modificación del numeral 2) del artículo 2°.

El señor Chahin, considera que este es un buen proyecto que responde al acuerdo alcanzado y en cuanto a los conductores considera que debe pasar al estamento administrativo por cuanto hay un antecedente histórico a considerar y señala que junto con los Diputados Lorenzini y Jaramillo, ha presentado indicaciones a los artículos octavo y décimo transitorios, que considera son admisibles y que reducen los plazos para efectuar los encasillamientos y la fijación de las plantas, entre otras materias.

La señora Gisela Alarcón (Subsecretaria de Redes Asistenciales) responde las consultas efectuadas, precisando que existe una mesa de trabajo cuyo propósito es resolver la construcción de los decretos con fuerza de ley que se dictarán en materia de concursos y otros. En lo que se refiere a ANCHOSA, Hospital Padre Hurtado y Hospital Barros Luco, asevera que existe el compromiso de escucharlos en la mesa técnica, en el entendido que coincidan con

las federaciones de técnicos de nivel superior. Indica que el Hospital Padre Hurtado se echó a andar la mesa técnica, con el propósito de genera equidad, acotando que los funcionarios de este hospital se han visto desfavorecidos en el tema de antigüedad y en los tramos más bajos. Pero precisa que sus rentas de ingreso son más altas, motivo por el cual se trata de un trabajo muy específico.

En lo que se refiere a reinsertar al hospital en la red, señala que requiere un estudio profundo, indicando que existe un estudio del año 2014, no muy profundo, pero como no se quiere dilatar este proceso, considerando que es un hospital único en su categoría, porque el resto son CRS, es que se quiere avanzar en la disparidad de rentas y en el modelo de gestión no legalmente incorporado. Subraya que no se compromete un plazo sino que se compromete el proceso.

Asevera que todas las asignaciones son imponibles y que se privilegió en el proyecto la antigüedad no como tal, sino como experiencia bajando el peso de las otras características. Afirma que los mayores recursos introducidos en el sector salud, se han traducido en mejoras palpables como en el incremento del número de cirugías y consultas.

Explica que se ha vinculado el encasillamiento al plazo de vigencia de los DFL, para posibilitar que éste se efectúe en un plazo razonable, dado que se trata de un proceso de varios meses, ya se acaba el 2016 y se debe encasillar a 3200 funcionarios dentro de este año.

Afirma que existe un comité en cada servicio de salud, revisando las licencias médicas y también el grado de asistencia, chequeándose el ausentismo. Señala que a veces los hospitales no son capaces de de gestionar y se extienden las licencias en el tiempo. Indica que el ausentismo es variable y oscila entre 12 al 14%, comprometiéndose a hacer llegar la información precisa.

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión) consulta si la homologación equivale a igual remuneración en el total de haberes, frente a un mismo nivel de antigüedad.

La señora Natalia Oltra (Jefa División DIGEDEP) explica que lo particular de los funcionarios del Hospital Padre Hurtado se da en lo relativo a la antigüedad, señalando que este jueves se verá una propuesta en esta línea, y que, en general se trata de buscar una homologación que sea justa habida consideración de las circunstancias particulares del hospital experimental. En cuanto al ingreso del Hospital Padre Hurtado a la red asistencial, precisa que es un tema de otra mesa.

El señor Rodrigo Caravantes (Subdirector de Racionalización y Función Pública Dipres) destaca que este es un proyecto que se basa en un protocolo suscrito por todas las asociaciones gremiales del sector con representación nacional, con funcionarios regidos por el Estatuto Administrativo. Añade que esto se enmarca en un conjunto de iniciativas para el sector público, como el proyecto de incentivo al retiro, entre otras. El efecto es dar espacio para el desarrollo de la carrera funcionaria y profesional, y va generando disponibilidad de recursos para el desarrollo de la carrera. Añade que ANCHOSA firmó un protocolo y luego las bases no estuvieron de acuerdo. Indica que el proyecto recoge el mejoramiento de la asignación de conductores. Precisa que se trata de un ejercicio de priorizar que los acuerdos abarquen el mayor número de trabajadores posible y que se responda a los criterios centrales de la negociación acordada.

En cuanto al paso de los conductores a la planta de administrativos, señala que sí tiene una carga fiscal, porque los topes de grado son diferentes y por tanto implica estudiar las bases presupuestarias y otros elementos futuros. Así, el Ministerio de Salud debe licitar estudios de riesgo y asignación de conductores.

Precisa que la antigüedad es la experiencia y permanencia en el trabajo, y que por ello se cambió la ponderación de la previa permanencia del trabajador.

En cuanto al uso de licencias médicas, manifiesta que el ejecutivo no estima que se usen para evitar evaluaciones, porque no piensan que los trabajadores vayan a asumir el riesgo de ser desvinculados de sus cargos por uso abusivo de licencias médicas, que por lo demás también involucra un derecho. Indica que el proyecto permite que el uso de licencias médicas no impida a acceder a las asignaciones, pero se vincula este derecho con la última evaluación de desempeño.

Manifiesta que están trabajando con los funcionarios de FONASA en la construcción de la estructura de la planta.

El señor Macaya, explica que en el manual de remuneraciones de la Contraloría general de la república figuran 18 asignaciones, consulta si son todas imponibles.

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión) consulta si existe algún estudio de la situación de los conductores para mejorar la asignación de los conductores, si es así por qué no se aplica también ese estudio a analizar pasar a estos funcionarios a la planta de administrativos, en vez de recibir la asignación, tal vez puedan optar los conductores.

El señor Rodrigo Caravantes (Subdirector de Racionalización y Función Pública DIPRES) señala que en salud las asignaciones son imponibles, puede que un bono ocasional no lo sea, pero se compromete a enviar el detalle a la Comisión.

VOTACIÓN

La Comisión Técnica dispuso que todo el proyecto sea de competencia de la Comisión de Hacienda.

El articulado del proyecto es del siguiente tenor:

“Artículo 1°.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 19.264, la expresión “Unidades de Radiología y Unidades de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre,” por “Unidades de Radiología, Unidades de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre, y Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU), y otras homologables a las anteriormente señaladas, las que serán definidas cada tres años por resolución del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, visada previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda,”.

Artículo 2°.- Modifícase el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 19.490, en el siguiente sentido:

1) Reemplázase en su letra b), la expresión “con un máximo de 30 años” por la frase “con un máximo de 39 años”.

2) Reemplázase en su letra e), el primer párrafo hasta el punto seguido, por el siguiente: “Los funcionarios que hayan sido calificados en lista 3, Condicional, o en lista 4, de Eliminación, y los que no hayan sido calificados por cualquier motivo en el correspondiente período, no tendrán derecho al beneficio, excepto cuando esto último se deba al ejercicio del derecho al descanso de maternidad, a licencias médicas por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, o a licencias médicas por enfermedad o accidente común.”.

Artículo 3°.- Modifícase el artículo 4° de la ley N° 20.209, según lo que se indica a continuación:

1) Intercálase en su inciso primero, a continuación de la expresión “cumpla funciones de conductor de ambulancia” la frase “o de vehículos que transporten equipos de salud.”

2) Reemplázase en su inciso cuarto, el guarismo “1.520”, por “2.155”.

Artículo 4º.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, en la forma que sigue:

a) Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 84, los porcentajes “10%”, “11%” y “5,5%”, por “10,5%”, “11,5%” y “5,75%”, respectivamente.

b) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 102, la frase “con una ponderación de 33%, 33% y 34%, respectivamente”, por la siguiente, “con una ponderación de 30%, 40% y 30%, respectivamente”.

Artículo 5º.- Reemplázase en el numeral 1 del artículo 1º del decreto con fuerza de ley N° 30, de 2005, del Ministerio de Salud, el porcentaje “38%” por “40%”.

Artículo 6º.- Otórgase la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria establecida en la ley N° 20.865 a los funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública, afectos a las disposiciones de las leyes Nos. 15.076 y 19.664, que hubieren sido traspasados desde los Servicios de Salud a dicha Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2006, del Ministerio de Salud y que se encuentren en funciones a la fecha de publicación de esta ley.

El componente proporcional establecido en el artículo 4º de la ley N° 20.865 a que tengan derecho los funcionarios señalados en el inciso primero, se calculará sobre la suma de las siguientes remuneraciones, según corresponda:

a) Sueldo base, y

b) Asignación de experiencia calificada establecida en la ley N° 19.664.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.- La primera resolución a que se refiere el inciso primero del artículo 1º de la ley N° 19.264, incorporada mediante el artículo 1º de esta ley, se dictará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de esta ley.

Artículo segundo.- Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta ley, los Directores de los Servicios de Salud, mediante resolución, deberán reconocer los trienios de los funcionarios que al 31 de diciembre de 2015 tengan treinta o más años de servicios a que se refiere la letra b) del inciso primero del artículo 1º de la ley N° 19.490, con un máximo de 39 años.

Los nuevos trienios que se le reconozcan en virtud de las modificaciones introducidas por el número 1) del artículo 2º de esta ley, se devengarán a contar del 1 de enero de 2016. La diferencia entre las cuotas ya pagadas y las devengadas conforme a este inciso, se pagarán conjuntamente con la próxima cuota que corresponda de conformidad a la letra h) del artículo 1º de la ley N° 19.490, a los funcionarios en servicio a la fecha de pago.

Artículo tercero.- Las modificaciones introducidas mediante el artículo 3º entrarán en vigencia a contar del 1 de enero de 2016. La resolución que distribuya los 635 cupos nuevos que se crean mediante el mencionado artículo 3º tendrá efecto a contar de dicha fecha y se distribuirán entre los Servicios de Salud.

Los funcionarios que accedan a uno de los cupos antes señalados, devengarán la bonificación mensual a que se refiere el artículo 4º de la ley N° 20.209 a contar del 1 de enero de 2016 o a partir de la fecha en que fueron asignados a prestar servicios como conductor de

ambulancia o de vehículos que transporten equipos de salud, si esta fecha fuera posterior a aquella.

Las bonificaciones mensuales devengadas hasta el día anterior a la fecha de publicación de esta ley, se pagarán a los funcionarios en servicio a la fecha de pago conjuntamente con las remuneraciones del mes siguiente a la data de la resolución que los asignó a prestar los servicios antes indicados, según el inciso segundo del artículo 4° de la ley N° 20.209.

Artículo cuarto.- Las modificaciones introducidas por la letra a) del artículo 4°, entrarán en vigencia a contar del 1 de enero de 2016. En consecuencia, las cuotas pagadas de la asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo entre la antedicha data y hasta el día anterior a la fecha de publicación de esta ley, se reliquidarán conforme a los nuevos porcentajes establecidos por el citado artículo 4° y se pagarán conjuntamente con la próxima cuota que corresponda pagar por concepto de dicha asignación, a los funcionarios en servicio a la fecha de pago.

Artículo quinto.- Las modificaciones introducidas en el artículo 5° entrarán en vigencia a contar del 1 de enero de 2016. En consecuencia, la asignación de turno del numeral 1) del artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 30, de 2005, del Ministerio de Salud, que se haya pagado entre el 1 de enero de 2016 y hasta el día anterior a la fecha de publicación de esta ley, se reliquidará conforme al nuevo porcentaje establecido por el citado artículo 5° y se pagará conjuntamente con la próxima asignación de turno que corresponda pagar a los funcionarios en servicio a la fecha de pago.

Artículo sexto.- Lo dispuesto en el artículo 6° entrará en vigencia a contar del 1 de enero de 2016. La asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria devengada desde la señalada data hasta el día anterior a la fecha de publicación de esta ley, se pagará a los funcionarios en servicio a la fecha de pago conjuntamente con las remuneraciones del mes siguiente a la referida publicación.

Al artículo 6° de esta ley se le aplicará la progresión dispuesta en el artículo primero transitorio de la ley N° 20.865 y de acuerdo a lo que corresponda a partir del año 2016.

Artículo séptimo.- Otórgase por una sola vez, a los funcionarios señalados en el artículo 6° de esta ley, un bono de \$150.000 brutos a que se refiere el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.865. Dicho bono se pagará conjuntamente con el primer pago de la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo sexto transitorio de esta ley.

Artículo octavo.- Facúltase al Presidente de la República para que establezca, dentro del plazo de diez meses contados desde la fecha de publicación de la ley, mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio de Salud, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

- 1) Fijar las plantas de personal de los Servicios de Salud establecidos en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud y dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y operación de ellas. En especial, podrá determinar los grados y niveles de la Escala Única de Sueldos que se asignen a dichas plantas; el número de cargos para cada grado y planta; los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de dichos cargos; sus denominaciones y los niveles jerárquicos, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882 y en el artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto

refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. En el ejercicio de esta facultad podrá crear, suprimir y transformar cargos.

2) Sin perjuicio de lo anterior, determínase que los grados iniciales y superiores de las plantas que se fijen, serán los siguientes, respectivamente:

- Planta de Profesionales: Grados 16 y 5.
- Planta de Técnicos: Grados 22 y 11.
- Planta de Administrativos: Grados 22 y 12.
- Planta de Auxiliares: Grados 24 y 16.

3) Establecer las fechas de entrada en vigencia de las plantas que se fijen y de los encasillamientos del personal que practique.

4) Las plantas de personal que se fijen de conformidad a este artículo, podrán proveerse mediante uno o más procesos de encasillamiento, pudiéndose fijar una o más plantas para tales efectos y los años en que podrán comenzar a proveerse cada una de ellas, estableciendo los cargos que se proveerán en el o los procesos de encasillamiento.

5) Además, podrá establecer normas de encasillamiento complementarias a las fijadas en esta ley.

6) En las plantas de personal fijadas en conformidad con este artículo, y respecto de los Servicios de Salud que el Presidente de la República determine, se incluirán un total de 8.975 cargos adicionales a los que tengan el conjunto de los Servicios de Salud fijados en los decretos con fuerza de ley N° s 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, todos de 2008, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones. Dichos cargos adicionales no podrán exceder los números máximos que a continuación se indican:

Planta	Número máximo de cargos
Profesionales	2.027
Técnicos	3.699
Administrativos	1.433
Auxiliares	1.816

La distribución por Servicio de Salud de los cargos señalados precedentemente se consignará en los decretos con fuerza de ley que se dicten en virtud de la facultad a que se refiere este artículo.

7) En el caso que se fije sólo un proceso de encasillamiento, se establecerá el número de cargos que se proveerán de conformidad a dicho proceso. También señalará los cargos que se proveerán conforme al artículo décimo segundo transitorio de esta ley, estableciendo los años en que podrán comenzar gradualmente a proveerse.

Artículo noveno.- El encasillamiento del personal quedará sujeto a las condiciones que se establezcan en los decretos con fuerza de ley de las nuevas plantas de los Servicios de Salud a que se refiere el artículo anterior y en esta ley, debiéndose considerar a lo menos lo siguiente:

a) No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral.

b) No podrá significar pérdida del empleo, disminución de remuneraciones respecto del personal titular de un cargo de planta que sea encasillado, ni modificación de los derechos previsionales.

c) Respecto del personal que al momento del encasillamiento sea titular de un cargo de planta, cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria. Dicha planilla se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositividad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

d) Los cambios de grado que se produjeran por efecto del encasillamiento no serán considerados promoción y los funcionarios conservarán, en consecuencia, el número de bienios y trienios que estuvieren percibiendo; asimismo, mantendrán el tiempo de permanencia en el grado para tal efecto.

Artículo décimo.- El proceso de encasillamiento a que se refiere el numeral 4) del artículo octavo transitorio, se iniciará dentro del plazo de 180 días, contado desde la publicación de los decretos con fuerza de ley que fijen las nuevas plantas de los Servicios de Salud a que se refiere ese artículo, respecto de los funcionarios en servicio a la fecha de publicación de los referidos decretos con fuerza de ley.

El o los encasillamientos se registrarán, en el caso de las plantas de directivos y profesionales, por las normas especiales que al efecto fije el o los decretos con fuerza de ley a que se refiere el artículo octavo transitorio de esta ley.

Con todo, tratándose de los profesionales, salvo aquellos que sean titulares de un cargo grado 5, las normas señaladas en el inciso anterior, considerarán uno o más concursos internos de encasillamiento en el que participarán los funcionarios titulares. Una vez encasillado el personal titular, registrarán las normas establecidas en las letras b) y c) de este artículo.

Tratándose de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares registrarán las normas que a continuación se indican:

a) Los funcionarios titulares se encasillarán de acuerdo al escalafón de mérito para el ascenso a que se refiere el artículo 102 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, vigente a la fecha de publicación de él o de los decretos con fuerza de ley que fijen las nuevas plantas de personal.

b) Si una vez encasillado el personal conforme a las reglas del literal a) anterior, y en caso que aún queden vacantes, los funcionarios a contrata asimilados a las referidas plantas y que en dicha calidad se hayan desempeñado sin solución de continuidad al menos durante cinco años anteriores a la fecha de publicación de los decretos con fuerza de ley que fijen las nuevas plantas se encasillarán en los cargos que queden vacantes, siempre que sean del mismo grado al que se encuentran asimilados, conforme a sus calificaciones. Con todo, aquellos funcionarios que hubieren experimentado mejoramiento de grado remuneratorio en los últimos 36 meses anteriores al encasillamiento, sólo podrán ser encasillados en el grado que detentaban con anterioridad a dicho mejoramiento, con excepción de aquellos que se originen por aplicación del nuevo grado de inicio que esta ley determina para su respectiva planta.

c) Si una vez encasillado el personal conforme a las reglas anteriores, quedaren aún vacantes, éstas se proveerán mediante concurso interno, en el que podrán participar todos los funcionarios del respectivo Servicio de Salud, sean de planta y a contrata, que se hayan desempeñado en esta calidad durante, a lo menos, cinco años anteriores a la publicación de los decretos con fuerza de ley que fijan las nuevas plantas.

La provisión de estos cargos se efectuará en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes. En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados

conforme al resultado de la última calificación obtenida. En caso de persistir la igualdad, se considerará la antigüedad en el Servicio y, en el evento de mantenerse la igualdad, decidirá el Director del Servicio de Salud respectivo.

Los requisitos generales y específicos que se establezcan en el ejercicio de la facultad a que se refiere el artículo octavo transitorio de esta ley no serán exigibles, para efectos del encasillamiento ni de los concursos internos a que se refieren este artículo y el artículo décimo segundo transitorio de esta ley, respecto de los funcionarios titulares y a contrata en servicio a la fecha de entrada en vigencia de los respectivos decretos con fuerza de ley.

A los funcionarios a contrata en servicio a la fecha de vigencia de los respectivos decretos con fuerza de ley y aquellos cuyos contratos se prorroguen en las mismas condiciones, no les serán exigibles los requisitos que se establezcan en los decretos con fuerza de ley que correspondan.

Artículo décimo primero.- El proceso de encasillamiento en la Planta de Directivos se efectuará en cargos de igual grado u horas al que ocupaban los funcionarios pertenecientes a esta planta a la fecha del encasillamiento, manteniendo el ordenamiento derivado del escalafón de mérito, en los casos que corresponda, independientemente de la denominación o nivel jerárquico que el presente acto administrativo les haya otorgado a estos cargos.

Los funcionarios que a la fecha del respectivo encasillamiento se encuentren desempeñando cargos de exclusiva confianza, que no hayan sido provistos bajo las modalidades del Título VI de la ley N° 19.882 o del artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, así como aquellos de carácter dual que hayan sido provistos de acuerdo con las normas de la ley N° 19.198, continuarán rigiéndose por las normas vigentes a la época de su designación.

Los funcionarios que a la fecha del respectivo encasillamiento, se encuentren designados de acuerdo a las disposiciones del Sistema de Alta Dirección Pública, continuarán rigiéndose por las disposiciones establecidas en la ley N° 19.882.

Artículo décimo segundo.- En el caso que exista sólo una planta de encasillamiento, la provisión de los cargos a que se refiere el numeral 7) del artículo octavo transitorio, se efectuará una vez finalizado el proceso de encasillamiento, según la gradualidad que se establezca de acuerdo a la citada norma, mediante concurso interno, en el que podrán participar todos los funcionarios del respectivo Servicio de Salud, sean de planta o a contrata, siempre que se hayan desempeñado en esta última calidad durante, a lo menos, 3 años anteriores a la publicación de los decretos con fuerza de ley que fijan las nuevas plantas y siempre que cumplan los requisitos respectivos y se resguarde la carrera funcionaria. La provisión de estos cargos se efectuará en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes. En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida y en el evento de mantenerse la igualdad, decidirá el Director del Servicio de Salud respectivo. Las vacantes que se generen producto de la provisión de los cargos antes señalados se sujetarán igualmente a dichas normas.

El mayor gasto que se pueda derivar de lo dispuesto en los artículos octavo, noveno, décimo, décimo primero y en esta disposición no podrá exceder de \$ 10.549.513 miles en el año 2016; \$ 35.165.042 miles en el año 2017; \$ 21.099.025 en el año 2018, y \$ 3.516.504 miles en el año 2019.

Artículo décimo tercero.- Facúltase al Presidente de la República para que establezca, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley, mediante uno o

más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio de Salud, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar las plantas de personal del Fondo Nacional de Salud y dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de ellas. En especial, podrá determinar el número de cargos para cada grado de la Escala Única de Sueldos que se asignen a dichas plantas; los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de dichos cargos; los cargos de exclusiva confianza y de carrera; sus denominaciones y los niveles jerárquicos, para efectos del artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. En el ejercicio de esta facultad podrá crear, suprimir y transformar cargos. Además, podrá establecer normas de encasillamiento.

2) Establecer las fechas de entrada en vigencia de las plantas que se fijen y de los encasillamientos del personal que se practiquen.

Artículo décimo cuarto.- El encasillamiento del personal a que se refiere el artículo transitorio anterior quedará sujeto a las condiciones que se establezcan en el o los decretos con fuerza de ley que fijen las nuevas Plantas del Fondo Nacional de Salud, debiéndose considerar lo siguiente:

a) Los funcionarios titulares de planta se encasillarán en cargos de igual grado al que detentaban a la fecha del encasillamiento, manteniendo el escalafón de mérito.

b) Una vez encasillado el personal conforme a las reglas del literal a) anterior, y en caso que aún queden vacantes, los funcionarios a contrata asimilados a las referidas plantas y que en dicha calidad se hayan desempeñado sin solución de continuidad al menos durante 5 años anteriores a la fecha de publicación del decreto con fuerza de ley que fijen las nuevas plantas de personal del Fondo Nacional de Salud, se encasillarán en los cargos que queden vacantes, siempre que sean del mismo grado al que se encuentran asimilados, mediante concursos internos. El decreto con fuerza de ley a que se refiere el artículo anterior definirá los factores que, a lo menos, considerará el concurso. Además, el referido decreto con fuerza de ley fijará el grado en que podrán ser encasillados aquellos funcionarios a contrata que hubieren experimentado mejoramiento de grado remuneratorio en la época que determine dicho decreto con fuerza de ley. Con todo, aquellos funcionarios que hubieren experimentado mejoramiento de grado remuneratorio con posterioridad al 31 de diciembre de 2015, sólo podrán ser encasillados como máximo en el grado que detentaban con anterioridad a dicho mejoramiento.

c) No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

d) No podrá significar pérdida del empleo, disminución de remuneraciones respecto del personal titular de un cargo de planta que sea encasillado, ni modificación de los derechos previsionales.

e) Respecto del personal que al momento del encasillamiento sea titular de un cargo de planta, cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria. Dicha planilla se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositibilidad que aquella

de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

f) Los cambios de grado que se produjeran por efecto del encasillamiento no serán considerados promoción y los funcionarios conservarán, en consecuencia, el número de bienes que estuvieren percibiendo; asimismo, mantendrán el tiempo de permanencia en el grado para tal efecto.

g) Los requisitos para el desempeño de los cargos que se establezcan en el ejercicio de la facultad señalada en el artículo anterior, no serán exigibles para efectos del encasillamiento respecto de los funcionarios titulares y a contrata en servicio a la fecha de entrada en vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley. Asimismo, a los funcionarios a contrata en servicio a la fecha de vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley, y a aquellos cuyos contratos se prorrogan en las mismas condiciones, no les serán exigibles los requisitos que se establezcan en los decretos con fuerza de ley correspondientes.

Artículo décimo quinto.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes los recursos se consultarán en la Ley de Presupuestos respectiva.”.

-o-

Indicaciones parlamentarias

Indicación de los señores Lorenzini; Chahin, y Jaramillo al inciso primero del artículo octavo transitorio, para sustituir la palabra “diez” por “tres”.

Indicación de los señores Lorenzini; Chahin, y Jaramillo al inciso primero del artículo décimo transitorio, para sustituir el guarismo “180” por “120”.

Inadmisibilidad

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión) procede a declarar inadmisibles ambas indicaciones, de conformidad con el inciso tercero del artículo 65 de la Carta Fundamental, toda vez que la primera indicación reduce el plazo para fijar las plantas y determinar los grados iniciales de las plantas, entre otras materias, todas las cuales claramente tienen incidencia en materias de administración presupuestaria del Estado, por cuanto implica definir el momento a partir del cual se han de inyectar nuevos recursos para mejorar los grados de las plantas y pagar las remuneraciones correspondientes, entre otros efectos en ese ámbito. Lo mismo sucede con la segunda indicación que también reduce los plazos para efectuar los encasillamientos que sin duda tienen un impacto presupuestario para el Estado.

Votación separada

El señor **Silva** pide votación separada del literal b) del artículo 4°.

Acuerdo de votación

La Comisión acuerda votar en forma conjunta todas las disposiciones del proyecto, salvo la norma respecto a la cual se ha pedido votación separada.

Sometido a votación el literal b) del artículo 4° del proyecto, es aprobado por el voto favorable de los diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; José Miguel Ortiz, y Marcelo Schilling. Votan en contra los señores Felipe De Mussy; Javier Macaya; Patricio Melero, y Ernesto Silva.

Sometido a votación el resto del articulado del proyecto, es aprobado por los votos favorables de los Diputados señores Manuel Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana, y Marcelo Schilling. Se abstienen los señores Felipe De Mussy; Javier Macaya, y Ernesto Silva.

Se designó diputado informante al señor José Miguel Ortiz.

-0-

Tratado y acordado en sesiones (2) de fecha 9 de agosto de 2016, con la asistencia de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

sala de la Comisión, a 10 de agosto de 2016.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión”.

14. INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “DECLARA FERIADO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LA PAMPILLA”. (BOLETÍN N° 10493-06)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización pasa a informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una moción de los diputados señores Alvarado; Campos; Castro; Ceroni; Gahona; González; Tuma y Walker, y de las diputadas señoras Carvajal y Sepúlveda, que cumple su primer trámite constitucional y reglamentario.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de esta iniciativa, lo siguiente:

- 1) Que la idea matriz del proyecto que se somete a la consideración de la Sala es declarar feriado el día 20 de septiembre de cada año, con ocasión de celebrarse la fiesta de la Pampilla.
- 2) Que el artículo único de la iniciativa legal es de quórum simple.
- 3) Que el proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

4) Que el texto que se propone fue aprobado tanto en general como en particular (por tratarse de un artículo único), por la unanimidad de los diputados presentes, señorita Cicardini (Presidenta), y los señores Alvarado (en reemplazo del diputado González), Arriagada, Aguiló, Becker, Berger, Chávez, Morales, Ojeda y Sandoval.

5) Que se designó Diputado Informante al señor Miguel Ángel Alvarado.

II. ANTECEDENTES.

Al decir de los autores de la moción, este hecho cultural constituye un patrimonio intangible de la humanidad y respecto del cual, en cuanto a su origen, existen dos versiones: la primera, señala que los habitantes costeros de Coquimbo, cuyos territorios eran asolados en forma constante por corsarios, piratas y filibusteros, vivían temerosos del avistamiento de barcos en sus proximidades; sin embargo, los vecinos de Coquimbo y La Serena se lograron organizar, rechazando con singular éxito a uno de aquéllos, conocido como Bartolomé Sharp, quien tuvo que huir ante la fuerte resistencia opuesta por los señalados habitantes; hechos que se habrían producido el día 20 de septiembre del año 1680. Ello dio lugar a que en dicho lugar se organizara una gran fiesta popular.

La otra versión afirma que tal fiesta dice directa relación con la instalación de la Primera Junta de Gobierno, el 18 de septiembre del año 1810, hecho histórico que fue conocido en Coquimbo con dos días de atraso, atendidas las dificultades que, en materia de comunicación, imperaban en aquél entonces.

Agrega que, con el transcurso del tiempo, se hizo una costumbre concurrir masivamente el día 20 de septiembre hasta dicho lugar para conmemorar la independencia de nuestro país, constituyéndose en una fiesta cultural emblemática que resalta los valores patrios. Así, por lo demás, lo reconoció el proyecto de acuerdo N°260, aprobado por unanimidad por nuestra Cámara de Diputados, con fecha 13 de abril de 2011, por el cual, se solicitó al Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, incluir las celebraciones de La Pampilla dentro del inventario del Patrimonio Cultural del País. Por otra parte, hace referencia al requerimiento que, con similar propósito, formulara a la UNESCO la I. Municipalidad de Coquimbo.

Los autores de la moción destacan, como una tarea fundamental, el rescate y exaltación de dicha identidad regional. En tal virtud, establecer un feriado regional el día 20 de septiembre de cada año, con motivo de la fiesta de La Pampilla, constituye un hecho de gran relevancia para los propósitos señalados, además de constituir un impulso a la economía regional producto del turismo y el comercio que se desarrolla en estas festividades.

Por último, hacen presente que este Congreso, en el año 2014, dio su aprobación a la ley N° 20.778 que declaró feriado regional el 20 de septiembre de dicho año, lo que demuestra la existencia de una demostrada conciencia de la importancia que dicho día tiene en la cultura de esa región; sin embargo, estima prudente y necesario que dicho feriado tenga carácter de permanente, a fin de darle a la referida celebración el lugar que se merece en la historia y la cultura de nuestro país.

III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

La iniciativa fue discutida, tanto en general como en particular, atendido lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de la Corporación, y aprobado su artículo único por unanimidad, según se indicó en la primera parte de este Informe.

En sesión celebrada el 9 de agosto de 2016, el diputado señor Miguel Ángel Alvarado, en su calidad de ser uno de los autores del proyecto de ley, manifestó que la iniciativa tiene por objeto resaltar la importancia local y regional de la fiesta de La Pampilla, en la Región de Coquimbo, como un fenómeno cultural, que constituye un patrimonio intangible de la Región. Así, desde esta visión más enfocada en lo regional, convergen y se amalgaman, por una parte, el papel que el Estado tiene a la hora de enseñar y asentar el arte y la cultura en relación con la sociedad y, de otra, la organización de una acción pública y como tal querida por las personas de la IV Región, como un anhelo regional.

A continuación, se refirió al origen que habría tenido la fiesta de La Pampilla, los cuales se explican en los fundamentos de la moción.

Agregó que este evento se ha repetido ancestralmente, del mismo modo y con las mismas características festivas, de manera uniforme y constante, transformándose en una tradición local muy valorada por la gente de la región hasta nuestros días. Por lo tanto, cada 20 de Septiembre se reúnen, en el mismo lugar, personas de todos los rincones de la Región a conmemorar la independencia de nuestro país, manteniéndose aún la costumbre de las carreras, de las comidas típicas, de las expresiones del folklore chileno y del compartir en familia. Por ello, la fiesta de La Pampilla constituye, sin duda, una actividad cultural emblemática, que resalta los valores patrios y de la democracia.

Destacó que el presente proyecto viene a satisfacer una de las necesidades culturales de la Región y, por esa razón, la iniciativa coloca a la fiesta de La Pampilla en el lugar que se merece en la historia y la cultura de la Región de Coquimbo y del país; además, con ello se valora el intrínseco vínculo con nuestra independencia patria, con la liberación de los corsarios y también del gobierno de José Bonaparte o Pepe Botella, el 5 de julio de 1808.

Finalmente, concluyó que cabe hacer presente que el Congreso Nacional, el año 2014, dio su aprobación a la ley N° 20.778, que declaró feriado regional el 20 de Septiembre de dicho año, sin embargo cree prudente y necesario que dicho feriado sea permanente en el tiempo, por todos los argumentos señalados.

El diputado señor Matías Walker, también en calidad de coautor de la iniciativa, destacó la importancia que la Región completa le otorga a esta festividad, la cual se constituye en un factor de unión, con sentido de pertenencia, para los habitantes de la zona y las personas oriundas de ella.

Por otra parte, rebatió el argumento que generalmente se entrega para oponerse a las solicitudes de declaración de feriados regionales, como lo sería una supuesta baja en la productividad. Al respecto, destacó que éste es precisamente el caso contrario, porque las ciudades de Coquimbo y La Serena viven esencialmente del turismo, especialmente en Fiestas Patrias, situación que favorece y, más aún, prolonga las ganancias del comercio y la hotelería en la zona; en primer lugar, porque se trata de fechas contiguas y, en segundo, porque además se genera una verdadera ciudadela en el sector norte de Coquimbo, con gente que pernocta allí, y que culmina el día 20 de septiembre con un gran remate de los productos ofrecidos durante la fiesta.

El diputado señor Luis Lemus, también en calidad de patrocinante, resaltó el sentido de identidad que esta festividad le da a la totalidad de la Región, agregando que el día 20 de septiembre de cada año es feriado colectivo en toda la zona.

IV. ARTÍCULOS QUE REVISTEN EL CARÁCTER DE ORGÁNICO CONSTITUCIONALES O DE QUÓRUM CALIFICADO.

La Comisión estimó que el artículo único del proyecto es de quórum simple.

V. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

En ejercicio de sus atribuciones, la señorita Presidenta de la Comisión determinó que el artículo único del proyecto no precisa ser conocido por la instancia mencionada.

VI. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay.

VII. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES

No hay.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las consideraciones que dará a conocer el diputado informante, la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización recomienda a la Sala la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase feriado el día 20 de septiembre de cada año para la Región Coquimbo, con motivo de la celebración de la fiesta de La Pampilla.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 9 de agosto de 2016.

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 2016.

(Fdo.): SERGIO MALAGAMBA STIGLICH, Abogado Secretario de la Comisión”.

15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES COLOMA, GAHONA, GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; HERNÁNDEZ; KAST, DON JOSÉ ANTONIO; NORAMBUENA, SANDOVAL, ULLOA, VAN RYSSELBERGHE Y WARD, QUE “MODIFICA EL DECRETO LEY N° 825, DE 1974, LEY SOBRE IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS, PARA EFECTOS DE EXIGIR LA CONSIGNACIÓN DEL REFERIDO IMPUESTO EN LA BOLETA EN FORMA SEPARADA AL PRECIO DEL PRODUCTO”. (BOLETÍN N° 10850-03)

I. IDEAS GENERALES.

Que de acuerdo a la normativa tributaria actualmente vigente en nuestro país el Impuesto al Valor Agregado constituye aquel tributo que graba las ventas de cosas muebles superiores 180 pesos y dentro de sus características fundamentales destaca ser un impuesto de retención y recargo que en nuestro sistema impositivo asciende a un 19 por ciento.

El IVA rige en prácticamente todos los países y desde el punto de vista de su fisonomía jurídica puede asumir la figura de un crédito fiscal consistente en las compras de incluidas en las facturas de proveedores o de compras, notas de débito y crédito, que acrediten las adquisiciones o utilización de servicios. Junto con lo anterior el referido impuesto asume el carácter de un débito fiscal cuando se encuentre presente en las boletas, facturas, liquidaciones, notas de débito y crédito que son emitidas por ventas de productos o servicios.

Que constantemente desde hace más de 10 años los sucesivos gobiernos de nuestro país han realizado reformas a nuestra legislación tributaria aumentando la base imponible del referido impuesto con el objeto de financiar políticas públicas impulsados por ellos. En esta línea y, más allá de los intereses generales de la nación abogados por las autoridades administrativas, no debemos dejar de lado que la carga impositiva es claramente soportada por las personas, las que deben cumplirlas sin mayor oposición.

En este sentido evidentemente que las políticas de orden impositivo menguan el nivel adquisitivo de los chilenos y frente a ello como autoridades legislativas representantes de millones de electores debemos promover medidas que compensen estas acciones gubernamentales.

II. CONSIDERANDO.

1. Que, como se indicó precedentemente todo aumento impositivo constituye un hecho que afecta día a día el bolsillo de millones de chilenos que ven con impotencia como sus escasos recursos se van en medidas o burocracia que a veces no entienden o que no logran los objetivos para los que son creados.

2. Que el impuesto al valor agregado, IVA, es un impuesto que los chilenos pagan varias veces al día, pues todas las transacciones que realizan comúnmente están afectas a este gravamen, por lo que resulta lógico que los contribuyentes sepan cuánto del precio que pagan por un producto, corresponde al IVA.

3. Que, la transparencia vinculada al conocimiento de los ciudadanos de las cargas respecto de las cuales la ley los obliga, constituye una medida que apunta a la legitimidad de los actos de autoridad que debe ser promovida por los legisladores.

4. Que, la experiencia internacional muestra que son muchos los países donde se desglosa o se desagrega de la suma total el impuesto que, finalmente, pagan los contribuyentes, de manera de transparentar y conocer el impuesto que se paga y ver cómo este gravamen incide en el aumento del vapor del producto.

5. Que, de acuerdo a lo anterior pensamos que esta iniciativa es beneficiosa para los contribuyentes, útil en el sentido de conocer cuánto se paga por concepto de IVA y, consecuentemente lo que recibe el Fisco en este punto, y de esta forma contar con ciudadanos debidamente informados y exigir de las autoridades competentes una adecuada utilización de los recursos.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

Este proyecto tiene por objeto establecer la obligación de consignar en las boletas de compra venta el monto del impuesto pagado en cada operación, debiendo ir esta información luego del precio final a fin de evitar confusiones en el público entre el costo antes y después del impuesto.

El proyecto tiene como objeto fundamental la información y con ello, la protección de los derechos e intereses de las personas sin necesidad alterar los precios por este nuevo deber de información.

Por otro lado, y para no sobrecargar las obligaciones de los vendedores, en especial aquellos que nos disponen de sistema automatizados de impresión, se establece un mínimo a partir del cual las boletas de compraventa deban entregar información adicional, el cual será de \$ 1.000.

Asimismo, es dable indicar que este proyecto obedece a un esfuerzo de nuestra bancada en torno a otorgarle a los ciudadanos los antecedentes sobre los cuales se erigen sus actuaciones y en tal sentido esta iniciativa se suma a otras presentadas, entre las cuales destacan la moción interpuesta por esta bancada (boletín 9473-03) y que posee los mismos objetivos que la que actualmente promovemos.

IV. PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Agregase un nuevo inciso segundo a la letra b) del Art.53 del DL 825

“Las boletas correspondientes a operaciones que alcance un valor superior a 1000 pesos, deberán consignar luego de la expresión del precio, la información del monto correspondiente al impuesto al valor agregado pagado por el consumidor. Esta información deberá ser proporcionada claramente.”.

16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SANDOVAL, ÁLVAREZ-SALAMANCA, GAHONA, HERNÁNDEZ, MORALES, NORAMBUENA; URRUTIA, DON IGNACIO, Y VAN RYSELBERGHE, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NOGUEIRA Y TURRES, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE ASESORÍA PREVISIONAL PARA LOS TRABAJADORES”. (BOLETÍN N° 10851-13)

I. IDEAS GENERALES.

La seguridad social, sin lugar a dudas, constituye una de las temáticas más importantes en el mundo del trabajo. En efecto, la necesidad de consagrar un sistema que les otorgue garantías a los trabajadores en torno a gozar de una jubilación digna, constituye un aspecto de la máxima importancia que debe ser abordado por las autoridades gubernamentales y legislativas con sentido de país, más allá de las legítimas diferencias políticas.

Este asunto se circunscribe en una temática amplia y trascendente que vive nuestro país desde hace algunas décadas y que consiste en el constante proceso de envejecimiento poblacional. Así las cosas la esperanza de vida en Chile se empina por sobre los 80 años, en donde el crecimiento demográfico ha sido en un escaso 1,8 por ciento a partir de una ostensible disminución de la natalidad en Chile.

A mayor abundamiento, a mediados del siglo XX, en nuestro país, una de cada tres personas tenía menos de 15 años. En 40 años más, de acuerdo a la proyección estadística inferida geográficamente, serán un 17%.

Los referidos datos son categóricos, nuestro país, requiere realizar reformas que miren directamente a la ancianidad, destinadas a prevenir las carencias que actualmente experimentan

nuestros adultos mayores y precisamente, una de ellas, dice relación con el sistema de pensiones actualmente vigente.

Que más allá, del debate surgido acerca de la conveniencia de nuestro sistema de capitalización individual, actualmente vigente, uno de los elementos que consideramos más perniciosos para un trabajador es el desconocimiento que éstos tienen del actual sistema, situación que por cierto, les impiden maximizar las rentabilidades de sus ahorros, generándose una situación claramente perniciosa para los intereses de los trabajadores.

II. CONSIDERANDO.

1. Que, en la actualidad vivimos una época en donde la transparencia en la información resulta fundamental, y en este punto, la información constituye incluso un acto de protección a los trabajadores en torno al conocimiento específico de la suerte y modalidad de los ahorros previsionales de éstos.

2. Que, uno de los aspectos más resaltados a nivel de opinión pública, es el escaso conocimiento de nuestros trabajadores del mecanismo del ahorro de sus ingresos. Tal situación evidentemente debe ser corregida, habida consideración, que a través de una mayor educación previsional se conocerán de un modo más claro y completo los pormenores de los ingresos de ellos, una vez que pasen a formar parte del segmento de población pasiva de nuestra sociedad.

3. Que, por lo mismo, se hace necesario un mecanismo de educación previsional más profundo para los trabajadores, con la finalidad que mucho antes que estos jubilen tengan claro cuál será el monto que les corresponderá por concepto de pensión y en su caso establecer las modificaciones en su sistema de ahorro con la finalidad de percibir una pensión más cuantiosa.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo indicado el presente proyecto de ley dispone que el empleador deberá tener a disposición de sus trabajadores a un asesor previsional, con la finalidad que aquellos, tengan conocimiento preciso de su situación en la materia y los mecanismos legales y financieros que se encuentran disponibles para incrementar sus ahorros previsionales y con ello incrementar sus pensiones.

Deliberadamente hemos incorporado esta idea en materia de protección a los trabajadores establecidos en el libro II de nuestro Código del Trabajo, entiendo estas normas desde una perspectiva general lo que recalca la importancia que reviste el ámbito de la seguridad social en la vida laboral, social e institucional de nuestro país.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Incorpórese un nuevo Título VI intitulado “de la educación e información previsional de los trabajadores” en el Código del Trabajo estableciendo al efecto, un nuevo artículo 211 K de acuerdo al siguiente tenor:

“El empleador deberá proveer a los trabajadores de una adecuada educación e información previsional facilitándoles de un asesor en la materia, destinado a orientar e instruir en aspectos prácticos y relevantes de nuestra legislación.”.

17. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS PROVOSTE Y CICARDINI Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CARMONA Y ROBLES, QUE “ESTABLECE COMO FERIADO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE CADA AÑO EN LA REGIÓN DE ATACAMA, CON MOTIVO DE CELEBRARSE EL DÍA DEL MINERO”. (BOLETÍN N° 10852-06)

I. ANTECEDENTES

1. El día 10 de agosto de cada año se conmemora el “Día del Minero”, otorgándose un reconocimiento legal a tan noble actividad, desarrollada por nuestros compatriotas desde hace muchos años. En ese día se conmemora a San Lorenzo de Tarapacá, patrono de los mineros en Chile, que es celebrado desde el Siglo XIX; incluso hay registros históricos que señalan que dicha fecha fue festiva en nuestro país hasta el año 1751.

2. Como día nacional fue establecido en el año 1984 mediante el Decreto 1.040 del Ministerio del Interior que fijó todos los 10 de agosto como “Día Nacional del Minero”, posteriormente el año 2009 se publicó la ley N° 20.363, que instauró en la misma fecha el “Día del Minero”. Esta ley en su artículo único señala que “Instituyese el 10 de agosto de cada año como el Día del Minero”.

“La actividad minera en Chile es anterior a la llegada de los españoles. Existen bastantes pruebas de que los primeros habitantes del norte de nuestro país, desarrollaron la extracción de minerales”¹, prueba de ello son los innumerables vestigios arqueológicos consistentes en herramientas mineras de origen indígena que han sido encontradas en el norte de nuestro país; el declarar feriado este día también es una conmemoración a una de las tradiciones milenarias de nuestros pueblos en la zona como lo es el extraer los frutos de la tierra.

3. Tal reconocimiento legal, no fue una mera casualidad, ya que como sabemos la actividad minera forma parte de nuestra historia, constituyendo un pilar fundamental para el desarrollo y crecimiento del país.

4. La minería es la principal actividad económica de Atacama, según cifras oficiales la explotación de yacimientos corresponde al 34,4% de su Producto Interno Bruto², siendo el más importante sector exportador de la III Región, con un monto de 1.231,2 millones de dólares y una participación de 88,9% sobre el total de envíos regionales³.

5. Sabemos que no es una labor fácil, siempre ha estado acompañada de dificultades y peligros que viven día a día los mineros para desarrollar su trabajo caracterizado por la manipulación de explosivos y maquinaria pesada, arriesgando su salud e incluso su vida. El trabajo de los mineros es desarrollado en muchas ocasiones en climas y ambientes hostiles y de alto riesgo, en los que se encuentran expuestos a accidentes y a contraer enfermedades profesionales.

6. Otra característica representativa de los mineros en nuestro país, es que fueron parte de movimientos migratorios desde el centro y sur de Chile. Grupos de personas que viajaban con el sueño de encontrar una mina para explotar, o simplemente en busca de mejores expectativas laborales. De hecho, se estima que entre los años 1835 y 1865 la población en Atacama prácticamente se duplicó debido a este fenómeno⁴.

¹ “Día Nacional del Minero”, Departamento Educativo – Museo Histórico Nacional, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

² Informe de Economía Región de Atacama, Secretaría Regional Ministerial de Economía – Atacama 2011.

³ Boletín de Exportaciones, Región de Atacama, Enero – Marzo 2014. Instituto Nacional de Estadísticas.

⁴ <http://www.dibam.cl>

7. Lo anterior refleja que desde aquellos años, la historia de la región de Atacama ha estado ligada a esta actividad, toda vez que la mayor parte de la producción minera del país proviene de nuestra región, en donde la actividad minera es el principal eje económico.

8. Los mineros forman parte y son el reflejo de nuestra identidad regional, que a lo largo del tiempo configuraron un particular estilo de vida, en la que las dinámicas de trabajo de la actividad minera estructuraron las prácticas y las relaciones sociales, especialmente en función de los ciclos y procesos productivos⁵. Es por esto que su labor debe ser reconocida y admirada, lo que se debe recoger en la legislación, y por ser la actividad de mayor importancia para la Región de Atacama es de toda justicia que su día sea feriado en su territorio.

9. Por ello, como parte de un reconocimiento a los trabajadores mineros, se propone en esta iniciativa establecer como feriado regional el Día Nacional del Minero, celebrado el 10 de agosto de cada año, fecha que recuerda la celebración de San Lorenzo patrono de la minería, como una forma de retribuir el importante papel que los mineros han tenido para la historia de nuestra región.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Declarase feriado regional el día 10 de Agosto de cada año para la Región de Atacama por conmemorarse en dicha fecha el “Día del Minero”.

**18. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CICARDINI, FERNÁNDEZ, PASCAL Y RUBILAR, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOSA, DON MARCOS; MONSALVE, OJEDA, POBLETE Y SANDOVAL, QUE “ESTABLECE UN SISTEMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS ADULTOS MAYORES”.
(BOLETÍN N° 10853-18)**

I. IDEA MATRIZ

El presente proyecto de ley busca establecer la promoción y protección de los derechos y garantías de los adultos mayores, atendiendo a que en la actualidad existe un progresivo envejecimiento de la población y aún no existe un marco jurídico que regule de manera integral esta realidad.

II. ANTECEDENTES

-El envejecimiento de la población chilena es acelerado, y se ha agudizado fuertemente el crecimiento de los adultos mayores de mayor edad. Cada vez más chilenos sobrepasan la barrera de los 80 años¹, siendo las personas mayores de 75 años el grupo que más ha crecido. Además de su crecimiento de forma proporcional, estos se han visto afectados por enfermedades crónicas que tienen como consecuencia la pérdida de funcionalidad y autonomía, situación que genera una gran dependencia.

⁵ <http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2015/08/Informe-Atacama-final.pdf>

¹ Programa de Gobierno 2014-1018/ Michelle Bachelet.

-Debido a este crecimiento acelerado que ha experimentado la población chilena, es que hoy existen importantes demandas en materia de pensiones, salud, políticas de cuidado a las personas con problemas de dependencia, recreación y cultura, así como otros beneficios sociales².

-A las demandas señaladas a lo largo de la historia se les ha dado respuesta a través de un proceso de evolución institucional, el que se puede resumir de la siguiente forma:

-El Servicio Nacional del Adulto Mayor, es creado por la Ley N° 19.828, el año 2002, y es el órgano público encargado de velar por la plena integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono e indigencia, y el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes reconocen a este grupo de personas. Constituye un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social. Entre sus funciones, corresponde proponer al Presidente de la República las políticas, planes y programas para diagnosticar y contribuir a la solución de problemas del adulto mayor.

-Pese a tener rango reglamentario, por su importancia se menciona también el Decreto N° 14 de 2010, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores. En estos establecimientos residen las personas mayores de 60 años que por motivos psicológicos o sociales, requieren de un medio protegido y de cuidados diferenciados para la prevención y mantención de su salud, estimulación de su funcionalidad y reforzamiento de sus capacidades remanentes.

-Modificaciones legales sobre maltrato contra el adulto mayor:

1.- Ley N° 20.427 que incluye expresamente al adulto mayor dentro del ámbito de protección de la Ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar, asimismo, facultó al juez de familia a decretar como medidas cautelares en protección del adulto mayor víctima de VIF, su internación en un hogar o institución autorizado por ley, cuando se encuentre en situación de abandono, esto es, un estado de desamparo que afecte al adulto mayor que requiera de cuidados, y finalmente, eliminó la exención de responsabilidad criminal por hurto, defraudación y daños que se cometan contra parientes, cuando la víctima sea mayor de sesenta años, con el objeto de aumentar la protección penal por abusos patrimoniales contra adultos mayores.

2.- Ley N° 20.480, incorporó como situación de riesgo inminente de sufrir maltrato constitutivo de VIF, el hecho de que un adulto mayor, dueño o poseedor, a cualquier título, de un inmueble que ocupa para residir, sea expulsado de él, relegado a sectores secundarios o bien, se le restrinja o limite su desplazamiento al interior de ese bien raíz, por algunos de los parientes señalados en el artículo 5 de la Ley N° 20.066 de VIF.

-A nivel internacional se ha desarrollado hace ya algunas décadas, la idea de crear un estatuto que otorgue protección jurídica especial al adulto mayor, ejemplo de este reconocimiento es el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como Protocolo de San Salvador, que constituye el instrumento internacional por medio del cual se reconocen de manera directa los derechos del adulto mayor.

-En Latinoamérica, se observa la existencia de leyes específicas para las personas adultas mayores. En México, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (2002); Costa Rica, la Ley N° 7.935 Integral para la Persona Adulta Mayor (1999); y Perú, la Ley N° 28.803 de las Personas Adultas Mayores (2006). Todas ellas coinciden en regular dere-

² Programa de Gobierno 2014-2015/ Michelle Bachelet.

chos y beneficios de las personas adultas mayores, deberes que corresponden tanto al Estado como a la sociedad y la familia, y la institucionalidad encargada de este segmento de la sociedad.

-En Chile, si bien se advierte una creciente preocupación por fortalecer las políticas sociales referidas al adulto mayor, no existe un marco jurídico que aborde de manera integral la protección de las personas adultas mayores, ni se contempla una iniciativa como en materia de infancia, para proteger de manera integral a este grupo vulnerable y de mayor estado de indefensión.

-Las disposiciones constitucionales contemplan un reconocimiento general que incluye a “todos los sectores de la nación”. Así, la Constitución Política de la República establece en su artículo 1º, inciso 4, el deber del Estado de crear las condiciones sociales que permitan a todos los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible. Asimismo, constituye un deber constitucional del Estado “promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional” (artículo 1, inciso final del texto constitucional).

-Sin embargo, el proceso de institucionalidad en Chile, en materia de adulto mayor, no ha sido suficiente, es así como en el año 2014 la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Resolución N° 21 que tiene por objeto contar con una Ley Integral del Adulto Mayor, el que hace especial mención al funcionamiento que tuvo la Comisión Especial de Adulto Mayor, que actualmente tiene carácter de permanente como Comisión de Familia y Adulto Mayor, como muestra de la importancia que la Cámara de Diputados otorga al reconocimiento y protección de los derechos de las personas mayores.

-Además señalar, el Programa de Gobierno 2014-2018 de la Presidenta Michelle Bachelet, en materia de Derechos Ciudadanos propone diversas medidas para la protección de la población conformada por adultos mayores. Teniendo entre las principales propuestas las siguientes:

-En materia de pensiones se estableció que en la medida que se aprobara la reforma tributaria, sería posible avanzar en modificaciones tanto en el monto de las pensiones con en la cobertura del Sistema de Pensiones Solidarias. Creado en el año 2008. Sin perjuicio del restablecimiento del Bono de Invierno que promete restituir la Presidenta Bachelet en sus primeros 100 días de gobierno.

-Crear el Sistema Nacional de Cuidado, enfocado en servicios sociales en materia de cuidados, como un nuevo componente al sistema de protección social. Este sistema debe incluir tanto la promoción de la autonomía de las personas mayores, así como el apoyo sistemático y continuo a quienes están en situación de dependencia.

-Brindar servicios de tele asistencia y de ayuda domiciliaria a personas autovalentes, y apoyo para adecuar sus viviendas a las necesidades especiales de seguridad y desplazamiento.

-Poner en funcionamiento una red pública de establecimientos de atención en cada región, para los adultos mayores de alta dependencia en situación de abandono que integre las prestaciones del sistema de pensiones y del sistema de salud público, asegurando una oferta pública y estableciendo el estándar de atención para esta población.

-Regularizar el régimen vigente de residencias de larga estadía para adultos mayores. Constituir un registro obligatorio de éstos y de todos aquellos que brindan servicios de cuidados domiciliarios, quienes deberán cumplir con una nueva normativa que garantice me-

diante determinados estándares de calidad y atención, que las personas bajo su responsabilidad estén adecuadamente protegidas y seguras.

-Señalar, que el 15 de junio 2015, en la OEA, Chile suscribe la Convención Interamericana de DDHH, de las personas mayores, sin embargo dicho instrumento internacional no ha sido ratificado por parte del Estado de Chile, y enviado al Parlamento, lo que nos obliga a la presentación de esta iniciativa legal con el objeto de establecer y regular de forma completa y sistemática los derechos y libertades fundamentales de las personas mayores, con reconocimiento a la contribución que realizan a la comunidad, sin discriminación fundada en la edad, ni sometidos a ningún tipo de violencia. Esto no obstante el Director del SENAMA ha señalado que se ingresará al parlamento en las próximas semanas.

-o-

-La necesidad de establecer una ley marco o estatuto sobre los derechos de los adultos mayores se hace aún más evidente al vernos enfrentados en estos últimos meses a la muerte de un adulto mayor de 84 años de edad, en la comuna de Puente Alto, en un Establecimiento de Larga Estadía (ELEAM) administrado por la Fundación AMSCA. Sin embargo este hecho no es el único que se investiga, ya que llegaron diversas denuncias por parte de familiares y de funcionarios durante meses al SENAMA, como la muerte de este hombre de 84 años que estuvo 9 días sin ser alimentado, de una anciana que fue aplastada por una puerta, un tetrapléjico cubierto de moscas por sus escaras, así como la contratación de gran parte de la familia del director de la Fundación. Estas irregularidades deben ser solucionadas, y como legisladores tenemos que hacernos cargo de una agenda legislativa más inclusiva y que se pronuncie sobre el estado de desamparo y olvido en que se encuentran nuestros adultos mayores, siendo objeto de maltrato, discriminación y segregación.

Por todo lo expresado, venimos en presentar el siguiente Proyecto de Ley.

PROYECTO DE LEY
TÍTULO I
CUESTIONES PRELIMINARES

Párrafo 1

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de los adultos mayores, reconocidos en la Constitución Política de la República, en los tratados internacionales que hayan sido ratificados por Chile que se encuentren vigentes, y en las demás leyes.

Para los efectos de esta ley, se entenderá por adulto mayor a toda persona de 60 o más años de edad, sin distinción de sexo.

Artículo 2º.- Obligados por esta Ley. La presente ley es de orden público, de interés social y de observancia general de la sociedad de respetar, promover y proteger los derechos de los adultos mayores.

Párrafo 2º

Aplicación e interpretación

Artículo 3°.- Reglas de interpretación y aplicación. En la interpretación de las leyes y normas reglamentarias referidas a la promoción, protección, inclusión y reconocimiento del goce y derechos de los adultos mayores se deberá atender a lo contenido en los Tratados Internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en esta Ley.

Dicha interpretación deberá fundarse en todos los principios señalados en esta ley, y en los demás establecidos en los tratados internacionales, que vayan en beneficio de los adultos mayores.

Artículo 4°.- Aplicación de la presente ley. La presente ley se aplicará a todo adulto mayor que se encuentre dentro del territorio jurisdiccional de la Republica, sin perjuicio de las normas especiales que regulen estas materias.

TITULO II PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTÍAS

Artículo 5.- Igualdad y no discriminación. Queda prohibida por la presente Ley toda forma de discriminación, en razón de la edad en la vejez.

Los órganos del Estado podrán desarrollar enfoques específicos en sus políticas, planes y normas sobre envejecimiento y vejez, en relación con la persona mayor en condición de vulnerabilidad y aquellas que son víctimas de discriminación múltiple, incluidas las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas migrantes, las personas en situación de pobreza o marginación social, los afrodescendientes y las personas pertenecientes a pueblos indígenas, las personas sin hogar, las personas privadas de libertad, las personas pertenecientes a pueblos tradicionales, las personas pertenecientes a grupos étnicos, raciales, nacionales, lingüísticos, religiosos y rurales, entre otros.

Artículo 6.- Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez. Los órganos del Estado podrán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población. Los que tomaran las medidas para que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales.

Artículo 7.- Derecho a la independencia y a la autonomía. Los adultos mayores tienen el derecho a tomar decisiones, a la definición de su plan de vida, a desarrollar una vida autónoma e independiente, conforme a sus tradiciones y creencias, en igualdad de condiciones y a disponer de mecanismos para poder ejercer sus derechos.

El Estado podrá adoptar las medidas necesarias para establecer programas, políticas o acciones para facilitar y promover el pleno goce de estos derechos por la persona mayor, propiciando su autorrealización, el fortalecimiento de todas las familias, de sus lazos familiares y sociales, y de sus relaciones afectivas. En especial, propenderán a asegurar:

a) El respeto a la autonomía de la persona mayor en la toma de sus decisiones, así como a su independencia en la realización de sus actos.

b) Que la persona mayor tenga la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vea obligada a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.

Artículo 8.- Derecho a la participación e integración comunitaria. La persona mayor tiene derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas.

Los órganos del Estado podrán adoptar las medidas necesarias para que la persona mayor tenga la oportunidad de participar activa y productivamente en la comunidad, y pueda desarrollar sus capacidades y potencialidades. A tal fin:

a) El Estado podrá crear y fortalecer de mecanismos de participación e inclusión social de la persona mayor en un ambiente de igualdad que permita erradicar los prejuicios y estereotipos que obstaculicen el pleno disfrute de estos derechos.

b) El Estado podrá generar instancias que permitan la participación de la persona mayor en actividades intergeneracionales para fortalecer la solidaridad y el apoyo mutuo como elementos claves del desarrollo social.

c) El Estado podrá velar de manera preferente por la disponibilidad de las instalaciones y los servicios comunitarios, en igualdad de condiciones, de la persona mayor y tengan en cuenta sus necesidades.

Artículo 9.- Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia. La persona mayor tiene derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la cultura, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen social, nacional, étnico, indígena e identidad cultural, la posición socio-económica, discapacidad, la orientación sexual, el género, la identidad de género, su contribución económica o cualquier otra condición.

La persona mayor tiene derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato. Se entenderá por violencia contra la persona mayor cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la persona mayor, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entenderá que la definición de violencia contra la persona mayor comprende, entre otros, distintos tipos de abuso, incluso el financiero y patrimonial, y maltrato físico, sexual, psicológico, explotación laboral, la expulsión de su comunidad y toda forma de abandono o negligencia que tenga lugar dentro o fuera del ámbito familiar o unidad doméstica o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra.

Los órganos del Estado podrán tomar las medidas necesarias, dentro del ámbito de sus competencias para:

a) Promover la adopción de medidas legislativas, administrativas y de otra índole para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los actos de violencia contra la persona mayor, así como aquellas que propicien la reparación de los daños ocasionados por estos actos.

b) Promover la producción y divulgación información con el objetivo de generar diagnósticos de riesgo de posibles situaciones de violencia a fin de desarrollar políticas de prevención.

c) Promover la creación y el fortalecimiento de servicios de apoyo para atender los casos de violencia, maltrato, abusos, explotación y abandono de la persona mayor. Fomentar el acceso de la persona mayor a dichos servicios y a la información sobre los mismos.

d) Propender al fortalecimiento de mecanismos de prevención de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, dentro de la familia, unidad doméstica, lugares donde recibe servicios de cuidado a largo plazo y en la sociedad para la efectiva protección de los derechos de la persona mayor.

e) Promover la información y sensibilización a la sociedad en su conjunto sobre las diversas formas de violencia contra la persona mayor y la manera de identificarlas y prevenirlas.

f) Promover las condiciones para la capacitación y sensibilización a funcionarios públicos, a los encargados de los servicios sociales y de salud, al personal encargado de la atención y el cuidado de la persona mayor en los servicios de cuidado a largo plazo o servicios domiciliarios sobre las diversas formas de violencia, a fin de brindarles un trato digno y prevenir negligencia y acciones o prácticas de violencia y maltrato.

g) Generar las condiciones para el desarrollo de programas de capacitación dirigidos a los familiares y personas que ejerzan tareas de cuidado domiciliario a fin de prevenir escenarios de violencia en el hogar o unidad doméstica.

h) Promover mecanismos adecuados y eficaces de denuncia en casos de violencia contra la persona mayor, así como reforzar los mecanismos judiciales y administrativos para la atención de esos casos.

i) Promover activamente la eliminación de todas las prácticas que generan violencia y que afectan la dignidad e integridad de la mujer mayor.

Artículo 10.- Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. La persona mayor tiene derecho a no ser sometida a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 11.- Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud. La persona mayor tiene el derecho irrenunciable a manifestar su consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud. La negación de este derecho constituye una forma de vulneración de los derechos humanos de la persona mayor.

Para garantizar el derecho de la persona mayor a manifestar su consentimiento informado de manera previa, voluntaria, libre y expresa, así como a ejercer su derecho de modificarlo o revocarlo, en relación con cualquier decisión, tratamiento, intervención o investigación, en el ámbito de la salud, los órganos del Estado propenderán a elaborar y aplicar mecanismos adecuados y eficaces para impedir abusos y fortalecer la capacidad de la persona mayor de comprender plenamente las opciones de tratamiento existentes, sus riesgos y beneficios.

Dichos mecanismos deberán asegurar que la información que se brinde sea adecuada, clara y oportuna, disponible sobre bases no discriminatorias, de forma accesible y presentada de manera comprensible de acuerdo con la identidad cultural, nivel educativo y necesidades de comunicación de la persona mayor.

Las instituciones públicas o privadas y los profesionales de la salud se abstendrán de administrar tratamientos, intervenciones o investigaciones de carácter médico o quirúrgico sin el consentimiento informado de la persona mayor.

En los casos de emergencia médica que pongan en riesgo la vida y cuando no resulte posible obtener el consentimiento informado, se podrán aplicar las excepciones establecidas de conformidad con la legislación nacional.

Artículo 12.-Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo. La persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda; promoviendo que la persona mayor pueda decidir permanecer en su hogar y mantener su independencia y autonomía.

Los órganos del Estados diseñaran medidas de apoyo a las familias y cuidadores mediante la introducción de servicios para quienes realizan la actividad de cuidado de la persona mayor, teniendo en cuenta las necesidades de todas las familias y otras formas de cuidados, así

como la plena participación de la persona mayor, respetándose su opinión. Se deberán adoptar medidas tendientes a desarrollar un sistema integral de cuidados que tenga especialmente en cuenta la perspectiva de género y el respeto a la dignidad e integridad física y mental de la persona mayor.

Artículo 13.-Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información. La persona mayor tiene derecho a la libertad de expresión y opinión y al acceso a la información, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y por los medios de su elección.

Artículo 14.- Derecho a la privacidad y a la intimidad. La persona mayor tiene derecho a la privacidad y a la intimidad y a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar o unidad doméstica, o cualquier ámbito en el que se desenvuelvan, así como en su correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación.

La persona mayor tiene derecho a no ser objeto de agresiones contra su dignidad, honor y reputación, y a la privacidad en los actos de higiene o en las actividades que desarrolle, independientemente del ámbito en el que se desenvuelva.

Artículo 15.- Derecho a la seguridad social. Toda persona mayor tiene derecho a la seguridad social que la proteja para llevar una vida digna.

El Estado tenderá progresivamente, dentro de los recursos disponibles, que la persona mayor reciba un ingreso para una vida digna, teniendo especial consideración en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de los medios de subsistencia.

Artículo 16.- Derecho al trabajo. La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad.

El Estado adoptará todas las medidas para impedir la discriminación laboral de la persona mayor. Queda prohibida cualquier distinción que no se base en las exigencias propias de la naturaleza del cargo, de conformidad con la legislación nacional y en forma apropiada a las condiciones del empleo.

El empleo o la ocupación deben contar con las mismas garantías, beneficios, derechos laborales y sindicales, y ser remunerado por el mismo salario aplicable a todos los trabajadores frente a iguales tareas y responsabilidades.

Los órganos del Estado adoptarán las medidas legales, administrativas o de otra índole para promover el empleo formal de la persona mayor y regular las distintas formas de autoempleo, con miras a prevenir abusos y garantizar una adecuada cobertura social y el reconocimiento del trabajo no remunerado.

Los órganos del Estado podrán promover políticas laborales dirigidas a propiciar que las condiciones, el ambiente de trabajo, horarios y la organización de las tareas sean adecuadas a las necesidades y características de la persona mayor.

Los órganos del Estado alentarán el diseño de programas para la capacitación y certificación de conocimiento y saberes para promover el acceso de la persona mayor a mercados laborales más inclusivos.

Artículo 17.- Derecho a la salud. La persona mayor tiene derecho a su salud física y mental, sin ningún tipo de discriminación.

Los órganos del Estado propenderán a diseñar e implementar políticas públicas intersectoriales de salud orientadas a una atención integral, que incluya la promoción, prevención y la atención de salud en todas las etapas, y la rehabilitación y los cuidados paliativos de la persona mayor a fin de propiciar el disfrute del más alto nivel de bienestar, físico, mental y social.

Para hacer efectivo este derecho, se tenderá a lo siguiente:

a) Al aseguramiento de la atención preferencial y el acceso universal, equitativo y oportuno en los servicios integrales de salud de calidad basados en la atención primaria, y aprovechar la medicina tradicional, alternativa y complementaria, de conformidad con la legislación nacional y con los usos y costumbres.

b) A la formulación, implementación, fortalecimiento y evaluación de políticas públicas, planes y estrategias para fomentar un envejecimiento activo y saludable.

c) Al fomento de políticas públicas sobre salud sexual y reproductiva de la persona mayor.

d) Al fomento, cuando corresponda, la cooperación internacional en cuanto al diseño de políticas públicas, planes, estrategias y legislación, y el intercambio de capacidades y recursos para ejecutar planes de salud para la persona mayor y su proceso de envejecimiento.

e) Al fortalecimiento de las acciones de prevención a través de las autoridades de salud y la prevención de enfermedades, incluyendo la realización de cursos de educación, el conocimiento de las patologías y opinión informada de la persona mayor en el tratamiento de enfermedades crónicas y otros problemas de salud.

f) Al fortalecimiento el acceso a beneficios y servicios de salud asequibles y de calidad para la persona mayor con enfermedades no transmisibles y transmisibles, incluidas aquellas por transmisión sexual.

g) Al fortalecimiento la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar el estado nutricional de la persona mayor.

h) A la promoción del desarrollo de servicios socio-sanitarios integrados especializados para atender a la persona mayor con enfermedades que generan dependencia, incluidas las crónico-degenerativas, las demencias y la enfermedad de Alzheimer.

i) Al fortalecimiento de las capacidades de los trabajadores de los servicios de salud, sociales y socio-sanitarios integrados y de otros actores, en relación con la atención de la persona mayor.

j) A la promoción y fortalecimiento de la investigación y la formación académica profesional y técnica especializada en geriatría, gerontología y cuidados paliativos.

k) A la formulación, políticas referidas a la capacitación y aplicación de la medicina tradicional, alternativa y complementaria, en relación con la atención integral de la persona mayor.

l) A la promoción las medidas necesarias para que los servicios de cuidados paliativos estén disponibles y accesibles para la persona mayor, así como para apoyar a sus familias.

m) A la promoción de la disponibilidad y el acceso a los medicamentos de las personas mayores.

n) A la promoción a que las persona mayor tengan acceso a la información contenida en sus expedientes personales, sean físicos o digitales.

o) A la promoción y garantía progresiva, y de acuerdo con sus capacidades, el acompañamiento y la capacitación a personas que ejerzan tareas de cuidado de la persona mayor, incluyendo familiares, con el fin de procurar su salud y bienestar.

Artículo 18.- Derecho a la educación. La persona mayor tiene derecho a la educación en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y sin discriminación, y a participar en los programas educativos existentes en todos los niveles, y a compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones.

Las instituciones educacionales, públicas o privadas, podrán tomar las medidas que estimen adecuadas para incluir en sus planes y programas contenidos relacionados con el envejecimiento y las personas mayores.

Artículo 19.- Derecho a la cultura. La persona mayor tiene derecho a su identidad cultural, a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, al disfrute de los beneficios del progreso científico y tecnológico y de otros productos de la diversidad cultural, así como a compartir sus conocimientos y experiencias con otras generaciones, en cualquiera de los contextos en los que se desarrolle.

Los órganos del Estado podrán promover las medidas necesarias para asegurar el acceso preferencial de la persona mayor a los bienes y servicios culturales, en formatos y condiciones asequibles.

El Estado fomentará programas culturales para que la persona mayor pueda desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, para su beneficio y para el enriquecimiento de la sociedad como agente transmisor de valores, conocimientos y cultura. Además, impulsará la participación de las organizaciones de personas mayores en la planificación, realización y divulgación de proyectos educativos y culturales.

Artículo 20.-Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte. La persona mayor tiene derecho a la recreación, la actividad física, el esparcimiento y el deporte.

Los órganos del Estado prodrán promover el desarrollo de servicios y programas de recreación, incluido el turismo, así como actividades de esparcimiento y deportivas que tengan en cuenta los intereses y las necesidades de la persona mayor, en particular de aquella que recibe servicios de cuidado a largo plazo, con el objeto de mejorar su salud y calidad de vida en todas sus dimensiones y promover su autorrealización, independencia, autonomía e inclusión en la comunidad.

La persona mayor podrá participar en el establecimiento, gestión y evaluación de dichos servicios, programas o actividades.

Artículo 21.- Derecho a la propiedad. Toda persona mayor tiene derecho al uso y goce de sus bienes y a no ser privada de estos por motivos de edad.

Ninguna persona mayor puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.

El Estado podrá adoptar todas las medidas necesarias para garantizarle a la persona el mayor ejercicio del derecho a la propiedad, incluida la libre disposición de sus bienes, y para prevenir el abuso y la enajenación ilegal de su propiedad.

El Estado podrá adoptar las medidas para eliminar toda práctica administrativa o financiera que discrimine a la persona mayor, principalmente a las mujeres mayores y a los grupos en situación de vulnerabilidad respecto del ejercicio de su derecho a la propiedad.

Artículo 22.- Derecho a la vivienda. La persona mayor tiene derecho a una vivienda digna y adecuada, y a vivir en entornos seguros, saludables, accesibles y adaptables a sus preferencias y necesidades.

El Estado podrá adoptar las medidas pertinentes para promover el pleno goce de este derecho y facilitar que la persona mayor tenga acceso a servicios socio-sanitarios integrados y servicios de cuidados domiciliarios que le permitan residir en su propio domicilio conforme a su voluntad.

El Estado tenderá a la adopción de las medidas necesaria para que las personas mayores tengan derecho a una vivienda digna y adecuada y podrá promover la adopción de políticas de promoción del derecho a la vivienda y el acceso a la tierra reconociendo las necesidades de la persona mayor y la prioridad en la asignación a aquella que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

Artículo 23.- Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal. La persona mayor tiene derecho a la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, y a su movilidad personal.

A fin de garantizar la accesibilidad y la movilidad personal de la persona mayor para que pueda vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, el Estado podrá adoptar, de manera progresiva medidas pertinentes para asegurar el acceso de la persona mayor, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

19. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOSA, DON MARCOS, ANDRADE, MELO, SANDOVAL Y SILBER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CICARDINI, GIRARDI, PROVOSTE, SEPÚLVEDA Y VALLEJO, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DE AGUAS, EN MATERIA DE EXIGENCIAS PARA LAS OBRAS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y MONTO DE LAS MULTAS APLICABLES”. (BOLETÍN N° 10854-33)

“Considerandos:

1.- La Constitución Política de la República establece en su artículo 1° que:

“El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta constitución establece”; y más aún, el artículo 19 N° 9 de la Carta Fundamental asegura a todas las personas el derecho a la protección de la salud y el 19 N° 8 “el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación”. En este mismo precepto se señala además que es deber del estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.

2.- Este marco de resguardo al ser humano y de preservación del medio ambiente donde éste se desenvuelve, está íntimamente ligado con el actual problema que existe en Chile, sobre escasez hídrica, especialmente en la zona norte del país.

3.- Debido al cambio climático que afecta a nuestro planeta, producido por la aceleración en el derretimiento de los glaciares en el ártico, provocan aumento en las cantidades de agua dulce. En Chile por ejemplo las cifras indican que la disponibilidad hídrica es de 1.226.000 m³ al año por kilómetro cuadrado.

No obstante, esta supuesta abundancia, es relativa puesto que hay una serie de problemas de tipo geográficos, que hacen que la distribución sea desigual. Así las cosas, los habitantes de la Región de O'Higgins hacia el sur, disponen de una mayor cantidad que el promedio mundial, mientras que aquellos que viven entre las regiones Arica y Parinacota y Metropolitana cuentan con sólo 1.000 m³/año/hab, cifra considerada muy baja y preocupante también, debido a que en esta zona habita el 61% de la población.

4.- Otro factor está relacionado con la demanda del agua, la cual aumenta precisamente en aquellas áreas en que su disponibilidad es extremadamente baja (entre las regiones de Arica y Parinacota y Metropolitana), debido a la actividad minera de la zona.

5.- Esto es preocupante en las regiones del Norte, principalmente de Antofagasta y Atacama, regiones mineras, cuya relación entre esta actividad económica y el uso de las aguas, pugna con el desarrollo de otras actividades como la agricultura y la ganadería ovina, e incluso con el consumo humano.

6.- Lo anterior se debe a la mecánica utilizada por las empresas mineras para el uso de las aguas, autorizada por el propio Código de Minería.

Dicho cuerpo normativo establece que el titular de una concesión minera tiene, por el solo ministerio de la ley, el derecho de aprovechamiento de las aguas halladas en las labores de su concesión, en la medida en que tales aguas sean necesarias para los trabajos de exploración, de explotación y de beneficio que pueda realizar, según la especie de concesión de que se trate.

7.- Los derechos antes mencionados son inseparables de la concesión minera y se extinguen con ésta. Y es precisamente en zonas estratégicas de salares y cuencas donde existen concesiones de distinta índole que hacen preocupante el control sobre la cantidad de agua extraída.

8.- La situación se torna más compleja al comprobar que la Dirección General de Aguas, organismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas, encargado de promover la gestión y administración del recurso hídrico en un marco de sustentabilidad, interés público y asignación eficiente, no tiene un control cierto, como ha quedado demostrado en citaciones a su Director General, en actividades fiscalizadoras propias de la Cámara de Diputados.

9.- Actualmente conocemos casos judicializados entre mineras y el Estado por usurpación de agua, los cuales tienen penas de multas irrisorias en comparación con el verdadero daño al ecosistema, a los salares y al recurso hídrico en general, al no tener un afectado directo. Por otro lado las multas que se ordenan cancelar quedan a beneficio fiscal, como lo señala expresamente el Código de Aguas en su artículo 176, cuando lo ideal sería que dichas multas y pagos pudieran ser destinados a las zonas directamente afectadas, financiando proyectos o programas de desarrollo y protección de las comunidades.

10.- Por otro lado los informes con que cuenta la Dirección sobre extracción de agua son realizados por las propias empresas mineras, existiendo duda razonable respecto de la veracidad de los mismos.

11.- En base a lo mencionado es que se logran detectar dos problemas específicos, y que se encuentran determinados legalmente. Uno es el mínimo rango valórico en que se puede determinar la multa o sanción por usurpación de agua, (La multa no puede ser mayor a 20UTM, es decir, \$918.000 aproximadamente) principalmente por parte de empresas mineras, y segundo, que los controles practicados por la Dirección General de Aguas no son una obligación para las obras donde se hace aprovechamiento de aguas.

12.- Por lo anterior es que se postula el presente proyecto de ley, con la finalidad de poder elevar el rango para la aplicación de multas, además de hacer obligatorio el monitoreo de uso de aguas e informes para todas aquellas obras en que se utilice agua subterránea. Ello independiente de las facultades fiscalizadoras de la Dirección General de Aguas.

13.- Por lo anterior, y en mérito de lo expuesto, se hace presente el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modifíquese el Código de Aguas en el siguiente sentido:

1. Incorpórese en el artículo 68 el siguiente inciso segundo nuevo:

“Toda obra de aprovechamiento de agua deberá contar con sistemas de medición de extracción y tener periódicamente sus respectivos informes”

2.- Reemplácese en el artículo 173 el término “veinte” por “ doscientos” quedando de la siguiente manera:

“Toda contravención a este código que no esté especialmente sancionada, será penada con multa que no podrá exceder de doscientas unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de las otras responsabilidades civiles y penales que procedan”.

Artículo transitorio:

“Todas aquellas obras que esten sometidas a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68, deberán contar con los sistemas de medición e informacion ahí señalados, a contar de seis meses de la entrada en vigencia de esta ley”.